

CO-86-87-048/



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y SEIS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
SESION MATUTINA

Fecha: Guayaquil, octubre 8 de 1986

SUMARIO:

- I.- INSTALACION DE LA SESION.-----
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----
- III.- HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR.-----
- IV.- INTERVENCION DEL DOCTOR ENRIQUE AYALA MORA.
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.--
- V.- CLAUSURA DE LA SESION SOLEMNE Y DEL PERIO
DO ORDINARIO DE SESIONES DEL H. CONGRESO
NACIONAL.-----
- VI.- HIMNO A GUAYAQUIL .-----
- VI.- CLAUSURA DE LA SESION.-----



ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y SEIS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
SESION MATUTINA

Fecha: Guayaquil, octubre 8/86

INDICE:

I.-	INSTALACION DE LA SESION.-----	2
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----	2
III.-	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.---	3
	HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR.-----	
	INTERVENCION:	
	H. ISSA OBANDO.-----	3 al 7
IV.-	INTERVENCION DEL DOCTOR ENRIQUE -	7 al 15
	AYALA MORA.- VICEPRESIDENTE DEL H.	
	CONGRESO NACIONAL.-----	
V.-	CLAUSURA DE LA SESION SOLEMNE Y DEL	
	PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL-	
	H. CONGRESO NACIONAL.-----	15 al 17
VI.-	HIMNO A GUAYAQUIL.-----	17
VII.-	CLAUSURA DE LA SESION.-----	17

/

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis, bajo la Presidencia del Honorable Diputado, ANDRES VALLEJO ARCOS, se instala la sesión solemne de clausura del Período Ordinario de Sesiones del H. Congreso Nacional, siendo las 11h15.-----

En la Secretaría actúan: el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz, y el abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

Concurren los siguientes señores diputados:

AGUAS SAN MIGUEL MILTON	ISAIAS BUCARAM PEDRO
ALARCON P. EDGAR	LOPEZ CARRION ENRIQUE
ALVAREZ FIALLO EFRAIN	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
ALVAREZ GALLARDO ERNESTO	LUCERO SOLIS OSWALDO
ARTETA MARTINEZ PEDRO JOSE	MAHUAD WITT JAMIL
ARREAGA PAZMIÑO JUAN JOSE	MAUGE MOSQUERA RENE
AYALA MORA ENRIQUE	MOLINA MONTALVO EDGAR
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	MORENO SANCHEZ FAUSTO
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	NAULA YUPANQUI MANUEL
CACERES GARZON TRIBONIANO	NIAMA RODRIGUEZ GERARDO
CACERES VASQUEZ VICENTE	ORDOÑEZ GARATE GALO
CALDERON DE CASTRO CECILIA	ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO
CARRERA DEL RIO CESAREO	ORTIZ SANTANA FRANCISCO
CARRION MATAMOROS HERNAN	PAZMIÑO ARMIJOS GABRIEL
CASTRO BENITEZ NICOLAS	PONCE LUQUE ENRIQUE
COLAMARCO INTRIAGO ITALO	RESTREPO GUZMAN CAMILO
CHANALATA RIVERA JAIME	REY TRELLES DUMAN
CHANG WONG JACINTO	ROCHA ROMERO ABSALON
DELGADO TELLO LUIS HUMBERTO	RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO
DE MORA JARRIN LUIS ALBERTO	ROMERO BARBERIS PATRICIO
DUARTE VALVERDE ANGEL	RUEDA CRESPO RICARDO
DUQUE REBOLLEDO JORGE	SANCHEZ ANCHUNDIA JOSE
FERAUD BLUM CARLOS	SERRANO SERRANO SEGUNDO
GUERRA AISPUR ALEJANDRO	VARGAS PAZZOS RENE
GREFA RIVADENEIRA MAXIMILIANO	VELASQUEZ GARCIA FRANCISCO
ISSA OBANDO NICOLAS	VERDUGA VELEZ CESAR

/

VITERI AYALA ANGEL

ZAVALA BAQUERIZO JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores honorables diputados - tomar asiento para que Secretaría constate el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: Existe quórum para instalar la sesion.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada esta sesión solemne de Clausura del Período Ordinario de Sesiones del Congreso Nacional, que se la celebra en esta ciudad, justamente como homenaje a la fecha de Independencia de Guayaquil.- Quiero indicar, señores diputados, que originalmente estaba previsto que esta sesión sea presidida por el señor Vicepresidente del Congreso, por cuanto el señor Vicepresidente de la República me había notificado, de acuerdo con la Constitución, que viajaría fuera del país, y que debía encargarme de dicha función, de acuerdo con la norma Constitucional.- Hace pocos instantes se me ha comunicado que por razones especiales, el señor Vicepresidente no ha podido viajar, y por lo mismo, quiero manifestar mi gran satisfacción de ser quien presida la sesión en homenaje a la ciudad de Guayaquil.- Vamos a continuar, de acuerdo con el programa previsto.- Dé lectura al Orden del Día, señor Secretario.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Orden del Día para esta sesión solemne es el siguiente: "1°.- Himno Nacional del Ecuador; 2°.- Intervención del Honorable Diputado licenciado Nicolás Issa Obando; 3.- Intervención del doctor Enrique Ayala Mora, Vicepresidente del Congreso Nacional; 4°.- Clausura de la sesión solemne y del Período Ordinario de Sesiones del Congreso Nacional; y 5°.- Himno a Guayaquil". "1°.- Himno Nacional del Ecuador. 2°.- Intervención del Honorable Diputado, señor Lcdo. Nicolás Issa Obando.--

-III-

/

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primero: Himno Nacional del Ecuador.- Dos: Intervención del Honorable Diputado Nicolás Issa Obando".-

EL H. ISSA OBANDO.- Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, honorables señores legisladores, dignas autoridades de esta ciudad: El honor que ha discernido en mí este Congreso Nacional al confiarme que a su nombre hable a Guayaquil por el día de Guayaquil, realmente me abruma y me asalta el temor de no saber corresponder a él con la elocuencia debida, ni con los conocimientos que se han menester para afrontar con éxito y lucimiento tan cimera representación. He aceptado solamente, porque creo que guardar silencio en circunstancias como las que afronta nuestra Nación, nos impide orientar a la confundida opinión nacional, y esto es un acto cívicamente condenable. Y he aceptado también, porque como nunca antes en nuestra historia, los ecuatorianos debemos tomar en peso nuestro destino y plasmarlo con nuestro albedrío; ésta, no es en sí mismo una expresión vagamente alentadora sacada de mi interior, es si me lo permiten, una doctrina especial y verídica; o imponemos una revalorización actualizada de nuestra historia, o seremos pasto de la conquista invasora del exterior o víctimas de la voracidad antiecuatoriana que se agita y corrompe al interior.- Lo primero que debemos hacer es cuidar el tono y mantener la altura en los debates; prescindir de la coprolalia, mezcolanza lambona e inaudible de nuestro dictionario, insulto, sarcasmo, peyoración, ultraje o desprecio. Olvidémonos de la frase grosera e hiriente, que sin conceptuar de fine y sin definir infama; puede que alguna de estas expresiones halague los oídos de unos pocos. Pero entonces debemos parafrasear a Churchill, cuando decía: "¿Desde cuándo los pocos importan mucho?". Y entre los muchos, es imperativo incluir a las nuevas generaciones, y al buscar orientación adecuada que les permita conducir sus pasos por el recto camino del servicio público, encuentra tal cantidad de infamia sobre los líderes políticos, que terminan por preguntarse lo que un joven le demandó entre osco y timorato, hace pocas semanas en el Congreso Nacional; ¿Hacia dónde vá la democracia?. ¿Qué aspira?. ¿No tenemos 161 años transitando por sus alborotadas vías?. ¿Hasta qué punto una fuerza que implique el poder ha permitido que se haya abusado el chantaje antidemocrático para desentendernos de nues

/

tras objetivas responsabilidades y perseguir a quienes sin oponerse a la vigencia de la democracia, y por el contrario, siendo pilares de ella, anhelan que no degeneren en demagogia disolvente y cumpla con la misión integradora de la Nación que fue siempre su objetivo medular?. ¡Quedé perplejo ante la angustia que el joven denotaba!. ¿Existía, me pregunté, tal estado de confusión y dudas entre la juventud octubrina nacida de la fragua de Vulcano?. ¡Evidentemente no!. Agustín, Gabriel, Manuel y Miguel de Lavalle, con sus dieciocho, veinte, veintidós y veintitrés años respectivamente; Juan Francisco de Visar de Lamar con sus dieciocho jornadas vitales; su hermano Antonio con veinte; José María y Manuel Fajardo, aún no habían cumplido veinte años; Juan de Dios Florencia, Agustín Herrera, Abdón Calderón Garaycoa, Luis y José Benítez Franco y Juan de Antepara, habían apenas sobrepasado esa edad durante la aurora octubrina. Y cada uno de ellos ocupó el puesto que la historia les tenía deparado, seguros de sí mismos, jamás renunciaron a su verdad, la impusieron con su vida, estaban seguros de ella, creían en ella. Esta actitud está latente en la juventud guayaquileña, pero debemos brindarle los argumentos, motivos y razones superiores para su lucha. Debemos volver los ojos hacia ella y armarla espiritualmente, antes que otros nos sorprendan y armen bélicamente, ya no para proyectarnos como Nación sino para deshacernos como sociedad. Debemos dejar al margen la arenga; hemos perdido mucho tiempo en discursos tan rimbombantes como vacíos. ¿Qué le hemos dicho a la mujer de su papel en la nueva sociedad ecuatoriana que estamos empeñados en construir y en cuya empresa ella juega un papel tan importante?. Hemos descuidado a la mujer, sin darnos cuenta de la trascendencia que tiene cuando se tocan instituciones tradicionales muy serias. Esto hay que tenerlo presente al tratar con ellas el problema medular; su papel en el cambio histórico; Isabel Morlás, sí sabía cuál era su papel y cómo debía desempeñarlo.- El diálogo, no la arenga ni el discurso, debe ser nuestro medio de comunicación con la juventud y la mujer ecuatoriana. Claro que la aurora de octubre amaneció el nueve, pero fue la consecuencia de muchísimas noches sin amaneceres, en las cuales hombres y mujeres reunidos en las casas, en

/

la penumbra del viejo Malecón, a la vuelta de la esquina, en las carretillas del Puerto, hablaban de la nueva sociedad sin amos, sin grilletes, sin esclavos; sólo con esforzados trabajadores de la libertad, que aseguraban no para cada uno de ellos sino para los hijos de cada quien un futuro promisor.- Por lo mismo, es importante recuperar otro factor de la Revolución Octubrina; la disciplina histórica involucrada en la responsabilidad cívica que se deben sentir a toda hora en la conciencia multitudinaria que cada hombre lleva dentro de sí; sentir los problemas nacionales como propios de nuestro medio, y como muy nuestros los que afectan al hombre ecuatoriano; sentir el espolazo de nuestro destino común, porque no hay futuro tan imposible, que no podamos fertilizar, si es lo que aceptamos con cordialidad y capacidad de decisión.- Siempre ha sido igual y no tiene por qué ser diferente ahora, el dolor nos une y nos forma cuando es compartido; el placer, porque no lo compartimos, o porque no encontramos con quien compartirlo, nos separa y nos gasta hasta arrugarnos.- No es que los hombres de octubre se olvidaron de las ideas políticas, se olvidaron sí de las abstracciones puras que son las ideas éticas, religiosas, jurídicas, sociales. Al fin y al cabo, trataban de cambiar la sociedad que recibieron; rehacerla desde su cimiento, construir una nueva acorde con las exigencias de los tiempos difíciles que vivían y que se agravaban por el retraso que en todos los órdenes encontraban. La Fragua de Vulcano que yuguló los principios, jamás cayó en la inconsecuencia de entronizar los prejuicios, en ello estuvo la esencia de su victoria que alcanzó lo que nadie en el mundo hispanoamericano había pensado siquiera proponérselo. Sublevárselo, sublevarse no para defender la monarquía española amenazada por Napoléon que optaba por el imperio, sino para enarbolar la tesis republicana contra la monarquía como sistema de Gobierno y como forma de Estado.- Los magníficos hacedores de octubre dieron al traste con la soberbia y la prepotencia, con el orgullo de la autosuficiencia, con la estridencia del poder individualista que aisla al ser humano de la comunidad y hasta lo enfrenta por ella. Por lo mismo, prefirieron vivir una época de transición dura, áspera, difícil, en la que parecía que la política no tenía ideas, la soslayaron deliberadamente, para dar paso a la emancipación; alcanzada sin arista

/

la libertad, la llenarían doctrinariamente para con ella enfren-
tar el más grave problema de qué hacer con la libertad para ob-
tener la independencia plena y con ésta dar a nuestra sociedad
el acento seguro de un Estado soberano.- Quizá el mejor homena-
je que podemos rendir a los héroes de octubre y a su gloria -
inmarcesible, sea reconocer para ponerla en práctica, que a los
ecuatorianos de hoy nos hace falta un buen margen de la genero-
sidad que ellos derramaron a raudales.- Hoy más que nunca el -
país requiere de ella para dejar a un lado la pasión política--
exagerada hasta el extremo de convertirla en odio patológico, que
cierra toda apertura, que obnubila todo análisis e imposibilita
el diálogo hasta hacerlo perjudicial, pues no se basa en la res-
ponsabilidad común, sino que prevalecen en él los intereses de las
personas en sí mismo, perecederos, limitados e intrascendentes.
Seamos generosos, procuremos comprendernos sin reservas, enmar-
cados estrictamente en los límites que señala la Constitución y
las leyes, sin pretender jamás que las fuerza predomine sobre -
la razón. Empeñémonos en que nuestras ideas reflejen pulcramen-
te nuestra auténtica realidad social. Bajo este prisma debemos
enfocar el 9 de octubre; el presente debe comunicarse con el pa-
sado, para encontrarse a sí mismo y no revocarle su garantía al
futuro. No hacerlo, sería desenfocar el tema, minimizarlo, trans-
formarlo en vano y anodino pretexto protocolario.- El momento -
de crisis que vive la Patria nos impone aunar esfuerzos para evi-
tar que sombras de tiranía nuevamente amenacen al Ecuador.- Es
el momento de los renunciamientos a las exageradas pretensiones
de concentración del poder. Y si en algún lugar podemos encon-
trar los símbolos del renunciamiento voluntario y ocupar un lu-
gar preeminente en homenaje a la conveniencia de la Nación ecua-
toriana, busquémoslo en Guayaquil; aquí encontraremos cómo y -
por qué se renunció a instituir la República Independiente de -
Guayaquil. Es que los departamentos vecinos de Babahoyo, Porto-
viejo, Esmeraldas, Machala, Quito, Cuenca, Ibarra y Tulcán pre-
firieron seguir el colombianismo de Bolívar en la certeza de en-
contrar un futuro promisor, solidario, unitario y fraternal. -
Aquí encontraremos la respuesta a la consolidación del civismo
ecuatoriano. Cuando Guayaquil renunció a organizar institucion-
almente su nuevo Estado y prefirió combatir en Huachi, Camino

/

Real, Pichincha y Tarqui, antes de emprender la gigantesca tarea. Aquí sabremos por qué Guayaquil empuñó la bandera del civilismo que llevaba implícito el nacionalismo mínimo e indispensable para lucir con gallardía el uniforme militar y contar con la autoridad moral que exige el mando de las tropas del ejército libertador. Y sabremos entonces, por qué la capitulación de La Elvira y por qué la aceptación unánime y fervorosa de la Proclama del 6 de Marzo, que en muchos aspectos era casi la institución de la comuna parisina con casi treinta años de anticipación al hecho francés producido en 1871.- Seamos generosos, y seremos grandes, porque estaremos unidos en la gigantesca tarea de avalar con hechos nuestro sentido histórico de la nacionalidad y la eternidad de nuestra Patria. Este 1986, brumoso, gris, confuso como todo comienzo, se clarificará, si aceptamos que Guayaquil sigue siendo la aurora plácida que anuncia libertad, y la perla brillante que luce esplendorosa en su continente nacarado. Como Legislador de la Provincia del Guayas y a nombre del Parlamento Ecuatoriano, rindo mi homenaje de veneración a esta ilustre ciudad, cuyo pasado nos llena de gloria, cuyo presente nos obliga a trabajar incansablemente, y cuyo futuro es el futuro de la Patria toda. Guayaquil, ciudad libertaria como pocas, que su espíritu no permita jamás que alguien quiera volver a esclavizar nuestro país.- Señor Presidente, honorables legisladores.

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tres: "Intervención del doctor Enrique Ayala Mora, Vicepresidente del Congreso Nacional".-----
EL H. ENRIQUE AYALA MORA.- Señor Presidente del Congreso Nacional, señor Presidente de la Corte Superior de Justicia del Guayas, señores diputados, autoridades de la ciudad y de la provincia, ciudadanos guayaquileños, presentes y los que nos escuchan: El Congreso de la República inicia sus labores ordinarias anuales el 10 de agosto y las concluye la víspera del 9 de octubre. Los términos inicial y final de su período están, pues, marcados por la celebración de dos grandes días de la Patria, que justamente representan los momentos más visibles de la lucha independentista de nuestros pueblos.- La Independencia de Gua-

/

yaquil fue un hecho más bien tardío en el proceso autonomista latinoamericano, pero al mismo tiempo resultó ser enormemente vigoroso y definitivo. Desde la derrota de la Revolución de Quito iniciada en 1809 hasta 1820, se vivió una tensa e inestable calma en la Real Audiencia de Quito. Sucesivos Presidentes no lograron dominar la subterránea actividad insurgente, unas veces reprimida con energía y otras afrontada con habilidad y tino. En España, en cambio, se precipitaron los acontecimientos: Vuelto Fernando VII al trono, desconoció la Constitución de Cádiz e inició un Gobierno autocrático, reaccionario, irrepresivo, -- que hacía honor al ya proverbial estilo borgoño. El intento regresivo no sólo abarcó la Península, sino que también se hizo sentir en América. Dejando de lado cualquier avance constitucionalista o autonomista, el Rey que intentó volver a las colonias a la situación de antes de las guerras napoleónicas. Esto, sólo precipitó la ruptura. Las actitudes intermedias que habían intentado conciliar la monarquía con un status autónomo, cedieron paso a posiciones más definitivas. Durante la segunda década del Siglo XIX, los impulsos independentistas fueron madurando en Guayaquil. La cerrada actitud de respaldo a las autoridades realistas registrada frente a los movimientos de Quito, daban paso a la tendencia totalmente opuesta que propugnaba la total autonomía. Las acciones emprendidas contra ese Puerto por los marinos ingleses puestos al servicio de la Independencia del Cono Sur, demostraron que los españoles carecían ya de los recursos necesarios para defender Guayaquil, cuya vida estaría cada vez a merced de las fuerzas insurgentes. Y este argumento pesó bastante en una ciudad a la que llegaba ya regularmente las noticias de los triunfos de Bolívar y San Martín. Fue creándose en el Puerto una fuerte corriente de respaldo a la independencia, que no sólo penetró en los grupos dirigentes de comerciantes y señores de la tierra, sino también en los sectores medios y artesanales, en los pardos y hasta en los esclavos negros que en las primeras décadas del Siglo XIX, encontraron diversas formas de acceder a la manumisión. El movimiento del 9 de Octubre no fue casual, tuvo raíces muy hondas. Un anónimo prócer guayaquileño escribía antes del pronunciamiento estas frases, restadas por suerte de la bárbara destrucción a que están sometidos-

/

nuestros archivos. Al referirse a los movimientos independentistas que ya sacudían el Continente, decía: "Va a suceder una nueva época en las provincias americanas que se llamarán con propiedad el Nuevo Mundo. Ya no serán unas factorías coloniales - destinadas a dar ascendientes a un pequeño campo de la Europa. Americanos guayaquileños, ya ha llegado el momento, nuestros libertadores se acercan por instantes a nuestras puertas. Adelantemos las glorias, antes que vengan aniquilando los bárbaros. Ya os veo correr contra los tiranos con las armas en las manos gritando ¡Viva la Patria, viva la libertad!. Este es el único medio de asegurar nuestra futura dicha". Estas palabras dignas - también de otros momentos de la vida de la Patria, reflejan el clima favorable en que se desarrolló la preparación del movimiento llevado a cabo mediante una acción audaz el 9 de Octubre de 1820. Los hechos y los protagonistas individuales son ampliamente conocidos. Cabe reiterar, sin embargo, el nivel de consenso que se logró para la acción independentista, cómo sus líderes - lo hacían notar al propio Libertador, en frases escritas por el prócer José Joaquín de Olmedo: "El pueblo unido a las tropas de esta plaza han proclamado la independencia de esta provincia. - Este plausible acontecimiento tanto tiempo suspirado por todos los buenos vecinos de esa ciudad, se ha verificado con tal orden, que ni una sóla gota de sangre ha salpicado el estandarte de la libertad. Nuestros cuerpos como nuestros brazos están abiertos para nuestros hermanos y amigos que deben ayudarnos a mantener nuestra resolución que se ha realizado, no con tumultos ni muertes, sino con una fiesta pública". Con Olmedo a la cabeza, esos hombres fueron conscientes del gran salto histórico que estaban dando; ya no se trataba solamente del levantamiento de una ciudad, sino de un giro definitivo de la lucha independentista en la Real Audiencia de Quito y en toda la América, como Camilo Desruje lo destaca nítidamente: "Consideramos la Revolución del 9 de Octubre de 1820, por lo que fue en sí misma, por sus efectos inmediatos, por sus resultados gloriosos. Y ese movimiento de transformación política tiene que ser consagrado como uno de los más importantes dentro de las acciones patrióticas que ilustran los pasos de la emancipación americana. Casi sin derramamiento de sangre, el patriotismo se impone y triunfa; sin mayor

/

sacrificio de vidas se proclama la libertad. Y, la independencia de Guayaquil influye poderosamente para el éxito de las operaciones de los dos grandes capitanes: Bolívar y San Martín, que luchan en el Norte y en el Sur, por la autonomía de la América española.- Para los ecuatorianos de ahora, aún más, los hechos de octubre son un hito fundamental en el proceso de ampliación de la lucha del pueblo por la libertad y la democracia; del surgimiento de clases que cumplieron papeles progresistas en diversos momentos de nuestra historia.- El 6 de Marzo de 1845, los señores criollos de la tierra levantaron la bandera y un proyecto nacional frente al prodominio de imperios extranjeros asentados en el poder clerical y castrense.- El 17 de julio de 1851, en que se llevó al poder a Urbina, y el 8 de Septiembre de 1876 en que se proclamó a Veintimilla, se dieron dos intentos de apertura liberal y progresista: limitado el primero, por las condiciones prevalecientes, y tricionando el otro, por la miope medianía de su máxima figura. El 5 de Junio de 1895, la moderna burguesía porteña cuyos intereses concluyeron con los de los campesinos costeños vertenarizados en la montonera, y los de los artesanos y trabajadores guayaquileños que vivían tiempos de crisis y de reagrupamiento gremial, logró levantar en movimiento nacional de amplias raíces y repercusiones, que dio inicio a la Revolución Liberal, el proceso de transformación política más profunda de nuestra historia. La toma del poder por Don Eloy Alfaro, fue respaldada por más de quince mil firmas de guayaquileños, que de ese modo rubricaron el pronunciamiento de más alto contenido participativo y popular de que hubiera noticia hasta entonces.- El 15 de Noviembre de 1922, las calles de Guayaquil fueron testigos de la irrupción de los trabajadores en la historia nacional, para constituirse desde entonces en sus protagonistas fundamentales, como portadores que son de un proyecto de afirmación nacional y de transformación revolucionaria en el país. El 28 de Mayo de 1944, en acción de masas, en buena hora calificada de gloriosa, el pueblo y los soldados patriotas derrotaron al régimen gremial de la oligarquía autoritaria y represiva, símbolo de la entrega del país, y de la vergüenza nacional. En éstas, la gente guayaquileña fue protagonista privilegiada, de lo que podemos reconocer como un doloroso, contradictorio, pero

/

en el largo plazo, claro proceso de búsqueda de la genuina democracia, de ampliación de los niveles participativos y de definición cada vez más clara de los referentes de la lucha social, Guayaquil es una realidad antigua, cuyas raíces van más atrás - de la fundación española, pero su gran crecimiento y papel cada vez más crucial en la vida del país, se define justamente a partir del 9 de Octubre y del inicio del período republicano en que, como eje de un espacio del crecimiento agrícola y comercial, se transformó en la urbe firme más grande del Ecuador, y en su capital económica. De 1820 en que tenía trece mil habitantes, - llegó al final del siglo XIX, en 1899, a una población de sesenta mil cuatrocientos ochenta y tres, según el Censo Oficial de la época. De ese total, un poco más de la mitad eran oriundos del pueblo, treinta y tres mil ochocientos dieciséis; seis mil quinientos setenta y seis eran migrantes de otros lugares de la Costa; diez mil setecientos veinticinco venían de la Sierra, y nueve mil trescientos sesenta y ocho del exterior, principalmente de los países vecinos: de Europa y China.. Ya entonces, - como ahora, era Guayaquil un espacio de encuentro de ecuatorianos, de origen regional diverso y un punto de confluencia del Ecuador con el resto del mundo. Aquí se iba definiendo una nueva identidad; no ciertamente de Ghetto informado de regionalismo, sino de una metrópoli abierta con espacio para muchos. Aquí - confluieron cruciales elementos de la realidad compleja y pluripersonal de nuestra Patria. Guayaquil es per ello, patrimonio indiscutible del país. Pero esta ciudad, la más grande del Ecuador, con alrededor de un millón y medio de habitantes entre los cuales se encuentran muchísimos migrantes de Costa y Sierra, la urbe en donde se da mayor concentración del capital y de los recursos, es también la de más grandes necesidades, y aquella, donde son más crudamente visibles las feroces contradicciones que caracterizan a nuestra sociedad; aquí llegan hasta sus más crueles límites la explotación y la miseria, la falta de todos los servicios básicos, la demanda del trabajo digno adecuadamente remunerado y estable. Amarga, pero invariablemente, es cierta la ley del desarrollo de capitalismo, según la cual el crecimiento económico y la concentración del capital trae consigo el empobrecimiento de la mayoría y el agudizamiento de los con-

/

flictos sociales. Si Guayaquil es patrimonio indiscutible del país, es nuestra obligación encontrar las mejores vías para servir a su gente. Y el testimonio de este compromiso estamos aquí los legisladores, que sabemos que el mejor tributo a la recordación de la Independencia, es la búsqueda de una salida para la situación cada vez más angustiosa de la mayoría. En esta meta, podemos decir que estamos todos de acuerdo, aunque los caminos para conseguirla son divergentes, y en buena parte de los casos, definitivamente y hasta diría felizmente contradictoria.- No creo que puedan decirse muchas cosas nuevas sobre la función del Congreso Nacional y la naturaleza de la democracia. Pero es bueno tener presente siempre que el nuestro, como otros parlamentos del mundo, no pueden sino reflejar las realidades, conquistas y limitaciones de las sociedades en donde funcionan. Y la democracia por otra parte, en su última realidad, no es la vigencia de las fórmulas legales ni la igualdad formal, sino la real participación del pueblo, tanto en la dirección del Estado, como en la distribución justa del trabajo y la producción social. Democracia en los pueblos como el nuestro, en que la desigualdad real y la explotación son norma, no se ha de alcanzar en una plenitud, mientras las causas de fondo de la lucha de clase no sean abolidas mediante la instauración de un nuevo sistema. Pero es un error, no hallar en el pasado y el presente, rasgos del desarrollo social que en la lucha por la democracia han logrado importantes e irreversibles conquistas. Y tal es el caso del proceso de ampliación de la representación electoral, en el que el Parlamento ecuatoriano ha sido espacio privilegiado de enfrentamientos definitorios. Tal como Guayaquil y otros lugares de la Patria han sido escenarios de la ampliación de los actores colectivos de la lucha social y política, hacia el Congreso han concluido las acciones que han determinado el ensanchamiento de la participación electoral. Desde 1830, en que menos de quinientos, de cerca de un millón de habitantes podían ser electores, con la exclusión de no alfabetos, trabajadores, mujeres y no propietarios, al día de hoy en que cerca de un tercio de la población puede votar, sin otra limitación que la de llegar a un evidente cambio de indudable contenido democrático. De las obscuras épocas del monopolio clerical de la opinión pública a la vigencia--

/

actual, aunque precaria de mecanismos que permiten la expresión de la libertad de conciencia, hay un salto cualitativo; y en estos cambios, el Congreso ha tenido definitiva participación, así como tiene el compromiso de acentuar el espacio ganado en miras a la conquista plena de la democracia. En el Ecuador del presente, el Congreso de la República tiene atribuciones claras: debe en primer lugar legislar. Y aunque las recientes formulaciones constitucionales que se han dado al término de las dictaduras, y aún dentro de regímenes de derecho, la han cercenado duramente, esta función sigue siendo su responsabilidad básica e irrenunciable. Debe por otra parte el Parlamento, fiscalizar los actos del Gobierno y sancionar a aquellos funcionarios que violaren la Constitución y las leyes, perjudicando de esta manera al país; y esta atribución es también innegociable, para un Congreso que quiere mantener su representatividad con decoro. El espacio parlamentario es por fin, también tribuna de defensa de la dignidad de la República, de la protección de los derechos colectivos e individuales, de denuncia de atropellos y persecuciones. Aquí está justamente una de las claves justificatorias de la representación. El Parlamento debe acometer firmemente el cumplimiento de sus funciones, sin claudicar, sin ceder a presiones, respetando las características de su propio mandato popular, sabiendo que el mejor camino de su subsistencia como órgano de representación, es el respeto a las normas que regulan su funcionamiento, y sobre todo la lealtad suprema a los valores de la justicia, la libertad y las necesidades de las amplias mayorías que justifican su presencia en el seno del poder político. - Por otra parte, puede esperarse, que en acatamiento de las reglas que dirigen la vida de la República, se mantenga una indispensable división de funciones del Estado y un respeto absoluto entre ellas, expresado en un esfuerzo de colaboración y no de atropello de las atribuciones ajenas; el mantenimiento de las diversas funciones del Estado, cada cual dentro de la esfera de sus responsabilidades y derechos, garantiza la vigencia del sistema constitucional. En una sociedad tan dramáticamente dividida como la ecuatoriana, en donde las oposiciones de clase se ahondan y la lucha popular se lleva día a día, es evidente que esta realidad tiene que expresarse en la composición del Congreso. Sabemos pues

/

que nuestras diferencias no obedecen fundamentalmente a recon - res, malos entendidos y malas voluntades, sino a una heterogénea y contradictoria representatividad social. Por ello, las oposiciones deben mantenerse en el plano de la discusión ideológica, la divergencia civilizada en el respeto a las ideas ajenas. Está en la propia naturaleza del Parlamento, la discrepancia; pero están contra su naturaleza, la agresión irracional y la violencia que intentan silenciar las tesis. Felizmente, para muchos de nosotros, esta no es una afirmación de conveniencia sino una profunda convicción alentada por la manera de ser democrática. El Congreso que hoy se clausura, a lo largo de sesenta días, ha cumplido con sus responsabilidades históricas; el Parlamento ha legislado con sentido nacional. Se han presentado cerca de cien proyectos de ley, cerca de una veintena de los cuales, o se han despachado o están en trámite. Esperamos que el Plenario Legislativo del propio Congreso continúe en esa labor de inmediato. Se han expedido acuerdos de amnistía que no sólo cumplen un claro mandato popular, sino que abren el camino a un clima de distensión y paz en la República. Se ha llevado adelante un proceso de fiscalización de los actos del Ejecutivo, cuyo resultado, no sólo ratificó el compromiso del Parlamento con las causas del pueblo sino que reafirmó un derecho irrenunciable que ha de ser ejercitado cuantas veces sea necesario y en el momento en que sea necesario. El Parlamento ha sido en fin, para profunda satisfacción de quienes lo integramos, alta tribuna de defensa de las garantías de los ecuatorianos, de las justas demandas de nuestro pueblo organizado, de las regiones y poblaciones más abandonadas por las instancias gubernativas.- Conocida nuestra realidad, es perfectamente esperable que el resultado de un Congreso no satisfaga todos las enormes expectativas generadas. Pero podemos afirmar con íntima complacencia, que el que ahora se clausura, ha procedido a la altura de sus compromisos nacionales, de las necesidades del país y del decoro de la República.- El Congreso ha desempeñado su papel en condiciones más bien poco favorables, que son consecuencia no sólo de las limitaciones estructurales del sistema social y político prevaleciente, sino también de actitudes autoritarias, que han atropellado sus atribuciones, y de actos ineptos de agresión, intimidación e irrespeto, por los que reiteramos nuestra civilizada y firme -

/

protesta ante el país, esperando que el rechazo y el bochorno - que han causado dentro y fuera del Ecuador, mueva a sus responsables a no repetirlos.- El Congreso ha soportado agresión y - bloqueo, pero ha recibido en cambio reiterados testimonios de - respaldo de la opinión pública ecuatoriana, especialmente de - las instancias de representación organizada de nuestros pueblos, obreros, campesinos, artesanos, pequeños productores y comerciantes, maestros, estudiantes, servidores públicos, mujeres jóvenes se han dirigido a nosotros para expresar su apoyo más que a la instancia jurídica formal del Estado, a las actitudes tomadas por quienes, no de ahora sino de siempre, hemos mantenido una lucha por las conquistas del pueblo a través de actitudes que hoy recogen las aspiraciones permanentes de las masas del Ecuador. Al clausurar esta etapa legislativa, aquí en la tierra de los patriotas de octubre, renovamos nuestra voluntad de continuar en las posiciones hasta ahora mantenidas en defensa de la Constitución, del bienestar de los ecuatorianos y de la paz entre los hombres, tal como fuera predicada por ese ecuatoriano grande, que es Leonidas Proaño.- Venimos ahora aquí, como iríamos a otros lugares del Ecuador, con la satisfacción de una jornada de trabajo cumplida responsablemente, quizá con pasión, pero con profundo e indiscutible compromiso con la Patria, porque no tenemos, sino que nos satisface el contacto con nuestro pueblo. Todos los miembros del Congreso de la República estaremos de acuerdo, en que el mejor homenaje que podemos hacerle a Guayaquil, es continuar con las tareas en un clima de apertura, repitiendo y sintiendo que aquello que Olmedo, uno de sus más grandes hijos, escribió a raíz del 6 de Marzo, para los demás pueblos de América. Que esta paz, esta libertad que patriotas ciudadanos celosos de sus derechos prepararon, que patriotas guerreros defendieron, que patriotas magistrados amigos de las leyes de los pueblos obtuvieron, sean consolidadas y perfeccionadas por patriotas legisladores.- Muchas gracias.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuarto: Clausura de la sesión solemne y del Período Ordinario de Sesiones del Congreso Nacional.-----

/

INTERVENCION DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, HONORABLE ANDRES VALLEJO ARCOS.- Señores diputados, señor Presidente y señores Ministros de la Corte de Justicia de Guayaquil: Al clausurar este Período Ordinario de Sesiones, que como dije al iniciar esta sesión, no estaba previsto por mi parte, quiero manifestar mi pública complacencia por la presencia en esta sesión de todos los señores legisladores; están aquí presentes sesenta y cinco diputados demostrando que en el Congreso Nacional, por sobre todas las lógicas y necesarias diferencias políticas, está la responsabilidad institucional y la civilizada manera de discrepar y de disentir. Yo quiero insistir en esta complacencia, porque muy lamentablemente se estaba convirtiendo en una costumbre, que ni siquiera para rendir homenaje a Guayaquil, los legisladores que pensaban de manera diferente pudieran estar juntos; la presencia de todos, sin distingos políticos, con la representación de todos los partidos presentes en el Congreso Nacional, es una clara demostración de que en política se debe discrepar, se debe pensar diferente, pero que es posible ser adversarios y no necesariamente enemigos. Yo rindo mi homenaje a los señores diputados, porque con la actitud que han tenido durante este período, han permitido que este Congreso funcione, como seguirá funcionando, han permitido que en el Congreso se desarrollen debates muy duros, con mucha pasión, pero con el respeto a las ideas ajenas.. Señores diputados: un grupo de viejos maestros legisladores unido a un grupo de jóvenes idealistas, han hecho que este período de sesiones sea un ejemplo de que se pueden debatir las ideas con altura, de que se pueden pensar de manera diferente, pero de que es necesario respetarse mutuamente y fortalecer de esa manera, como se lo ha hecho, a una Institución que como el Congreso, es un pilar básico en el sistema constitucional. Es indudable, que el Congreso Nacional ha desempeñado sus funciones y ha ejercitado las atribuciones que la Constitución le otorga, de una manera plena; ha fiscalizado, como era su derecho y su obligación; ha legislado con responsabilidad y lo seguirá haciendo, sea en el Plenario de las Comisiones Legislativas, sea en el Pleno del Congreso Nacional; a eso invito yo a todos, porque esa es la necesidad que en este

/

momento tiene el país. Discrepemos con altura, nos opongamos, pero marchemos juntos para conseguir que este País salga adelante; que soluciones sus problemas y se sobreponga a sus crisis. Se ha podido, señores legisladores, reafirmar un principio básico de un sistema constitucional que es la plena responsabilidad en el ejercicio de las funciones públicas, creo que esa reafirmación es de tal importancia, que por sí sola justifica una serie de acciones que el Congreso Nacional ha tomado. Es un honor sesionar en Guayaquil, la ciudad que siempre ha creído en la libertad y que ha luchado siempre por la democracia; la ciudad en la que confluye la representación de lo que es el país; la ciudad más grande y también la más necesitada, y por lo mismo, la que requiere de más ayuda de los poderes públicos. Rindo a mi nombre personal, y en nombre de todos y cada uno de los señores diputados, mi homenaje a esta querida e importante ciudad de la Patria. Declaro clausurado el Período Ordinario de Sesiones de 1986.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quinto: Himno a Guayaquil.-----

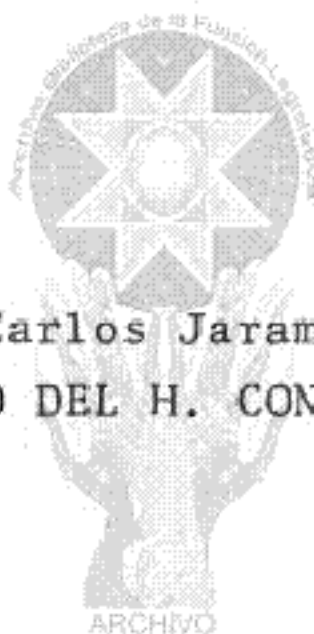
VII

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Clausura la sesión, siendo las 12h30.-----

H. Andrés Vallejo Arcos.
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

/

H. Enrique Ayala Mora
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Carlos Jaramillo Díaz.
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abogado Angel Merchán.
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

JVS/mb1

./.

bajo los cuales se piensa que somos solamente nosotros los dueños de la verdad y no escuchamos planteamientos y abrimos nuestro pensamiento para absorber aquellos, también se corre el riesgo de destruir la democracia.- Es decir, Concentración de Fuerzas Populares plantea claramente, de que la Constitución de la República ha delimitado cuáles son las funciones de cada uno de los poderes del Estado.- El Artículo 64 de nuestra Constitución dice: "El Congreso puede sesionar extraordinariamente, convocado por su Presidente, por el Presidente de la República ó por las dos terceras partes de sus miembros, para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria. "Es decir, el Presidente de la República tiene las atribuciones para convocar a Congreso Extraordinario bajo la agenda que se ha presentado; pero también es cierto que el Presidente de la República no puede pasarse más allá de estos planteamientos o de esta convocatoria, y aumentar criterios que también le quiten la funcionalidad, le quite el verdadero poder que tiene el Legislativo.= Pero sí, como Concentración de Fuerzas Populares, tenemos que llamar la atención al Tribunal de Garantías Constitucionales, porque el Tribunal de Garantías Constitucionales, señor Presidente del Congreso ecuatoriano, ha violado la Constitución de la República, y lo voy a demostrar de la siguiente manera: El Artículo 141 de la Constitución de la República, en cuanto a la competencia del Tribunal de Garantías Constitucionales, en su numeral dos dice, señor Presidente, con su venia: "Formular observaciones acerca de los decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones dictadas con violación a la Constitución y a las leyes, luego de oír a la autoridad u organismo que los hubiera expedido. "Nosotros, como Congreso ecuatoriano, sabemos que la trayectoria llevada por el Tribunal de Garantías Constitucionales, incluso la semana anterior hemos resuelto algo sobre el mismo Tribunal de Garantías Constitucionales, se generó aquello de escuchar a quien ha cometido esta situación de violación a la Constitución. Pues el Tribunal de Garantías Constitucionales debería haberse ceñido a lo que

./.

./.

claramente dice el Artículo 141, haber llamado al Presidente de la República, para que él dé cuentas en relación a esto que hoy se está cuestionando, que es en cuanto impone condiciones y restringe la independencia de la Función Legislativa: "sin interrupciones y hasta su resolución definitiva y total". Es claro que ese Artículo 141 en su numeral dos, ha sido violado por el Tribunal de Garantías Constitucionales. Concentración de Fuerza Populares, señor Presidente, también aclara que tiene que atenderse el Presidente de la República al convocar al Congreso Extraordinario, porque el artículo pertinente, el 64 de la Constitución, le da las atribuciones, pero que cada uno de nosotros, cada uno de los que tenemos que funcionar por la democracia, por fortalecer la democracia que recién está juvenil y que necesita de la experiencia y del trajinar constante, de la entrega de confianza que debe hacerse para con el pueblo, digo, plantea claramente estas dos situaciones. - Por tal motivo, estimados compañeros legisladores y señor Presidente, si se va a hacer una votación, también es importante que se aclare sobre esta Resolución tomada por el Tribunal de Garantías Constitucionales. Que no se venga a decir después que se tome una resolución y que esa resolución ha sido viciada, ha sido tomada en base a una violación a la Constitución, como lo estamos estipulando Concentración de Fuerzas Populares. - Por tal motivo, señor Presidente, pido que se aclare con más detalles, porque está muy generalizada esta Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, en cuanto a esta situación que sí tiene una gran trascendencia para la Patria ecuatoriana, y para que los ecuatorianos creen aún más, piensen que la democracia se va a ir fortaleciendo. Ese es el planteamiento del C.F.P., señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Carlos Feraud Blum.-----
EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero referirme a la opinión del honorable Santelices, quien lamentablemente está equivocado.- El Artículo 141 confiere al Tribunal de Garantías Constitucionales varias atribuciones o va-

./.

./.

rias facultades, diferentes unas de otras. El número dos del Artículo 141 se refiere a la facultad de formular observaciones acerca de decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones dictadas con violación a la Constitución y a las leyes, luego de oír a la autoridad u organismo que los hubiere expedido, efectivamente, como el honorable Santelices leyó; pero esto es solamente para formular observaciones, es un caso diferente al del numeral cuatro. El Art. 141 dice, con su venia, señor Presidente: "Suspender total o parcialmente en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los efectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos", etc. Es decir, una cosa es observar a la autoridad por la violación constitucional o legal y otra cosa es suspender los efectos de una ley que, a juicio del Tribunal, es inconstitucional. En este caso nos encontramos en el numeral cuatro del Art. 141 de la Constitución y no en el caso del número dos al que se refirió el honorable Santelices. - Y lo puede hacer, de acuerdo con esta disposición, de oficio o a petición de parte, de acuerdo con la ley que regula al Tribunal de Garantías Constitucionales, cuando es a solicitud de parte, tiene obviamente que dar traslado a la autoridad u organismo de donde proviene el acto materia de la impugnación; pero cuando lo hace de oficio, como en este caso, no precisa notificar a nadie. - De tal manera que, desde ese punto de vista, la Resolución del Tribunal se encuadra estrictamente a lo que dice la Constitución. Yo había solicitado la palabra, señor Presidente, para exponer un criterio que va más allá de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales. En mi opinión la convocatoria en su totalidad es inconstitucional, no sólo por las razones señaladas por el Tribunal de Garantías Constitucionales, que son incuestionables e indiscutibles. Aquí no hay pugna de poderes ni revanchismos ni nada de esas cosas que frecuentemente se dicen aquí, esta es una cuestión eminentemente jurídica. El Presidente de la República no puede condicionar al Congreso Nacional, y decirle: "Usted se reúne tal día

./.

./.

tiene que hacer tal cosa y de esta forma; eso no lo puede hacer el Presidente de la República, él puede convocar a Congreso Extraordinario con una agenda, nada más que eso, de tal manera que las razones que ahí se indican son incuestionables, indiscutibles.- Sino además, señor Presidente, porque el Presidente de la República convoca al Congreso Extraordinario, para el día nueve de octubre a las diez de la mañana; y en mi opinión; respetando todas las demás, de acuerdo con la regla según la cual deben computarse los plazos, señor Presidente, los sesenta días del Congreso Ordinario terminan el nueve de octubre de cada año y no el ocho de octubre, como equivocadamente se considera.- Tan generalizada es esta equivocación, que el propio Congreso, el día lunes de la semana pasada resolvió que haría la Sesión de Clausura el día ocho de octubre en Guayaquil. Y el Congreso no se podría clausurar, según mi opinión, mientras no transcurran los sesenta días, y el último día del Congreso Ordinario es el nueve de octubre y no el ocho.- El Art. 33 del Código Civil señala con mucha claridad, con su venia, señor Presidente, : "Todos los plazos de días, meses o años de que se hagan mención en las leyes o en los decretos del Presidente de la República -este es el caso- o de los tribunales o juzgados, se entenderá que han de ser completos -completos- y correrán, además hasta la media noche del último día del plazo." Esto quiere decir que el primer día no es el diez de agosto de cada año.- El diez de agosto se convoca el Congreso Ordinario a las diez de la mañana; pero como los días tienen que ser completos, no puede haber un primer día de catorce horas, que son las que correrían de las diez de la mañana a las doce de la noche. Los días tienen que ser completos, lo dice el Código Civil; esta disposición se encuentra en el Título Preliminar del Código, cuyas disposiciones son aplicables a todo el ámbito del derecho, no solamente al Derecho Civil, al derecho privado, sino al derecho público y, en general, a toda disposición legal. Todas las disposiciones, repito, del Título Preliminar del Código Civil son aplicables al derecho en general, a todas las leyes públicas y privadas. No hay otra forma de promulgar las leyes

./.

./.

que la establecida en el Título Preliminar no hay otra forma

las leyes que la establecida en el Título Preliminar del Código Civil.- Y el Art. 33 del Título Preliminar del Código, señala que los plazos de días, meses y años tienen que ser completos, y cuando son de días, los días tienen veinticuatro horas. De tal manera que este plazo de días, que comienza a las diez de la mañana del diez de agosto y luego se cuenta a las diez de la mañana de los días sucesivos, termina el último día a las doce de la noche; y ese último día, señor Presidente, lo he comprobado muchísimas veces con el calendario por delante, el último día del plazo establecido en la Constitución para las sesiones ordinarias del Congreso, termina a las doce de la noche del día nueve de octubre de todos los años.- De tal manera que la convocatoria del señor Presidente de la República es total y absolutamente inconstitucional, total y absolutamente inconstitucional, no sólo, repito, por las razones y los argumentos del Tribunal de Garantías Constitucionales que son incuestionables, sino también por esta otra razón. Yo me sumo al apoyo dado a la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, y el nueve de agosto estaré aquí a las diez de la mañana, a sostener el mismo criterio que acabo de mantener para solicitar, por tal razón, la clausura de ese Congreso convocado por el Presidente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Marcelo Santos.-----

EL H. SANTOS VERA.- Señor Presidente, señores diputados: El Art. 64 de la Constitución Política le otorga al Presidente de la República, la facultad de convocar a Congreso para que pueda sesionar extraordinariamente. Igual facultad tiene el señor Presidente del Congreso Nacional y los diputados, entre las dos terceras partes de los miembros del Congreso Nacional. El Art. 64 dice: "... para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria." No para leer la convocatoria; no para, utilizando la mayoría que se tenga en el Congreso Nacional, resolver, una vez que se ha leído la convocatoria, clausurar el período extraordinario de sesiones. En

./.

./.

este caso se trata de una convocatoria del Presidente de la República, ingeniero León Febres Cordero, y está siendo analizada por un Congreso en que existe mayoría de oposición; ha sido estudiada y ha merecido una suspensión parcial por parte del Tribunal de Garantías Constitucionales, en la cual también existe una mayoría opositora que, normalmente, actúa con criterio político, apartándose del criterio estrictamente jurídico, que debería regir el análisis de los casos que le presentan, y que debería ser el que determine sus resoluciones: El Art. 141 ha sido leído ya varias veces; yo quiero en este momento referirme a una disposición que se encuentra en el Art. 140 de la Constitución de la República; es el inciso sexto, que dice: "La ley determinará las normas para su organización y funcionamiento y los procedimientos para su actuación" refiriéndose al Tribunal de Garantías Constitucionales, porque ese Tribunal si tiene, para mi, competencia para conocer de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la convocatoria del Señor Presidente de la República, pero que debe hacerlo de acuerdo con este inciso del Art. 140, de acuerdo con la ley que determinará su organización, funcionamiento y los procedimientos para su actuación. No existe una ley debidamente actualizada que corresponda totalmente a la actual estructura y a las actuales funciones del Tribunal de Garantías Constitucionales; pero existe la Ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales, promulgada en el Registro Oficial de 20 de junio de 1986, cuyas normas están vigentes en lo que sean aplicables, en lo que no se opongan a las normas constitucionales vigentes, y con fundamento en esa Ley Orgánica, existe, señores diputados y señor Presidente, un Reglamento del Tribunal de Garantías Constitucionales, que es el que utiliza el Tribunal para reglar, para ordenar su funcionamiento; y en ese Reglamento existen disposiciones como las contenidas en los Arts. 22 y 23 que señalan un procedimiento que, en algunos casos respeta el Tribunal de Garantías Constitucionales, pero que cuando está movido por el interés de obedecer los dictados de la mayoría, los olvida o los niega.- El Art. 22 de este Reglamento dice:

./.

./.

"Para el estudio y resolución de los diversos asuntos planteados al Tribunal de Garantías Constitucionales, se pedirá previamente informe a una comisión integrada por uno o más de sus vocales con derecho a voto. Cualquier miembro del Tribunal podrá incorporarse a una comisión, si el Presidente aceptare la petición que en ese sentido se le haga."; siempre, en todo caso que sea conocido por el Tribunal de Garantías Constitucionales, ya sea a petición de parte ó de oficio: Y el Artículo 24, dice: " Todo asunto sometido a resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, contará con el informe escrito del Vocal comisionado para el efecto por el Presidente o, en su caso, de la comisión respectiva." Estas normas del Reglamento del Tribunal de Garantías Constitucionales, no se han cumplido.- Y aún más, el Art. 29 dice: "Si el Vocal comisionado o la Comisión, en su caso, no presentare el informe requerido en el plazo de treinta días, la petición será conocida y resuelta aun sin tal informe.- Señala el trámite para cuando no haya el informe- en casos urgentes o especiales, podrá recibirse informes verbales que se incorporarán al legajo o expediente respectivo." En casos urgentes se pedirán informes verbales; ni el informe escrito de Comisión ni el informe verbal para los casos urgentes, fueron conocidos por el Tribunal de Garantías Constitucionales. Y que este Reglamento está vigente es indudable, porque sólo basándose en este Reglamento puede el Tribunal de Garantías Constitucionales hablar de trámites urgentes, porque en la Constitución no se habla de trámites urgentes, ni siquiera en la Ley Orgánica del año 68 se habla de trámites urgentes; sólo en el Art. 29 y en el Art. 21 del Reglamento se habla de los trámites urgentes. Y la única característica para esos trámites está o en la posibilidad del informe verbal de que habla el Art. 29 o en lo que señala el Art. 21: "Las resoluciones del Tribunal, con excepción de aquellas sobre las que se hubiera planteado legalmente reconsideración o modificación, quedarán ejecutoriadas después de la aprobación del acta respectiva, a menos que el asunto sea declarado urgente". En este caso, la aplicación -

./.

./.

del Reglamento, en el caso que les conviene es clarísima, por que consta de la Resolución del Tribunal de Garantías, está ejecutoriada sin necesidad de que se apruebe el acta, porque el trámite fue urgente para lo que convenía a la mayoría del Tribunal de Garantías; no fue urgente para cumplir con el Art. 29 y exigir el informe verbal; y no existe el Reglamento para -- aquello de exigir que haya el informe escrito de la comisión. Por consiguiente, señor Presidente y señores diputados, sí hay incumplimiento de normas legales para el conocimiento, trámite y Resolución adoptada por el tribunal de Garantías -- constitucionales. En lo que respecta al asunto de fondo, el -- Art. 64 concede iguales facultades al Presidente de la República, al Presidente del Congreso, a las dos terceras partes de los legisladores. Si no pensamos, señores, con criterio inmediatesta, político; si no pensamos en cerrarle el paso a una iniciativa del actual Presidente de la República, estamos poniendo en manos de una mayoría del Tribunal de Garantías, o de una mayoría circunstancial del Congreso, que históricamente está de mostrando que puede cambiar la facultad que tiene el Presidente del Congreso, el Presidente de la República y las dos terceras partes de los integrantes del Congreso para convocar a sesión extraordinaria, con el objeto, señores diputados y señor Presidente, de que se conozca y se resuelva exclusivamente los asuntos de la convocatoria. Por otro lado, el Artículo once -- del Reglamento del Congreso Nacional, de esta fallida Ley Orgánica de la Función Legislativa, en cuya redacción tuvieron parte destacada algunos de los legisladores que están presentes en este Congreso y que no son precisamente de esta bancada, dice lo siguiente: "Cuando el Congreso fuere convocado para un período extraordinario de sesiones, se sujetará a las mismas normas previstas para los períodos ordinarios, y no se procederá a elección de nuevos dignatarios". A las mismas normas -- previstas para los períodos ordinarios, o sea que no es que el Presidente de la República está tratando de imponerle normas -- al Congreso Nacional; lo único que hace en su convocatoria es recordar normas que están establecidas en la Constitución de --

./.

la República y en el Reglamento que fue adoptado por el Congreso Nacional para normar, para ordenar sus sesiones. Y en el mismo Artículo once, en su inciso segundo leemos: "En el Período Extraordinario de Sesiones sólo se podrán tratar asuntos expresa y concretamente determinados en la convocatoria, y sus sesiones durarán el tiempo que estos requieran para su resolución". No es el Presidente de la República el que está diciendo al Congreso Nacional, hasta cuando tiene que durar el Período Extraordinario de Sesiones; es el Artículo once del Reglamento, que lo redactaron algunos de los diputados progresistas y a través del cual el Congreso Nacional resolvió regular, normar y dirigir la marcha de sus sesiones. El Presidente de la República ha hecho uso legítimo de la facultad que le concede el Art. 64 de la Constitución; y el Presidente de la República, en su convocatoria, lo único que ha hecho es hacer mención de normas constitucionales y reglamentarias relacionadas con el funcionamiento del Congreso Extraordinario. No es el autócrata que impone, es el Presidente democrático que hace uso de una facultad constitucional y que al hacer uso de esa facultad recuerda el cumplimiento de normas reglamentarias y legales, a quienes pretenden hacer creer que se olvidan, pero que las violan constante y conscientemente, y que están llevando al país a la situación a la que todos nosotros debemos procurar ponerle freno; y le podremos poner freno si todos nosotros, legisladores, Ejecutivo y todos los que tenemos que ver con la marcha del Estado, de las instituciones, reconocemos y admitimos como única norma limitante la ley, la Constitución, el respeto a la ley y a la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, señores legisladores: quiero referirme a esto que últimamente se ha dado en dominar pugna de poderes. No existe realmente una pugna de poderes, señor Presidente, lo que existe y al país le consta es una permanente agresión por parte del Ejecutivo, del Presidente de la República, en contra del Congreso Nacional, de tal manera que no tratemos de desinformar o de confundir a la opinión pública. - ¿Quién envía las bombas lacrimógenas para agredir al Congreso-

./.

Nacional; quién nos envía esta convocatoria a Congreso Extraordinario, pretendiendo convertir al Congreso de la República en una especie de jardín de infantes y a los legisladores en alumnos de una escuela primaria?; no es precisamente el Parlamento ecuatoriano, no es otra autoridad que no sea el Presidente de la República. De suerte que no es verdad lo que aquí y a través de la manipulación de algunos medios de comunicación social se viene afirmando en el sentido de que existe pugna de poderes; no existe tal pugna de poderes, señores legisladores y pueblo ecuatoriano, sino una permanente agresión de la Función Ejecutiva, y más concretamente del Presidente de la República y del grupo, no de asesores, porque ha quedado demostrado que es un grupo de tinterillos, como así los hemos calificado, los que aconsejan al Presidente de la República para que cometa esta clase de agresiones al Congreso Nacional. Si existen diputados que piensen que el Congreso de la República tiene que resignar sus atribuciones a los caprichos del Presidente de la República, allá ellos, señor Presidente; si existen diputados que piensan que es mejor servir en cuerpo y alma a los designios y a los caprichos del ingeniero León Febres Cordero, allá ellos, señor Presidente. Pero aquí existe una mayoría de diputados que, por encima de esas consideraciones menguadas, esas sí interesadas, esas sí circunstanciales, porque las instituciones son permanentes, las funciones del Estado son permanentes; existe, decía y así lo espero, una gran mayoría de diputados que están dispuestos a salir por la independencia de las funciones del Estado ecuatoriano, por la dignidad del Parlamento Nacional, por la dignidad de los propios legisladores, de los setenta y un legisladores, a los cuales no se les puede imponer tareas con las condiciones humillantes con las que quiere imponerle a este Congreso Nacional a través de una convocatoria o con el pretexto de una convocatoria a Congreso Extraordinario, el Presidente Febres Cordero. Coincido con el señor Diputado Marcelo Santos que hay que poner freno a esas situaciones, pero no freno al Congreso Nacional, que está luchando por rescatar su indepen-

./.

./.

dencia y sus atribuciones constitucionales; hay que ponerle freno a quien se ha convertido en el contumaz violador de la Constitución y que es el Presidente de la República, ingeniero León Febres Cordero, con nombre y apellido, señor Presidente, para que el país jamás se confunda y para que la historia que alguna vez va a revisar nuestras actitudes y nuestros pronunciamientos, sepa que aquí estuvimos muchos legisladores diciéndole la verdad y sólo la verdad al pueblo ecuatoriano. Qué es esto, señor Presidente, de enviarnos una convocatoria a Congreso extraordinario, cuando ni siquiera hemos terminado las labores del Congreso Ordinario; si usted hubiese hecho en las mismas condiciones una convocatoria a Congreso Extraordinario sin haber concluido las labores del Congreso ordinario estoy, señor Presidente, absolutamente seguro que los tinterillos de la Presidencia de la República y el Presidente de la República ya hubieran manifestado públicamente que su convocatoria era una convocatoria inconstitucional, era una convocatoria violatoria de la ley; de eso estoy absolutamente seguro, yo creo que a ninguno de los legisladores que estamos aquí presentes, puede quedarle la menor duda de que ese hubiera sido el pronunciamiento del Presidente León Febres Cordero y de los tinterillos que le acompañan en la Presidencia de la República, aquellos que suelen venir a dirigir las barras del Congreso Nacional casi todas las tardes cuando esos sucesos se presentan en el Parlamento. Nadie le niega al Presidente de la República la facultad constitucional, jamás nosotros le hemos negado al Presidente de la República la facultad de convocar a un Congreso extraordinario, pero de conformidad con el Art. 64 de la Constitución; pero señores, eso es muy diferente, el uso de esa facultad, a querer imponer condicionamientos, tareas y mordaza al Parlamento ecuatoriano. La intención no es que se realice un congreso extraordinario porque así lo ameritan los temas de la convocatoria; cómo puede ameritar un Congreso extraordinario, por ejemplo, reformas a la Ley de Fomento Industrial, Reforma a la Ley de Compañías, Ley de Almacenamiento de granos; ¿ acaso que todo esto y quizá --

./.

./.

con mayor eficiencia no lo puede hacer el Plenario de las Comisiones Legislativas, que es otro órgano legislativo contemplado en la Constitución de la República?. De todos estos temas, señor Presidente, el único que no puede ser conocido y resuelto por el Plenario de las Comisiones Legislativas, es el primero, todos los demás pueden ser conocidos y resueltos -repito- quizá con mayor eficiencia por el Plenario de las Comisiones Legislativas. Por consiguiente, lo que está buscando no es que se apruebe este paquete de proyectos de ley que se le ha ocurrido al Presidente de la República; lo que se busca es entretener, de acuerdo a las órdenes y caprichos del Presidente de la República, al Congreso Nacional para que no pueda programar autónomamente su propio trabajo; esto ha venido sucediendo en años anteriores, y esto, señores, para cualquier Parlamento, para éste y para los que vengan, es realmente humillante. Señores: debe haber mayor respeto entre las funciones del Estado, así como al Congreso no se le ocurrido hasta ahora ponerle tareas al Presidente de la República y darle nombrando los Ministros de Estado, aunque muchos de ellos no satisfagan como ecuatorianos, así tampoco al Presidente de la República se le puede ocurrir darle tareas al Congreso Nacional, como si este Parlamento no estuviese compuesto por parlamentarios maduros, por parlamentarios honestos, por parlamentarios que saben cumplir con los mandatos que nos dio el pueblo ecuatoriano en las urnas. Señor Presidente: esto no podemos nosotros soportar, Señor Presidente: El Tribunal de Garantías Constitucionales, en concepto de los diputados de Democracia Popular, no sólo que ha obrado con acierto sino que lo ha hecho oportunamente; y no es verdad, como afirmara el Diputado Marcelo Santos, de que no ha existido informe verbal; sí existe el informe verbal, que fue presentado precisamente por el Vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales que de oficio hizo la propuesta a los demás miembros del Tribunal, solicitando la suspensión de los efectos de esta parte del Decreto de convocatoria del Ejecutivo, por considerarla inconstitucional. De tal manera que, al hacer la propuesta, el Vocal

./.

del Tribunal de Garantías Constitucionales presentó un informe verbal que contenía los suficientes elementos de juicio, las suficientes razones de carácter constitucional, jurídico y legal, que fueron consideradas después por los demás miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales, no en una sesión solamente, sino en dos sesiones, al final de las cuales se tomó la resolución que ha sido comunicada al Congreso Nacional. Señor Presidente, ya lo dijo el doctor Feraud en su exposición: el Tribunal de Garantías Constitucionales tiene varias facultades que están consignadas muy claramente en el Art. 141 de la Constitución, y en esta oportunidad, ese organismo ha hecho uso de la facultad que consta en el número cuatro del mencionado Artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución. Y esto es tan evidente no sólo por el contenido de la resolución sino porque expresamente así lo dice el propio Tribunal de Garantías Constitucionales al final de los considerandos de la Resolución que ha enviado al Parlamento Nacional. ¿Qué es lo que dice al final de los considerandos?; con su venia, señor Presidente, dice: "En ejercicio de la facultad consignada en el numeral cuatro del Artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución". Parece que algunos señores diputados que me antecederon en el uso de la palabra estaban confundiendo la facultad que está consignada en el numeral cuatro, con la facultad que también tiene el Tribunal de Garantías Constitucionales y que está señalada en el número dos. El tribunal no ha acudido la numeral dos del Artículo ciento cuarenta y uno, sino a la facultad consignada en el numeral cuatro del Artículo ciento cuarenta y uno de la propia Constitución de la República. Señor Presidente: la convocatoria realizada por el Presidente de la República rebasa la facultad que le concede el Artículo sesenta y cuatro de la Constitución: ese Artículo sesenta y cuatro no le da la facultad al Presidente de la República para que le obligue al Congreso Nacional a sesionar en forma ininterrumpida; ¿en qué artículo de la Constitución está esa facultad?. De igual manera, no existe facultad constitucional para que el Presidente de la República pretenda

./.

./.

obligarle al Congreso Nacional a que no sólo sesione en forma ininterrumpida sino que termine todos los temas que han sido materia de la convocatoria que los trate desde el comienzo hasta el final, casi que falta en la convocatoria poner expresamente sin que los diputados salgan a recreo, porque parece que no se trata de un Congreso Nacional, sino de un jardín de infantes o de una escuela primaria, sólo eso falta, señores diputados. Si nosotros dejamos pasar esta clase de convocatorias, humillantes para la legislatura, tengan la seguridad que la próxima convocatoria del señor Presidente de la República ya dirá que los diputados no salgan a recreo, que vengan con uniforme, además de una serie de exigencias que en nada abonan precisamente a las buenas relaciones que deben existir, a las relaciones adecuadas por lo menos que deben existir entre las funciones del Estado. Seamos claros: con una convocatoria y un temario tan extenso, lo que quiere el Presidente de la República es que el Congreso no continúe con su tarea fiscalizadora, que no descubramos las irregularidades y los negocios que se han producido en este Gobierno; León Febres Cordero tiene miedo a la fiscalización, y por eso la convocatoria, señores, por eso un temario tan extenso que no amerita realmente convocatoria a Congreso extraordinario, porque se entiende que las normas y las facultades han de ser utilizadas cuando los casos lo ameriten, es decir un Congreso extraordinario tiene que convocarse para aquellos asuntos que no puedan ser conocidos por el Plenario de las Comisiones Legislativas, en ese caso sí ameritaría un Congreso extraordinario. Pero pretender un Congreso extraordinario con esta segunda intención que aparece muy de manifiesto, es decir para amordazar al Congreso en su tarea fiscalizadora, es realmente inadmisibile. Entraña la propia convocatoria una especie de reconocimiento de culpa y de responsabilidad por parte del Ejecutivo; ¿por qué tiene miedo el Ejecutivo a la fiscalización que debe hacer el Congreso Nacional?, esta es la pregunta que nos hacemos los diputados de este Congreso y que obviamente se va a hacer el pueblo ecuatoriano. Por estas razones, y habiendo esclarecido algunos puntos que

./.

algunos colegas equivocadamente sostuvieron en esta sesión, creemos los diputados de la Democracia Popular, señor Presidente, que la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales es una resolución acertada en cuanto no significa que el Tribunal de Garantías Constitucionales está siendo utilizado en esta llamada pugna de poderes, está cumpliendo con su deber. Si el Tribunal de Garantías está velando por la independencia y la dignidad del Congreso Nacional, cómo ha de ser posible, señor Presidente, que nosotros, los legisladores que formamos parte de este Congreso no lo hagamos, siendo nosotros, si cabe el término, los primeros interesados en que se respete y no se humille al Congreso Nacional; si un organismo, al fin y al cabo un organismo de la democracia, pero ajeno a la legislatura, hace este pronunciamiento, yo no entiendo cómo los legisladores podamos estar interesados en que el Presidente de la República nos siga agrediendo con esta clase de convocatorias, nos pretenda poner mordaza y consagre unas segundas intenciones, que aparecen de manifiesto en una larga convocatoria, en un largo temario que puede muy bien ser absuelto por el Plenario de las Comisiones Legislativas. Lo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa ha sido siempre un pretexto, señor, pero al pueblo ecuatoriano nada le ha sucedido porque el Congreso Nacional tenga o no tenga su Ley Orgánica; hemos estado funcionando con un Reglamento, y hay muchos legisladores de uno y otro sector que consideran que en la práctica ni siquiera es indispensable, sino fuera por el mandato de la Constitución, la expedición de la Ley Orgánica sino la adopción de un buen Reglamento Interno del Congreso Nacional. Por eso, nosotros respaldamos la ratificación que se ha propuesto de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, porque va en beneficio de la independencia de la Función Legislativa y de la dignidad del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: por ser este un asunto de tanta trascendencia, yo he dado la palabra a un representante de cada uno de los partidos que la han solicitado.

perdón, falta efectivamente el doctor Lucero y el señor diputado Salgado; yo les pido a ustedes que una vez que hayamos completado eso, acepten el que de acuerdo con las atribuciones que me da el Reglamento, pasemos a votación, porque es un asunto que yo lo considero suficientemente debatido. El señor.... ¿Cuál es su planteamiento, señor Diputado?.....

EL H. LAPENTTI CARRION.- Que también yo quiero exponer mis puntos de vista sobre el asunto que se está tratando.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado: yo me imagino que usted no se está refiriendo, al decirme que aquí sólo se da la palabra a algunos diputados, al jefe de su bloque, porque al jefe de su bloque le he dado la palabra justamente por ser jefe de su bloque, y además porque la pidió antes que usted. De tal manera que yo creo que, respetando el legítimo derecho que tienen los señores diputados, tengo también el derecho de dar, en un momento dado, por terminado el debate, porque sino se convierte en una cosa interminable. Yo creo, de acuerdo con el Reglamento, que el asunto está suficientemente debatido; sin embargo de lo cual, voy a dar la palabra para que todos los partidos que lo hayan solicitado terminen de hacer sus exposiciones; una vez terminado eso, pasaremos a tomar votación. Yo le ruego, señor diputado, que usted respete esta decisión de la Presidencia por ser absolutamente reglamentaria y sobre todo absolutamente justificada. El señor Diputado Oswaldo Lucero tiene la palabra

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, señores legisladores: en esta convocatoria a Congreso extraordinario, hecha por el Ejecutivo, es indudable que hay una segunda intención, como ha sucedido en casi todas o muchas de las acciones o actuaciones del Ejecutivo en los últimos tiempos. Siempre hay que encontrarle la intención oculta, la intención que esconde a veces cosas poco edificantes; en este caso, nadie puede negar que detrás de esta convocatoria se esconde precisamente el intento de maniatar al Congreso Nacional para que éste no pueda cumplir con los otros objetivos que la Constitución le otorga y le ordena; pero además de eso, es también indudable que el

./.

Ejecutivo no termina por aceptar o no quiere entender que este Congreso Nacional no es el obsecuente servidor que fue el anterior de 1985 a 1986; a ese Congreso podía indicarle cómo, cuándo, dónde podía reunirse, de qué tratar y qué hacer; a éste no, a este Congreso, como ya lo dijo un Diputado que me precedió en la palabra, no lo va a tratar como a niños de escuela, diciéndole tal día tienen que venir a clases, preparados sobre estos puntos, hacerme esta tarea, y ustedes no pueden levantarse mientras no terminen ese deber o no terminen esa tarea. Este Congreso Nacional ya ha dado muestras más que suficientes de que es un Congreso que verdaderamente está luchando por rescatar el buen nombre, la dignidad y, sobre todo, la autoridad que el Congreso Nacional ha tenido y debe tener dentro de un ordenamiento constitucional. Se habla de una lucha de poderes; si acaso hay esta lucha, el pueblo ecuatoriano no sabe que no se debe a la Función Legislativa, que no se debe al Congreso Nacional. Bastaría que el Ejecutivo circunscriba sus acciones, sus actos, a lo que manda la Constitución y las leyes, para que esta lucha de poderes, para que esta pugna entre dos funciones del Estado se termine, porque es de interés del Congreso, como debe ser de interés del Ejecutivo, que la democracia continúe, pero que continúe funcionando en beneficio del pueblo ecuatoriano. Alguna vez, el Ejecutivo habló de distensión, pero una distensión siempre y cuando se acepte la tesis del Ejecutivo, una distensión siempre y cuando se acepte lo que el Ejecutivo quiere, lo que el Ejecutivo impone; y eso, más que una distensión, se llama una verdadera imposición. El Partido Roldosista Ecuatoriano, consciente de la realidad ecuatoriana, consciente de la realidad de nuestro pueblo, en su momento se pronunció por esta distensión, pero siempre y cuando esa distensión se dé en base a un diálogo sin condicionamientos previos, sin imposiciones. El Partido Roldosista Ecuatoriano sabe que de una pugna de poderes el único perdedor es el pueblo que nos envió aquí a legislar en su beneficio, a dictar leyes sabias para un ordenamiento jurídico que vaya en beneficio de las clases populares, en

./.

beneficio de los marginados. El Partido Roldosista Ecuatoriano no sabe que, si esta pugna de funciones continúa, el Congreso Nacional estará legislando en vano, porque todo decreto aprobado en esta Legislatura, por el mero hecho de proceder de la Legislatura, será vetado por el Presidente de la República; y así también, acaso los decretos enviados por el Ejecutivo, a lo mejor por sólo venir del Ejecutivo, también serán desechados por la Función Legislativa, y esto no puede continuar. Es necesario que esta distensión se dé, pero, repito, sin condicionamientos previos. Efectivamente, en esta convocatoria - hay leyes de beneficio popular, hay leyes que necesariamente deben ser consideradas, quién lo niega, la Ley del Libro, - Proyecto de Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes, reformas a algunas leyes de la Pequeña Industria, en fin, hay leyes que verdaderamente deben ser estudiadas y a lo mejor aprobadas por el Congreso Nacional. Igualmente, el Partido Roldosista Ecuatoriano tiene presentados proyectos -- de leyes, como por ejemplo aquel que tiende a eliminar esa -- vergüenza nacional, que es ver por las noches las criaturas - durmiendo en parques y veredas, otras de beneficio para los -- consejos provinciales, en fin, sería largo enumerar los proyectos que ha presentado el Partido Roldosista Ecuatoriano y que ninguno de ellos se ha tratado. ¿Qué destino van a correr esos proyectos si se da efectivamente la pugna?; se quedarán presentadas, o se quedarán discutidas, se quedarán aprobadas por la Legislatura nacional, pero recibirán el veto del Ejecutivo. El Partido Roldosista Ecuatoriano, el Ecuador entero sabe que ha sido el más perseguido por este Gobierno, se ha matado, se ha asesinado a sus dirigentes, se ha perseguido y se sigue persiguiendo a sus dirigentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Discúlpeme, señor Diputado, yo le pido encarecidamente que se refiera al tema que estamos tratando.

EL H. LUCERO SOLIS.- Concreto, señor Presidente; pero sin embargo de ese hecho, y sin embargo de saber que en el aspecto político y en el aspecto económico nos separa con el régimen diferencias abismales que jamás podrán ser salvadas, sin em-

./.

bargo, en aspectos concretos como de legislación. sí estamos dispuestos a esa distensión que el Gobierno Nacional propone, pero repito, siempre y cuando haya buena voluntad de discutir sin condiciones previas y sin imposiciones previas. Sobre la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, señor Presidente y señores legisladores, el Tribunal lo único que ha hecho es salir en defensa del Congreso Nacional, cuando ha sido poco menos que vejado por una convocatoria que, ya se ha dicho y repito, nos trata como a niños de escuela. El Partido Roldosista Ecuatoriano, en tal virtud, acoge la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales y la respalda, añadiendo también que debió haberse agregado que toda la convocatoria es inconstitucional. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Salgado.-

EL H. SALGADO CARRILLO.- Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: El Partido Demócrata ha demostrado guardar una independencia total entre el Bloque Porgresista y el Bloque de Gobierno a partir del 10 de agosto en que se instaló el Congreso Nacional. Esa independencia no lírica, como se ha pronunciado desde otros sectores políticos del Congreso Nacional, hace que hoy día elevemos nuestra voz para pedir al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo serenidad en sus actos, serenidad en los actos que conduzcan a la supervivencia de la democracia de la Patria ecuatoriana. Somos creyentes absolutamente de la independencia de poderes, creemos que esa independencia de poderes debe aparecer como una paralela que siempre siga la forma y el fondo de esa figura geométrica; pero creemos, señor Presidente, que en los últimos días, esa paralela está perdiendo su forma, y que al llegar a estrechar sus líneas, algún momento va a romperse el orden constituido en la Patria ecuatoriana, y aquí saldrá perdiendo el Poder Ejecutivo, y más aún el Poder Legislativo. Es por eso, señor Presidente, que queremos proponer a usted, como Andrés Vallejo Arcos, Presidente del Congreso Nacional, el que entable un día

./.

./.

logo franco y abierto con el Poder Ejecutivo; este diálogo -- franco y abierto que se entable con el Poder Ejecutivo no es solamente un clamor que lo hace el Partido Demócrata Ecuatoriano, es un clamor que lo hace el pueblo ecuatoriano, que lo hacen las Cámaras de la Producción. Hoy en la mañana, en mi ciudad, se me ha llamado a una reunión de los principales sectores productivos de esa provincia, y se me ha pedido clamorosamente que en este Congreso Nacional yo haga la proposición que usted, señor Presidente, a nombre del Congreso Nacional, y si el Congreso Nacional cree y es necesario entregar una autorización de esa manera a su persona, así lo haga; y por otro lado, con el Poder Ejecutivo discutan y dialoguen en una forma abierta y franca para ver si llega a un entendimiento cabal y total que vaya en beneficio del pueblo ecuatoriano, en beneficio de la Constitución vigente, que es la única forma racional de gobernar a los pueblos. Señor Presidente y señores legisladores: no tenemos compromiso alguno, como se lo ha demostrado ya, con ninguno de los sectores de este Congreso, ni tenemos compromiso con el Bloque Progresista, ni tampoco tenemos ningún compromiso con el Bloque de Gobierno, actuamos independientemente en beneficio de las clases populares. ¿Qué hemos sacado, señor Presidente, en haber discutido una nueva Ley de Salarios, que la vamos a terminar de discutir el día de hoy y la vamos a entregar con sana intención al pueblo ecuatoriano, cuando sabemos de antemano y ya se nos ha dicho que esa ley será vetada por el Ejecutivo? ¿Qué hemos sacado señor Presidente, en no haber dialogado con el Poder Ejecutivo para entregar una Ley de Salarios justa y más remunerativa para el pueblo ecuatoriano, que tal vez la podría haber gozado ya desde el primero de agosto y que este rato, en vez de dos mil sucres, podría haber sido una cantidad mayor que estaría gozando el pueblo ecuatoriano?. Nosotros hemos entregado o vamos a entregar el día de hoy una ley salarial, que posiblemente estará en los dieciséis mil trescientos sucres, de la cual el Partido Demócrata es partícipe y va a apoyar -

./.

./.

decididamente la aprobación de esa ley, pero no sacaremos nada con esa aprobación, porque posiblemente y tal vez seguramente será vetada por el Ejecutivo. Yo creo, señor Presidente, que inclusive para ese aspecto, entablando un diálogo entre el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo, podemos entregar un mejor salario al pueblo ecuatoriano para satisfacer en algo siquiera sus necesidades. No soy hombre que me guste alargar en mis intervenciones, señor Presidente, me gusta ser claro y conciso en ello. Por eso, señor Presidente, pido de la manera más comedida, invoco al Congreso Nacional, y a usted como el primer mandatario del mismo, que se entable en el menor tiempo posible, un diálogo con el Poder Ejecutivo para que ese diálogo sea la forma más idónea para salvar los graves problemas que aquejan al pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, habiéndose discutido suficientemente la moción, voy a pedir al señor Secretario que dé lectura a la misma, a fin de someterla a votación.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: la moción presentada por el señor Diputado Washington Baca sobre el primer punto del Orden del Día, dice: "El Congreso Nacional resuelve ratificar la decisión del Tribunal de Garantías Constitucionales adoptada el tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis, que suspende de oficio parcialmente los efectos del Decreto Ejecutivo 2251, de 25 de septiembre de 1986, publicado en el Registro Oficial N° 531 de 26 de esos mismos mes y año, en cuanto impone condiciones y restringe la independencia de la Función Legislativa en la parte final del inciso primero del Artículo uno, que dice: "... sin interrupciones y hasta su resolución definitiva y total"; y el Artículo dos, en cuanto reafirma las expresiones ya citadas". Esa es la moción, señor Presidente.-----

EL H. GARRERA DEL RIO.- Solicito, señor Presidente, que se tome votación nominal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Tiene el apoyo reglamentario? Señor Diputado: yo le voy a pedir a usted muy encarecidamente lo-

./.

siguiente: creo que el asunto es de tal trascendencia que amerita el que exista el pronunciamiento de los señores diputados; pero yo creo, señor Diputado, que un asunto que se ha debatido lo suficiente puede justificar y justifica de hecho el que se tome una votación en la que todos y cada uno puedan dejar constancia de cuál es su voto. Yo quisiera pedirle a usted, muy encarecidamente, en aras de poder avanzar con los múltiples e importantes asuntos que tiene que tratar el Congreso, especialmente lo que se refiere a la Ley de Sueldos y Salarios, que usted acepte que esa votación sea nominativa en lugar de nominal. Yo creo que el efecto que usted busca es exactamente igual; sin embargo, no vamos a prolongar la votación en una forma que realmente no tendría justificación; yo le quiero hacer este pedido muy cordial, señor Diputado, a efecto de poder seguir avanzando.

EL H. CARRERA DEL RIO.- Señor Presidente, lo que pasa es que usted no ha permitido que tomen la palabra sino los jefes de bloque, según dijo usted cuando le pidió el diputado Lapentti; entonces, los diputados que quieren hacer una exposición, la hacen en ese momento, y los otros pueden votar rápidamente para que no haya problema.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No acepta mi pedido en todo caso?.

EL H. CARRERA DEL RIO.- No, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los Honorables señores diputados: Acosta Vásquez César.

EL H. ACOSTA VASQUEZ: En contra.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra".- Aguas San Miguel Milton Camilo.

EL H. AGUAS SAN MIGUEL.- A favor.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Alvarez Fiallo Efraín.

EL H. ALVAREZ FIALLO.- A favor de la moción.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Alvarez Gallardo Ernesto.

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- A favor de la moción.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Andrade Viteri Trajano.

EL H. ANDRADE VITERI.- A favor.

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Arteta Martínez Pedro José.--

EL H. ARTETA MARTINEZ.- A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Arturo Herrera Pedro Fernan
do.-----

EL H. ARTURO HERRERA.- En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra".- Avellán Naranjo Gustavo.--

EL H. AVELLAN NARANJO.- Señor Presidente, nuestro Partido ha expresado su posición respecto a este problema, pero es necesario recalcar un asunto de vital importancia en cuanto tiene que ver con el tratamiento de las leyes y decretos en este Congreso Nacional. Nosotros consideramos que el Ejecutivo tiene plenas facultades para la convocatoria a Congreso Extraordinario, pero así mismo pensamos que en determinado momento no puede excederse de esta facultad para limitar al Congreso Nacional, y consideramos así mismo que el Congreso Nacional es el único que en definitiva puede tratar sobre la convocatoria extraordinaria que ha hecho el Presidente de la República. Pero lo fundamental de todo este caso, señor Presidente, es la posición del Frente Progresista de querer a toda costa hacer el tratamiento de las leyes del país, solamente casa adentro, es decir, en el Plenario de las Comisiones Legislativas, donde los partidos opositores al Bloque Progresista no tenemos casi ninguna participación. Concentración de Fuerzas Populares apenas tiene un delegado suplente en una comisión, señor Presidente, y el día de ayer, de ocho cantones que en la República hubieron comicios, en cuatro de ellos ganó Concentración de Fuerzas Populares, como una clara demostración, como una respuesta a la posición que ha adoptado Concentración de Fuerzas Populares en este Parlamento Nacional, como un rechazo a los partidos que están fomentando la pugna de poderes en el país, señor Presidente. Esa es la posición de nuestro Partido y, por lo tanto, resuelve abstenerse de la moción presentada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Abstención".- Ayala Mora Enrique, ausente.- Baca Barthelotti Washington.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- A favor.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO. _ "A favor".- Bruckner Vergara Iván, au-
sente.- Bucaram Ortiz Adolfo.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente, Honorables di-
putados: tengo que indicar que el Partido Roldosista Ecuato-
riano no está de acuerdo con la forma de actuar del Gobierno
del Señor Presidente de la República, y que está en contrapo-
sición total de ese Congreso Extraordinario que se quiere fi-
jar y que ya es hora de que el Congreso Nacional tenga que ha-
cerse respetar de alguna manera y que es necesario de que si -
se piensa que existe una pugna y ésta se va a mantener y pue-
da dañar el régimen democrático, que se realice un plebiscito
para que sean todos los ecuatorianos quienes por decisión ma-
yoritaria indiquen quién está demás en este país, si el señor
Presidente de la República o los Honorables que estamos en es-
te Congreso Nacional, porque este Congreso Nacional es el pri-
mer Poder del Estado y nadie le va a dar normas . Por eso, -
señor Presidente, voto a favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Bucaram Ortiz Santiago, au-
sente.- Cáceres Vásquez Vicente.-----

EL H. CACERES VASQUEZ.- A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Calderón de Castro Cecilia.

LA H. CALDERON DE CASTRO. _ Porque el Frente Radical Alfarista
no quiere aumentar la pugna de poderes, me abstengo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Abstención".- Carrera del Río Cesáreo.-

EL H. CARRERA DEL RIO.- En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. _ "En contra".- Castro Benitez Nicolás.---

EL H. CASTRO BENITEZ.- Brevemente, señor Presidente, para raze-
nar mi voto: creo en la respetabilidad de los poderes y en la
independencia de los mismos; creo que el Congreso Nacional tie-
ne capacidad y autonomía para orientarse y para decidir sobre
lo que debe hacer y lo que no debe hacer; no creo que el Con-
greso Nacional deba de tener tutoría en los actos que éste e-
jecuta; creo que hay la facultad en el Ejecutivo para convo-
car a Congreso Extraordinario; pero creo que también el Congre-
so tiene facultad para decidir sobre qué hacer respecto a lo
que es motivo de la convocatoria. En cuanto a la actuación del

./.

./.

Tribunal de Garantías Constitucionales, no solamente de lo que he escuchado sino de lo que he podido apreciar en mis propias reflexiones, llego a la conclusión de que su resolución es prácticamente una resolución que no tiene utilidad, en razón de que con ella y sin ella, si el Congreso, por el ejercicio de sus atribuciones llega el día de la instalación del Congreso Extraordinario a determinar que debe autoclausurarse, así lo hará, y no necesitarán los legisladores la orientación del Tribunal de Garantías Constitucionales, sino simplemente el dictado de sus conciencias y la compenetración del problema constitucional y legal a que vengo haciendo referencia. Por otra parte, señor Presidente, creo que el Tribunal de Garantías Constitucionales ha tenido una actitud contradictoria en la resolución -- que acaba de tomar, contradictoria con sus anteriores resoluciones; pues, al leer el informe del Tribunal de Garantías Constitucionales referente a las labores de éste en 1985, al tramitar la demanda que el abogado Fernando Larrea, en ejercicio de sus atribuciones como Diputado del Congreso Nacional, presentara para que fuera observado el Decreto por el cual se había puesto en vigencia una Ley de Salarios, el Tribunal de Garantías Constitucionales, en el caso 47 del 85, dijo el tribunal con la misma rúbrica de gran parte de sus integrantes, lo siguiente: "Negar la demanda en cuanto solicita que se observe al señor Presidente de la República por cualquier desacato; porque el Tribunal no puede pronunciarse sino respecto de hechos consumados". Si el Congreso Extraordinario aún no funciona, ¿dónde la consumación del hecho que motiva esta decisión? ahí está la contradicción del Tribunal de Garantías Constitucionales, Tribunal que en más de una oportunidad yo he solicitado que deje de convertirse en la República, en un Tribunal con integración exclusivamente política, para ser un alto tribunal, el más alto de la justicia constitucional, que como tal debe estar integrado solamente por magistrados que hagan y que puedan hacer con sus conocimientos y sapiencia la justicia constitucional del país. He aquí cómo el mismo Tribunal, de un año para otro, da dos criterios respecto a la doctrina de los he-

./.

./.

chos consumados y de los hechos previsibles, no realizados, que pueden ser materia también de una observación. Y por final, señor Presidente, negar que en el Ecuador no ha existido, no existe pugna de poderes, es ponerse en una situación totalmente inobjetiva, fuera de la realidad, y lo que tiene que hacerse en este país, en lugar de gastar tanto tiempo en cuestiones legislativas intrascendentes, es dictar una disposición constitucional que permita que, frente a los enfrentamientos de Poderes del Estado, haya un Tribunal, un poder que pueda ejercitar su acción de mediación. Simón Bolívar pedía justamente la creación del poder moderador en la República, ahí está su mensaje -- al Congreso de Angostura y lo que otras Patrias de América, como México entre otros, en sus reformas constitucionales, tuvo que introducir para evitar la pugna.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le quedan dos minutos, señor Diputado.--

EL H. CASTRO BENITEZ.- Señor Presidente, por todas estas consideraciones, creo en la independencia, creo que el Poder Legislativo es autosuficiente para dirigirse, no creo que el Tribunal Constitucional nos debe hacer un tutelaje en lo que debemos hacer; pero quiero ser leal también con lo que expresa mi partido en orden a que se mantenga la armonía en la República. Me abstengo de votar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Abstención".- Cedillo Preciado Pedro.--

EL H. CEDILLO PRECIADO.- Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Abstención".- Colamarco Intriago Italo.-

EL H. COLAMARCO INTRIAGO.- Señores legisladores: muchas veces este Congreso Nacional se estanca o se ahoga en un vaso de agua; yo no sé cuál fue la razón que tuvieron para haber pedido al Tribunal de Garantías Constitucionales, que resolviera que la convocatoria al Congreso Extraordinario era inconstitucional o no, ¿ Por qué, me pregunto yo, con tanta agilidad el Tribunal de Garantías Constitucionales resuelve y no se hizo lo mismo cuando se tomaron las medidas económicas?; hay una razón fundamental, señor Presidente: es que en estos organismos que están politizados, no actúan de acuerdo al criterio legal, correc

./.

to, que es el que conviene al país, sino a lo que le conviene a su partido político o al bloque que están representando. Yo pregunto, si no lo hicieron la otra vez, ahora han hecho esta consulta, cuando quienes estamos en este Congreso Nacional tenemos el derecho, la potestad, el deber y la responsabilidad de reunirnos en Congreso extraordinario y haber resuelto si es constitucional o no es constitucional, si es legal, si conviene al país, que es lo fundamental, lo esencial, si conviene al país lo que el Presidente de la República ha puesto en el temario o no. Más aún, la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales dice: "Dispone su inmediata publicación en el Registro Oficial", ni siquiera se lo ha hecho. ¿Pero más aún, señor Presidente, en esta pugna de poderes, yo veo que cuando habla el Bloque Progresista de que el Congreso extraordinario solamente es un capricho del señor Presidente de la República para satisfacer su vanidad o acaso es un irrespeto al Congreso, es una obsecuencia, tantas palabras que se dicen que muchas veces no concuerdan unas con las otras. Yo lo que creo, señor Presidente, es que el Presidente de la República tuvo el pleno derecho, de acuerdo al Art. 64, para convocar a Congreso Extraordinario, y el Reglamento, según el Art. 11, exclusivamente dice lo siguiente, señor Presidente, y permita que se lea en el inciso segundo: "En el período extraordinario de sesiones sólo se podrá tratar asuntos expresa y concretamente determinados en la convocatoria y sus sesiones durarán el tiempo que éstos requieran para su resolución". Y más aún, el Tribunal de Garantías Constitucionales no debió haber emitido una resolución sino abstenerse, porque tengo entendido de que como organismo inferior al Congreso Nacional, debía haber tomado una resolución en el sentido de que seamos nosotros quienes como jueces interpretemos si es o no legal, y lo fundamental como yo digo, que convengan o no a los intereses del país. Por lo tanto, señor Presidente y honorables legisladores, estoy en contra de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, porque creo que este Tribunal ha procedido con audacia y atrevimiento.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra".- Chanalata Rivera Jaime -----

EL H. CHANALATA RIVERA.- A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Chang Wong Jacinto, ausente,
Dávalos Arroba Silvio,-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Porque el Congreso Nacional y los dipu-
tados nunca pierdan la dignidad, a favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Delgado Coppiano Enrique.---

EL H. DELGADO COPPIANO.- A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor" .- Delgado Tello Luis Humberto.

EL H. DELGADO TELLO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Abstención".- De Mora Jarrín Luis Alber-
to, -ausente, Faller Rohmann Adolfo.-----

EL H. FALLER ROHMANN.- Señor Presidente, señores legisladores:
Si la Ley faculta al señor Presidente de la República, si el
Reglamento lo ratifica, si en ninguna ley tampoco está expresa-
da la importancia de los asuntos a ser tratados, considero yo,
señores, que no tiene absolutamente ningún sentido esta discu-
sión; la ley es clara, el reglamento es claro y es un asunto -
nada más de interpretación de cada uno de los legisladores la
importancia de los asuntos que se van a tratar en el Congreso -
extraordinario; en consecuencia, yo estoy en contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra".- Feraud Blum Carlos,-----

EL H. FERAUD BLUM.- A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Garrido Rodríguez Luis.-----

EL H. GARRIDO RODRIGUEZ.- A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Greffa Rivadeneira Víctor.---

EL H. GREFFA RIVADENEIRA.- Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Abstención".- Guerra Aispur Alejandro.--

EL H. GUERRA AISPUR.- Señor Presidente, señores legisladores,
estamos todavía en las sesiones del Congreso Ordinario y, sin
embargo, estamos tratando asuntos de un Congreso Extraordinario.
Y se dice que es prematura la convocatoria del Presidente de la -
República; también es prematuro que nosotros entremos a discu-
tir este asunto, tan prematuro, que ni siquiera está publicado
en el Registro Oficial; tanto es así, que habiendo cosas tan im-
portantes que constan en el Orden del Día de la sesión de hoy,

./.

./.

sin embargo nos hemos puesto a discutir sobre la conveniencia o inconveniencia de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, sobre si se la aprueba o no se la aprueba, sobre si esta convocatoria del Presidente de la República es constitucional o inconstitucional. Es necesario que dejemos de lado las consignas, las intenciones prefabricadas. Aquí no se llama a interpelar, sino que se llama a censurar, y el Presidente, advirtiendo eso, busca las formas de evitar; es decir, dos posiciones antagónicas que no quieren ceder: por un lado censurar a los Ministros, por el otro lado impedir que se censure a los Ministros. ¿eso es lo que le interesa al pueblo ecuatoriano? ¿eso es ir en beneficio del pueblo mismo en realidad? ¿Por qué no se puede pensar que la convocatoria a un Congreso extraordinario ha de ser para tratar de asuntos que no se la puede tratar en Congreso Ordinario o en las Comisiones Legislativas Permanentes, en el Plenario de las Comisiones? Sin embargo, el señor Presidente de la República ha convocado para que se estudie leyes que perfectamente el Plenario de las Comisiones puede estudiarlas y puede promulgarlas, es decir, no tiene sentido así convocar; pero si es que hay leyes que no pueden analizarse en el Plenario de las Comisiones, perfectamente, este Congreso debe tomar una resolución y entrar a un Congreso extraordinario, en eso yo no le veo la dificultad de las cosas. Para qué perder tanto tiempo, para qué ponernos ahora a discutir y perder un precioso tiempo, cuando esto se pudo haber y de hecho que se va a discutir, el día nueve para el cual se dice estamos convocados, ahí había que decir: no es procedente tal cosa, sí es procedente tal cosa; en el Plenario de las Comisiones se puede discutir estos proyectos de ley y estos otros no se pueden discutir; ahí había que analizarse. Si el Presidente de la República convoca, es inconstitucional; lo mismo va a decir el Presidente de la República, si convoca el Presidente del Congreso; aquí es inconstitucional porque convoca el uno, inconstitucional porque convoca el otro; inconstitucional porque censura el Congreso, constitucional porque no lo censura. Es decir, sólo estamos yendo de acuerdo con la consig

./.

na de no hacerle caso al Congreso o del Congreso liquidar al Gobierno. Así no estamos haciendo Patria, y la experiencia ya es suficiente: dos meses que no han sido más que la esterilidad más clara de un Congreso, más estéril que este Congreso, que yo sepa, no lo ha habido. Más aún, entiendo que hay resolución, hay jurisprudencia al respecto, para que se discuta sobre esta Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, debe previamente publicarse en el Registro Oficial. ¿Cómo estamos nosotros hablando de una cosa que todavía no tiene razón de hablarse si no está publicada?. Y es más, hay comentarios, hay conceptos muy claros, incluso ni siquiera hace falta, este Congreso tiene suficiente personalidad, tiene suficiente facultad para resolver si es que entramos o no entramos a un Congreso extraordinario; podemos estar esperando el tutelaje de un Tribunal, o no podemos estar esperando solamente la convocatoria del Presidente de la República para reunirnos en Congreso extraordinario. Yo creo que están sobrando esos llamados y nos está faltando un poco de conciencia. Hay que legislar por el bien de la Patria, no porque nos han llamado o no nos llamen. Aquí hay que preguntarse si el pueblo necesita leyes, allá tenemos que preocuparnos; no preocuparnos de que porque el Presidente nos llama, vamos al Congreso extraordinario o no nos vamos a extraordinario sólo porque el Presidente nos llamó. No se trata de eso, se trata de analizar si ese paquete, si ese paquete de leyes.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le quedan dos minutos, señor diputado.

EL H. GUERRA AISPUR.- Gracias, señor Presidente, le agradezco porque sea muy cortés por tomarme a mí sí el tiempo, y no así para darme cuando se le ha pedido el uso de la palabra. Por esas consideraciones, y para ser muy respetuoso con el señor Presidente, como siempre lo he sido, me voy a permitir decir que es inoportuno, y no queda más alternativa que abstenerse de votar por esta Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, que no tiene sentido realmente. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Abstención".- Guerrero Mieles Vicente.

EL H. GUERRERO MIELES.- Abstención.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención".- Herrera Dávila Germán.---

EL H. HERRERA DAVILA.- Señor Presidente: se ha oído una cantidad ya de razonamientos, a través de los cuales se establece con mucha claridad, que tanto la Constitución como el Reglamento le facultan legalmente al señor Presidente de la República para convocar a Congreso extraordinario, estaría por demás seguir abundando en este etema. Lo que sí está también muy claro es que la pugna de poderes seguirá adelante, se ahonda cada día con la actitud del Congreso; no quiere aceptar una actitud legal del señor Presidente de la República, fundamentada en la Constitución y en el Reglamento. El señor Diputado que me precedió en el uso de la palabra ha dicho, y con mucha propiedad y claridad, que este Congreso va a ser un Congreso estéril, que este Congreso no ha trabajado en beneficio del pueblo ecuatoriano, que este Congreso no ha legislado para el pueblo ecuatoriano. Y en ese camino de la pugna, yo me pregunto señores legisladores: a dónde vamos, a dónde va la Patria, qué va a decir de nosotros el pueblo ecuatoriano que nos eligió. Un Congreso que todavía no ha tratado a fondo los problemas de orden popular, pero que se empecina en seguir en la pugna con el Presidente de la República. Por estos razonamientos, señor Presidente, mi voto en contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra".- Intriago Miguel Pablo.-----

EL H. INTRIAGO FAUBLA.- En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra".- Lapentti Carrión Nicolás.--

EL H. LAPENTTI CARRION.- Señor Presidente, señores legisladores: quiero dejar en claro, señor Presidente, que mi presencia en este Congreso no tiene como meta fundamental el entrar en pugna constante por el simple pedido de la palabra; lo hago porque tengo, en calidad de legislador, el derecho de solicitarla y considero que también existe el derecho y la obligación de concedérmela. No he venido a este Congreso Nacional a calentar un puesto, señor Presidente, y con todo el respeto que usted se merece y que les da a los jefes de bloque de los diferentes partidos políticos la palabra, y que hace bien en dársela, eso no le quita que existan otros legisladores que tengan sus criterios y que merezcan ser escuchados. Yo no puedo legislar-

./.

./.

en silencio, señor Presidente; tiene que ser escuchada mi palabra especialmente en aspectos fundamentales de la vida constitucional de nuestro país; y por ello, quiero reiterar el hecho de que no estoy aquí para buscar enfrentamientos de ninguna naturaleza, sino simplemente para ser escuchado, exponiendo con el respeto que nos caracteriza y rechazando el irrespeto que ya está caracterizando a ciertas personas, a ciertos legisladores aquí que están justamente echándole leña al fuego para propiciar algún momento circunstancias que tratamos de evitar. Aquí es el pueblo el que se va a quemar con esa leña que se le está tirando al fuego, porque se persiste en los calificativos, se persiste en alusiones por demás despectivas; nosotros no hemos hecho uso de este tipo de herramientas y, por eso, tenemos que rechazar y seguir rechazando humillaciones, ofensas, como las que se endilgan a compañeros de trabajo nuestros, que se los titula ahora de tinterillos de la Presidencia de la República. ¿Con qué fundamento son ellos tinterillos?; son coidearios que complementan nuestra acción política, que están aquí ayudándonos en nuestra función legislativa, y no son ni tinterillos ni directores de ninguna barra. Digamos las cosas como son, hayan estado o no dirigiendo ninguna barra; entonces yo también bien podría decir que ciertas personas que yo conozco, que son mis amigos, que merecen mi respeto, tener que decir que son directores de barras, que son tinterillos y que son personas sin ningún conocimiento ni facultad para estar aquí. Ese tipo de cosas no pueden darse, porque muchos que las toman muy ligeramente, pueden traer consecuencias que no queremos nosotros justamente que se den en este Congreso Nacional. Se tilda de que es humillante la convocatoria del Presidente de la República, y entiendo que es humillante porque hay una parte donde dice: "sin interrupciones y hasta su resolución definitiva y total". Esa frase de ahí es humillante, es agresiva, significa prácticamente el tener que considerarnos como estudiantes de escuela, con uniforme y todo porque nos están empujando a hacer ciertas cosas. Yo creo que estamos definitivamente engañándonos en este Congreso, estamos engañando al pue

./.

./.

blo ecuatoriano y estamos engañando esto que queremos nosotros desplegar aquí en el Congreso Nacional, dende nos estamos haciendo absolutamente nada, porque estamos justamente avivando una pugna, que sí existe pugna, pero existe pugna de poderes: por un lado, un Presidente de la República que está entregando trabajo al Congreso Nacional, entregando herramientas para que dicten leyes y proyectos a favor del pueblo; y, por otro lado, una mayoría parlamentaria que se empecina simplemente en censurar, no hay otra función en este Congreso que no se el cortar cabezas a los Ministros de Estado. ¿Estamos nosotros dándole de alguna manera un beneficio al pueblo?. Esto tiene que terminar, señores, nos estamos engañando nosotros mismos. Hasta cuándo vamos seguir con este tipo de circunstancias, que no es otra caso que la demagogia de las más baratas que yo haya podido recordar. Esta pequeña frase: "sin interrupciones y hasta su resolución definitiva y total". Yo pregunto: no significa eso exactamente lo mismo que, como lo dijo el Diputado Santos Art. 11. del Reglamento, inciso segundo, en la parte que dice: "En período extraordinario de sesiones sólo se podrán tratar asuntos expresa y concretamente determinados en la convocatoria", y esta parte: "sus sesiones durarán el tiempo que estos requieran para su resolución". ¿No significa eso, ininterrumpidamente, hasta que se termine la razón por la que este Congreso ha sido convocado?. ¿Cuál es este jueguito en que queremos entrar?. ¿Queremos nosotros trabajar para nuestro país, o queremos nosotros simplemente pasarnos el tiempo aquí buscando minucias para llevar al escándalo nacional?. No habido razón para que el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le quedan dos minutos, señor Diputado.

EL H. LAPENTTI CARRION.- Para que el Congreso Nacional tenga que elevar a consideración del Tribunal de Garantías Constitucionales, cuando este mismo Congreso tiene todas las facultades, este Congreso tiene todos los poderes inherentes a su función interna para decidir lo que se está consultando al Tribunal de Garantías Constitucionales. ¿Cuál es la razón, entonces?: simplemente el escándalo, tratar de deteriorar a un Gobierno que-

./.

./.

está trabajando ¿Por qué no dejamos nosotros, que el Ejecutivo trabaje y nos ponemos aquí nosotros también a trabajar? ¿Acaso es muy difícil esto? ¿Acaso esto va en contra de las aspiraciones políticas?. Yo considero que ese tipo de circunstancias deben ser desterradas, nosotros hagamos acá nuestro trabajo, y que las otras Funciones del Estado lo haga. Montesquieu, cuando concibió la división de poderes, no era para que estos se enfrenten, sino para que estos, en la especialización de cada uno, se complementen en una meta común que tiene que ser el trabajo en favor del Estado y del pueblo; esa es la filosofía que nos tiene que llevar adelante. Dejemos a un lado las ofensas, los insultos y por sobre todas las cosas la demagogia y el engaño, porque hay un pueblo que está esperando de nosotros y parece que tendrá que seguir esperando porque una convocatoria, desde el punto de vista legal y desde todo punto de vista constitucional, se la quiere hacer aparecer inconstitucional. Una censura inconstitucional al Ministro de Finanzas, aparece ante todo el país como una censura perfectamente constitucional, porque existe una mayoría parlamentaria que todavía no quiere entender las razones por las que ha sido traída aquí a este Congreso, por qué llegaron los electores hasta las urnas a consignar un voto, dentro de una aspiración legítima de ellos. Pero tendrán que seguir esperando, porque aquí nosotros queremos seguir echando leña al fuego para avivar una pugna...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha terminado su tiempo, señor Diputado.--

EL H. LAPENTTI CARRION.- que tiene que terminar, señor Presidente,.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego consignar su voto.-----

EL H. LAPENTTI CARRION.- Aquella pugna que estamos hablando, de un Presidente que da trabajo al Congreso, y de un Congreso -- que solamente quiere censuras para el pueblo; y que con eso, señores, el pueblo no come ni comerá jamás. Mi voto en contra, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra".- León Arévalo Patricio.-----

EL H. LEON AREVALO.- A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Levoyer Richelieu.-----

EL H. LEVOYER ARTIEDA.- Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Abstención".- Lucero Bolaños Wilfrido.-----

./.

./.

EL H. LUCERO BOLANOS .- El nueve de octubre demostraré que este es el Gobierno de los tinterillos. A favor de la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor" .- Lucero Solís Jaime Oswaldo.---

EL H. LUCERO SOLIS.- A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Machado Arroyo Gonzalo.----

EL H. MACHADO ARROYO.- A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. _ "A favor".- Mahauad Jamil-----

EL H. MAHAUAD WITT.- A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Maugé René, ausente. Molina Montalvo Edgar, ausente. Moreira Cedeño Roldán, "en contra". Moreno Sánchez Fausto, ausente. Muñoz Neira Manuel.-----

EL H. MUÑOZ NEIRA.- A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Niama Gerardo.-----

EL H. NIAMA RODRIGUEZ.- A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Ordoñez Gárate Galo.-----

EL H. ORDÓÑEZ GARATE. _ Consciente de que la convocatoria realizada por el señor Presidente de la República a Congreso extraordinario es constitucional de acuerdo al Art. 64 de la Carta Magna; están conscientes todos y cada uno de los señores legisladores; están conscientes de que el Reglamento también lo faculta; pero desgraciadamente el Bloque Progresista no acepta que esta convocatoria es constitucional. Consecuentemente, tiene su razón de ser la actitud del señor Presidente , de citar o de convocar a Congreso extraordinario, porque allí se va a tratar o se están presentando proyectos en beneficio de la clase marginada del país, en beneficio de la clase que más necesita, pero se lo niega. Nuestra posición, señor Presidente, no es de tinterillos, porque la provincia de donde somos cada uno de nosotros conoce nuestra posición, nuestra honestidad, y jamás podemos caer en ese plano. Pero sí públicamente respaldamos la actitud del señor Presidente de la República en todos sus actos, y respaldamos las obras que él está haciendo a nivel de todo el Ecuador. En consecuencia, mi voto en contra de la moción.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra".- Ordóñez Italo.-----
 EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- A favor de la moción.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Ortiz Santana Francisco.----
 EL H. ORTIZ SANTANA.- A favor.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Pazmiño Gabriel, ausente.-
 Patiño Ledesma Rodrigo.-----
 EL H. PATIÑO LEDESMA.- A favor de la moción.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor". Ponce Luque Enrique, ausente.
 Regalado Aguilar Galo.-----
 EL H. REGALADO AGUILAR.- A favor.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Restrepo Camilo.-----
 EL H. RESTREPO GUZMAN.- A favor de la moción.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Duman Rey.-----
 EL H. REY TRELLES.- A favor de la moción.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Absalón Rocha.-----
 EL H. ROCHA ROMERO.- A favor de la moción.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Fernando Rodríguez.-----
 EL H. RODRIGUEZ PAREDES.- A favor de la moción.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Patricio Romero.-----
 EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, señores legisladores:
 en muchas tardes da deseo de contestar las cosas que se dicen
 en el Parlamento Nacional, pero creo que hay asuntos mucho más
 importantes que responder a aquellas aseveraciones que, ajenas
 de fundamentos jurídicos y simple y llanamente respondiendo a
 actitudes viscerales , se pronuncian en el Parlamento; me voy
 a abstener de hacer comentarios a apreciaciones que se han ver
 tido esta tarde. Por ello, en homenaje a los otros asuntos que
 el Parlamento tiene que conocer, voto a favor de la moción.----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor" Salgado Carrillo Milton.-----
 EL H. SALGADO CARRILLO.- Me abstengo, señor Presidente.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "Abstención".- Sánchez Anchundia José.----
 EL H. SANCHEZ ANCHUNDIA.- Señor Presidente , señores legislado
 res: por la dignidad del Congreso Nacional y por el respeto -
 a las facultades constitucionales que tiene el primer Poder del
 Estado para legislar y fiscalizar, y por estar en contra de las
 actitudes dictatoriales del Ejecutivo, en mi calidad de Diputado

./.

del Bloque Parlamentario del Movimiento Popular Democrático, -
voto a favor de la moción y en respaldo a la Resolución del --
Tribunal de Garantías Constitucionales.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor" Santos Vera Marcelo.-----

EL H. SANTOS VERA.- En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra".- Santelices Pintado Rafael.-

EL H. SANTELICES PINTADO.- Concentración de Fuerzas Populares
está generando en el Congreso Ecuatoriano, a partir del diez-
de agosto, la verdadera posición, que es la posición del pueblo..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado: usted participó en el de-
bate, le ruego que simplemente consigne el voto.-----

EL H. SANTELICES PINTADO.- Por tal motivo, nosotros no estamos
ni con los agresores ni con los prepotentes, porque queremos -
que se aclare bien esa Resolución del Tribunal de Garantías -
Constitucionales, votamos por la abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Abstención".- Saúd Carlos, ausente. Se-
rrano Segundo.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, honorables señores le-
gisladores: el día en que el Congreso Nacional votaba por la -
censura del señor Ministro de Finanzas, a nombre del Partido So-
cialista Ecuatoriano había hecho una observación al contenido
de la convocatoria que el señor Presidente de la República rea-
lizaba para que, a partir del nueve de octubre del presente a-
ño, se lleve a cabo un Congreso extraordinario. El señor Presi-
dente de la República, al convocar a Congreso extraordinario,
hacía uso legítimo de una atribución que le confiere la Cons-
titución Política del Estado. Siempre en los razonamientos, en
aspectos de tipo legal y jurídico y como abogado, tengo que --
someterme a la ley, a la Constitución Política del Estado. Esa
misma noche, y justamente en aquello se basa el Tribunal de Ga-
rantías Constitucionales para suspender en la parte pertinente
la convocatoria, yo había dado lectura inclusive, del Diario --
Ultimas Noticias, la parte que expresa: "Conozca exclusivamente
sin interrupciones y hasta su resolución definitiva y total,
los siguientes asuntos...", y viene una larga agenda que debe -
conocer el Congreso Nacional en el período extraordinario que

que el señor Presidente de la República ha convocado . Quiero, antes de consignar mi voto, expresar que de ninguna manera lo hago en el afán de alimentar la pugna de poderes a la que se viene haciendo alusión en repetidas ocasiones, ni echar leña al fuego, sino de diferenciar clara y taxativamente las atribuciones que tienen todas y cada una de las Funciones del Estado, y que están estipuladas en el texto de la Constitución Política que rige a este país. La Función Ejecutiva tiene sus atribuciones, la Función Jurisdiccional tiene las suyas, la Función Legislativa tiene así mismo las atribuciones, tiene el campo en el que ha de moverse con sometimiento irrestricto a los términos en que se halla concebida la Constitución Política del Estado. Desde ese punto de vista, desde esa dimensión, personalmente, al margen del revanchismo, que no tengo ni personal ni partidariamente razón alguna para ejercitarlo al interior del Congreso Nacional, en nosotros no se anida, como no puede anidarse, el odio, la pasión y la venganza que enceguece a la gente. Nuestro razonamiento es, entonces, estrictamente apegado a la norma jurídica, a la Constitución Política del Estado. Desde ese punto de vista, insisto, consideramos que en la parte pertinente, la convocatoria a Congreso extraordinario es inconstitucional. La agenda que se presentara para Congreso extraordinario no podrá conocerse ni siquiera en un Congreso Ordinario. Y se entiende que un Congreso extraordinario, por el mismo término, por su significado, tiene que referirse a asuntos concretos, uno, dos, tres asuntos concretos. ¿Qué ocurriría al pasar a estudiar esta larga agenda?; que habríamos de ocupar en el cálculo más optimista , por lo menos unos seis o siete meses de trabajo. Yo quiero coincidir con muchos de los colegas legisladores que hablan de que el Congreso Nacional ha estado entrampado, en que la mayor parte del Congreso y los últimos Congresos sobre todo, no han legislado en beneficio del pueblo; y el pueblo nos ha enviado para darle una legislación ágil, acorde a su problemática, a la necesidad que siente el pueblo, a la explotación que vive en un régimen del sistema que impera en este país; y aquello, tenemos que con-

./.

hacerlo dolorosamente, no ha ocurrido todavía, por las razones que son de dominio público y que constan a todos los legisladores que actuamos en este Congreso. Por manera, que inclusive desde el punto de vista del tiempo, un Congreso Ordinario que va a culminar sus actividades en pocas horas más

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene un minuto, señor Diputado.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- ... no ha podido legislar en beneficio del pueblo ecuatoriano, con muy pocas excepciones, en los sesenta días a los que se refiere la Carta Política del Estado. Esta agenda, insisto, podría estudiarse por lo menos en seis o siete meses, con lo que notaríamos claramente que el Congreso extraordinario, que como su nombre lo está indicando, es extraordinario, rebasaría en el doble o en el triple el tiempo que está destinado para el Congreso Ordinario. Que la Carta Política del Estado necesita reformas; que el Reglamento que está en vigencia tiene una serie de vacíos, de fallas; que es menester que se dicte la Ley Orgánica de la Función Legislativa, evidente, estamos plenamente de acuerdo con ello y eso tiene que darse en este Congreso, Congreso que debe trabajar en nombre de un pueblo hambreado que necesita que sus legisladores vengan al Parlamento para luchar y para trabajar en beneficio de ese pueblo. Por los razonamientos hechos, señor Presidente, y en homenaje a su llamado al tiempo, voto a favor del acuerdo dictado por el Tribunal de Garantías Constitucionales.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor". Vargas Muñoz Fausto.-----

EL H. VARGAS MUÑOZ.- A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Vargas Pazzos René .-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Señor Presidente: está muy claro que la intención del Presidente de la República al convocar a Congreso extraordinario, es impedir que se cúmpla con la función de fiscalización, porque teme que el pueblo ecuatoriano se entere de los negociados, de las inmoralidades y del mal manejo de los asuntos que competen al interés del pueblo ecuatoriano. Aquí se habla con mucha frecuencia de pugna de poderes. ¿Pero de qué pugna de poderes podemos hablar?. Lo que podemos hablar es de las agresiones permanentes del Gobierno contra el Parla

./.

mento, o acaso es que ya han olvidado las bombas lacrimógenas, los atropellos a las barras, acaso ya han olvidado la necesidad, la terquedad del Gobierno para acatar las resoluciones del Congreso.- Se habla de que hemos perdido el tiempo, de que hemos sido estériles en nuestras gestiones. ¿Es qué se han olvidado la forma como el Ministro de Finanzas, el ex-Ministro de Finanzas contestaba las preguntas en la interpelación, o acaso han olvidado la forma ridícula de que ciertos legisladores del Gobierno preguntaban a su amigo el Ministro de Finanzas, para quemar tiempo?. Eso es perder el tiempo y ser estéril, señor Presidente. Nadie niega el derecho al Presidente de la República a llamar a un Congreso Extraordinario para tratar asuntos importantes de la vida del país; pero también es importante fiscalizar al Gobierno, el pueblo ecuatoriano necesita conocer -- qué pasa con el petróleo ecuatoriano, cómo se lo está manejando, y el Ministro de Energía tendrá que venir acá, señor Presidente, a responder al pueblo ecuatoriano su mal manejo de la política petrolera; es eso lo que le interesa también al pueblo ecuatoriano. Las Comisiones Permanentes tendrán tiempo suficiente para legislar. Pero por ahora lo más importante es puntualizar al Gobierno sus errores. La gran diferencia es que este Bloque Progresista del Parlamento Nacional no se vende al Gobierno y no le teme. Por la dignidad del Parlamento, por la dignidad del pueblo ecuatoriano y por el derecho que tiene de estar informado de los malos manejos del Gobierno, mi voto es a favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Vera Arrata Alfredo.-----

EL H. VERA ARRATA. Señor Presidente: yo también creo que hay que hacer un homenaje a la premura, para tratar temas importantes en este Parlamento; pero por otra parte, esta es una tribuna que llega a todo el pueblo ecuatoriano, y creo que es indispensable clarificar que no es verdad que la convocatoria a este Congreso extraordinario, sobre la que versa la Resolución del Tribunal, no sea un hecho consumado; es un hecho consumado por que la convocatoria se produjo y a eso es a lo que se refiere al Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales. Y -

./.

tiempo habrá , señor Presidente, para referirnos a otras aseveraciones que se han hecho esta noche en esta sesión. Pero yo sí quiero dejar constancia en esta mi primera intervención ; señor Presidente, que me congratulo de pertenecer a un Congreso y ser parte de un pueblo que no acepta que se lo considere un caballo de paso al que se puede domar.- Por esta razón, voto a favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Verduga Vélez César.-----

EL H. VERDUGA VELEZ.- A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor" .- Viteri Ayala Angel, ausente. Zavala Baquerizo Jorge.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, honorables legisladores: muchos argumentos se han expuesto y muchos argumentos se podrían exponer, pero ya habrá tiempo, el nueve de octubre, para plantear la serie de argumentos que demuestren en forma irrefutable la inconstitucionalidad de la convocatoria, además de que demuestren en forma irrefutable los errores de aquellos que sostienen que es constitucional. Por tanto, señor Presidente, simplemente me limito a votar a favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor de la moción". La Secretaría -- pregunta si se omitió el nombre de alguno de los señores legisladores presentes. Procede, entonces, si no es ese el caso, llamar a los señores diputados que no estuvieron presentes en la primera ocasión. A los señores diputados: Ayala Mora Enrique.--

EL H. AYALA MORA.- A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Bruckner Vergara Iván.-----

EL H. BRUCKNER VERGARA.- Señor Presidente: el pueblo ecuatoriano no está consciente del derecho que tiene el Presidente de la República a llamar a un Congreso extraordinario; pero el bloque del amarre dice que es inconstitucional la llamada; los cuarenta y uno se han quitado la máscara, se presentan al pueblo en toda la extensión de su forma de ser, y hacen exactamente lo que el M.P.D. les pide y les obliga que hagan. Como legislador social cristiano, y creyendo en la constitucionalidad de la llamada, yo voto en contra de la moción, señor Presidente.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra".- Bucarám Ortiz Santiago, ausente. Chang Wong Jacinto, ausente.- De Mora Jarrín Luis Alberto, ausente.- Maugé René.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Molina Mõntalvo Edgar, ausente. Moreno Sánchez Fausto.-----

EL H. MORENO SANCHEZ.- A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Pazmiño Armijos Gabriel, ausente . Ponce Luque Enrique, ausente . Saúd Carlos Eduardo.--

EL H. SAUD SAUD.- En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra".- Viteri Ayala Angel Darío, ausente. Su voto , señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Diputados: Yo quiero, al consignar mi voto, indicar que en referencia a ciertos conceptos que se han vertido aquí, tiene que quedar muy claro que nadie ha pedido ninguna resolución al Tribunal de Garantías Constitucionales, y mal se puede argumentar esto como que el Congreso está resignando el uso de sus atribuciones o facultades. En uso de las facultades que el Tribunal de Garantías Constitucionales tiene, y de oficio, ha resuelto lo que está ahora a consideración del Congreso Nacional. Yo coincido plenamente con las expresiones vertidas aquí, en el sentido de que el Congreso tiene facultad plena de resolver sobre su funcionamiento; la única limitación que el CONGRESO tiene es la disposición constitucional y sus propias resoluciones . Nadie puede resolver por el Congreso, la forma en que éste ha de funcionar. Por supuesto que eso no le quita al Tribunal su derecho de tratar y resolver , de acuerdo con sus propias facultades; y, tampoco al Congreso, el resolver sobre esa decisión del Tribunal de Garantías Constitucionales. No es el momento de expresarse sobre los temas de la convocatoria ni sobre la convocatoria misma, sino simplemente sobre la resolución del Tribunal, y yo consigno mi voto a favor de la ratificación de la misma.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Señor Presidente:en la votación de la moción propuesta dentro del mismo punto del Orden

./.

./.

del Día, se han obtenido los siguientes resultados: de cincuenta y tres votos válidos, cuarenta a favor, trece en contra; existiendo también once abstenciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, la moción ha sido aprobada y ha sido confirmada la decisión del Tribunal de Garantías Constitucionales. Señor Diputado Italo Ordoñez.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente y señores legisladores: de acuerdo a lo que dispone el Reglamento del Congreso, pido la reconsideración de esta resolución, y que la misma sea votada de manera simple.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: hay solamente el voto del proponente, a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la reconsideración. Señor Secretario, proceda de acuerdo a lo que mandan la Constitución y la ley al respecto. El segundo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----IV-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así se cumplirá, señor Presidente. El segundo punto del Orden del Día dice: "Segundo Debate del Proyecto de Ley Derogatoria del Decreto-Ley 023, que reforma la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público y la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control".- Mediante Oficio 011, del 3 de octubre del presente año, la respectiva Comisión presenta el informe cuyo texto leo. Señor Andrés Vallejo Arcos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: un momento, por favor. El señor diputado Cedillo me había pedido la palabra y yo había quedado en concedérsela entre estos dos puntos.-----

EL H. CEDILLO PRECIADO.- Señor Presidente, señores legisladores, es preocupación para el C.F.P., Concentración de Fuerzas Populares, la situación crítica que vive en estos momentos nuestro país, y es por eso que no podemos permitir aquella escalada de violencia que se viene dando en nuestro país, inspirada y provocada por aquellos sectores retardatarios interesados en fomen

./.

./.

tar en un clima de incertidumbre y de inestabilidad para el sistema democrático, un sistema democrático que tanto y tanto sacrificio le costó recuperar al pueblo ecuatoriano, hoy más que nunca ha rebasado los límites de paciencia de los sectores retardatarios. Muchos menos, considerando que C.F.P., partido del pueblo ecuatoriano, cuyos principios ideológicos se fundamentan en la defensa de todos los sectores marginados y abandonados de nuestro pueblo ecuatoriano, inspirados por nuestro inmortal Director Supremo, Assa Bucarám, que durante su trayectoria política defendió la democracia y sus instituciones, pero dentro de un marco de respeto y consideración para con sus adversarios políticos, sin propiciar la intranquilidad en la paz ciudadana. Es por eso, señor Presidente y sí es preocupación para Concentración de Fuerzas Populares, sobre la cantonización de Balzas, proque su cantón vecino ya fue cantón; y por eso pido a usted muy comedidamente, se digne disponer que el sétimo punto que consta en el Orden del Día, pase a tratárselo como segundo, considerando que es algo importante, ya que es ese el deseo de todas las personas que viven en ese noble pueblo de la provincia de El Oro. Gracias, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: se ha presentado una solicitud para hacer un cambio en el Orden del Día: lo voy a poner a consideración de ustedes de acuerdo con el Reglamento. Los señores diputados que estén de acuerdo con el planteamiento de que se cambie el sétimo punto del Orden del Día. a segundo, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: diecinueve votos a favor, de un total de cincuenta diputados presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la solicitud. Continúe con el segundo punto del Orden del Día, señor Secretario, leyendo el informe correspondiente de la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, con oficio N°011, dice: "Señor Andrés Vallejo Arcos,.- PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL. En su despacho.- Señor Presidente.- Mediante Oficio N°023 -PSCN-86 de 3 de octubre del presente año, la Secretaría del H. Congreso Nacional remitió a esta Comisión Especial, las observaciones formuladas por los HH. Legisladores durante el Primer Debate de la Sesión Ordinaria del Honorable Congreso Nacional,

./.

./.

realizada el 2 de octubre de 1986, al Proyecto 42, mediante el cual se pide la derogatoria del Decreto Ley 023, publicada en el Registro Oficial N° 434 de 13 de mayo de 1986 y que plantea reformas a la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público y la Ley N° 6 promulgada en el Suplemento del Registro Oficial N° 260 de 29 de agosto de 1985.- Dichas observaciones han sido debidamente estudiadas por esta Comisión y las mismas coinciden con los puntos planteados en nuestro informe N° 008-CLCP-P de 2 de octubre de 1986, sobre todo en el sentido de que la Ley que se pretende derogar, contiene disposiciones que están en contraposición con las normas establecidas en el Constitución Política del Ecuador.- La violación del Art. 70 fue largamente debatida durante la sesión ordinaria del H. Congreso Nacional durante el primer debate del Proyecto, existiendo un consenso generalizado que los artículos 3 y 14 del Decreto Ley N° 23 no pueden modificar los preceptos constitucionales.- La incorporación de disposiciones inconstitucionales en una Ley vicia el contexto general de la misma, tanto en la parte de los considerandos con en la resolutive.- No existe impedimento alguno para que cualquier legislador elabore un nuevo Proyecto en el cual consten varias disposiciones del citado Decreto-Ley 23 y que guarden compatibilidad con la Carta Fundamental del Estado.- Con estos antecedentes, esta Comisión, se ratifica en su informe presentado el 2 de octubre del año en curso, mediante Oficio N° 008-CLCP-P.- Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente, los sentimientos de nuestra distinguida consideración.- Firma el doctor Carlos Feraud Blum, - PRESIDENTE DE LA COMISION".- -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al Proyecto, señor Secretario.- -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La parte pertinente del informe en el que se ratifica, dice, señor Presidente: "Con todos estos antecedentes, la Comisión se pronuncia por la derogatoria del Decreto-Ley N° 023 y por el Proyecto de Ley N° 042, presentado al H. Congreso Nacional, sin modificatoria alguna, toda vez que

./.

./.

su constitucionalidad y conveniencia son evidentes". El texto del Proyecto para segundo debate": "El Congreso Nacional, CONSIDERANDO: .- QUE la ley N° 23 expedida con el carácter de "urgente en materia económica", promulgada en el Registro Oficial N° 434 de 13 de mayo de 1986, se introdujeron reformas a la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, a la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público y a la Ley N° 06 promulgada en el Suplemento al Registro Oficial N° 260 de 29 de agosto de 1985;--QUE varias de sus disposiciones limitan las facultades del Congreso Nacional estableciendo normas que contradicen expresas disposiciones constitucionales;.- QUE se modifica sustancialmente el espíritu y los criterios aprobados mediante la Ley N° 06 tendientes a proteger a la sociedad contra el enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos y del sector financiero.- En ejercicio de sus atribuciones, expide la siguiente Ley:.- ARTICULO UNICO: Derógase la Ley N° 23, publicada en el Registro Oficial N° 434, de 13 de mayo de 1986.- Promúlguese este Decreto en el Registro Oficial". - Hasta allí el Artículo Unico, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Sobre el Artículo, el señor diputado Levoyer. Perdón, un momento. Punto de Orden, señor Diputado.--

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Sí, sólo para indicarle que sobre la proposición que se estaba haciendo en el punto séptimo, no procedía la votación, y que aquellos que hacen demagogia, la hagan bien. Si hubieran querido proponerlo, lo hubieran propuesto al inicio de la sesión. Yo quisiera que no quede sentada en actas ninguna votación, por eso no he alzado la mano, señor Presidente, y creo que los miembros del Bloque Progresista no la hemos alzado porque no procedía la votación, por que eso tiene que ser propuesto inicialmente, cuando se trate el Orden del Día.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es procedente su observación, señor Diputado. Señor Diputado Levoyer.

EL H. LEVOYER ARTIEDA.- Señor Presidente y señores legisladores: efectivamente, el señor diputado Cedillo perdió desgra-

./.

graciadamente la oportunidad de pedir, en el momento reglamentario, la alteración del Orden del Día, efectivamente así fue Pero él tiene un compromiso, señor Presidente, como todos tenemos compromiso con el pueblo ecuatoriano, él tiene específicamente con una parroquia que aspira a ser cantón, y esa parroquia es la parroquia fronteriza de.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado: discúlpeme que le interrumpa. Con todo respeto a sus opiniones, el asunto ese está concluido. Tan importante es el asunto que está puesto en el Orden del Día, se lo trató en un momento en que no se debía tratar, está superado el asunto. Le ruego concretarse al tema que está en discusión este momento, que es el del segundo debate del Proyecto de Ley que se está leyendo.....

EL H. LEVOYER ARITIEDA.- No voy a gastar más su tiempo, señor Presidente. Solamente quisiera transformar el pedido del Diputado Cedillo, en el sentido de que usted tenga la gentileza de poner en primero y segundo puntos del Orden del Día de mañana, los proyectos de cantonización de Balsas y Nangaritza, ambos cantones futuros, que cumplieron con todos los requisitos, en la línea de frontera.- Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Ernesto Alvarez, sobre el Proyecto que estamos discutiendo.....

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores. El Decreto promulgado en el Registro Oficial - Nº 434, en el Artículo tres, en que aumenta el inciso al Artículo setenta y cuatro de la Constitución, nosotros queremos ratificar que en realidad, este inciso que se añade contradiría el Art. 74 de la Constitución, que establece que será el Congreso Nacional y como atribución del mismo, en su Comisión de Presupuesto, el que trate el presupuesto sin que tenga que atenerse a este inciso que establece que será hasta el 30 de diciembre de cada año, y en caso de no hacerlo, el Presidente de la República promulgará como presupuesto, la proforma remitida por él. En consideración a esto, señor Presidente y señores legisladores, como ya se hiciera un análisis amplio en el primer debate, nosotros queremos hacer la pro-

./.

./.

puesta al Congreso Nacional, a que se proceda, y elevamos a moción si es que tenemos respaldo, a la votación, para derogar este Proyecto de Decreto urgente, añadiendo que la votación sea nominativa, para que precisamente existiendo conciencia en el Congreso Nacional y en todos los legisladores, se salvaguarden las atribuciones del Congreso y así pueda proceder la Comisión de Presupuesto, de la que somos miembros. Hacemos esa propuesta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Tiene respaldo la propuesta del señor Diputado?

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente. Se ha verificado.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene el respaldo reglamentario.- Señora diputada: le voy a dar la palabra; él está haciendo una proposición y tengo que tramitarla. Le voy a dar la palabra en el momento que a usted le corresponda, no se preocupe. La señora Cecilia de Castro.

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Gracias, señor Presidente. Con calma hay que tomar las cosas; solamente alcé la mano y usted se disgusta. Más paciencia. Señores diputados: el Frente Radical Alfarista es del criterio que cada una de estas leyes, leyes vigentes en la República, no se las derogue simplemente por que provienen del Ejecutivo, sino que se estudie realmente cada uno de sus puntos, para que de esa manera todas las normas que consideremos positivas para la organización del Estado permanezcan vigentes, y solamente aquellas que el Congreso Nacional considere inconvenientes para los intereses del país, pues se deroguen. Pero frente a este proyecto de Ley, hemos sostenido que mejora la organización del Presupuesto General del Estado, herramienta básica para desarrollar las políticas económicas de un Estado. El Presupuesto del Estado no es simplemente un listado de ingresos y de egresos; es una herramienta de política económica, y por eso hacen falta ciertas normas para que, efectivamente, quienes son los encargados, según la Constitución, de elaborar la proforma y de aprobarla, tengan elementos de juicio suficientes para convertir a ese Presupuesto General del Estado en un verdadero instrumento de desarro-

./.

.../.

... de fomento de determinadas actividades económicas y también de control del gasto público. La Ley que se pretende derogar tiene algunos artículos que son muy convenientes para la organización del Presupuesto General del Estado. Tenemos por ejemplo, el Art. 3, que es el artículo que la Comisión dice que es inconstitucional. El Art. 3 establece, como aquí, efectivamente se lo ha dicho muchas veces, que, aprobado el Presupuesto del Estado por la Función Legislativa hasta el 30 de diciembre de cada año, y en caso de no hacerlo, el Presidente de la República promulgará como presupuesto, la proforma remitida por él, de acuerdo a lo previsto en el Art. 79 de esta Ley. La Constitución solamente habla, señor Presidente, de que es el Congreso Nacional el que tiene que aprobar el Presupuesto del Estado, pero no reglamenta cuándo. Y allí un vacío muy importante, que ya lo vivió la República cuando en 1985, en el mes de mayo, recién en el mes de mayo de 1985 se aprobaba el Presupuesto General del Estado del año 1985; es decir que, de enero a mayo de 1985, el Estado ecuatoriano tenía que hacer sus actividades, sus transacciones, sin Presupuesto del Estado. Entonces, previniendo cualquier problema posterior, no porque se trata de este Congreso sino porque es menester que un Estado trabaje con un Presupuesto del Estado, se ha querido simplemente reglamentar esta parte de la Constitución, sin que se le quite al Congreso Nacional ninguna de sus potestades. Más aún, este Congreso, como lo declaró aquí uno de los miembros de la Comisión de Presupuesto, va a ser muy puntual y muy exacto. Pero tengamos cuidado, que el Artículo 79 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, que se está modificando por esta Ley 23, y que lo estaríamos derogando, establece que hasta el mes de noviembre debería tenerse lista la proforma o el dictamen del Congreso Nacional, de la Comisión de Presupuesto, y se le está dando un mes más a esa Comisión de Presupuesto; es decir esto es conveniente para el ordenamiento jurídico del Presupuesto del Estado; y, por tanto, yo no considero que ese Art. 3 sea inconstitucional. Menos aún el catorce, porque el Art.

./.

14 se refiere a los presupuestos de los organismos seccionales, que no vienen al Congreso Nacional, que son aprobados -- por los mismos organismos seccionales y que pasan luego al CONADE, se está entregando también un mayor plazo a esos organismos seccionales para que presenten sus presupuestos. En el Art. 4 de las reformas a la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, que se pretende derogar, establece ese mes más de plazo tanto a la Comisión de Presupuesto como al Presidente de la República, para presentar, el uno la proforma, y el otro su consentimiento, su aprobación de esa proforma. El Art. 5 de la Ley que se pretende derogar, establece algo que es sumamente importante para el ordenamiento económico del país; establece que, cuando por efecto de la expedición y vigencia de leyes y decretos, se establezcan compromisos o gastos no contemplados en el presupuesto, el Ministerio de Finanzas podría diferir la ejecución de esos compromisos, pero tiene que esto comunicar al Congreso Nacional o a las comisiones Legislativas, hasta el momento en que se encuentre ese ingreso; es decir, un poco ponerse de acuerdo entre el -- Congreso Nacional y el Ejecutivo, en la manera, el modo y el cuando poder financiar ciertos acuerdos, resoluciones, leyes que entran en vigencia a mediados de un período presupuestario. El Art. 6 de la Ley que se pretende derogar, tiene que ver con un problema central y permanente de los organismos seccionales; habla de las obligaciones pendientes de pago de estos organismos seccionales, cuando las obras no pueden ejecutarse en el año fiscal. Cuando esto sucede, todos conocen que los organismos seccionales se quedan con obras contratadas a medio hacer, pero no hay manera de conseguir fondos porque -- ha terminado el Presupuesto Fiscal del Estado. De esa manera, con este artículo que se pretende derogar, estamos dejando a los Municipios y consejos provinciales, en las mismas circunstancias que antaño, no podrán ponerse automáticamente, como obras de arrastre, las obras inconclusas; -- para que ahora se pongan como obras de arrastre hay que pedir favores; aquí, -- los señores consejeros, concejales, prefectos y alcaldes --

./.

./.

dicen, hay que mendigar al Ministerio de Finanzas, esto es cierto. Esta ley que se pretende derogar iba a quitarle al menos un motivo de ir a mendigar un derecho de los pueblos a través de los organismos seccionales. El Art. 8 de la ley que se pretende derogar y los siguientes, hablan de algo muy importante para la vida de nuestra Patria; el endeudamiento externo e interno, y establece la obligación de la Junta Monetaria de entregar a las Comisiones de Presupuesto y a quienes hacen la proforma presupuestaria, un informe sobre los saldos de deuda interna y externa, incrementos que se produzcan con los nuevos créditos, los efectos financieros y económicos respecto a nuevos créditos internos y externos, y recomendaciones relativas a los límites del endeudamiento público. Esto es sumamente necesario para que cualquier Gobierno no siga endeudando al pueblo ecuatoriano como le da la gana, sino que tengan, las comisiones respectivas que elaboran los presupuestos, los parámetros necesarios para impedir todo el innecesario gasto público o el necesario endeudamiento externo, especialmente para el gasto público corriente. El Art. 9 habla de los plazos para esos dictámenes por parte de la Junta Monetaria y la Procuraduría; habla de la necesidad de dictámenes frente a las modificaciones de contratos de crédito, cosa sumamente necesaria para ordenar todo lo que significa manejo del gasto público y manejo de la deuda externa. El Art. 10 de la Ley que se pretende derogar es un artículo que establece ciertas condiciones favorables a los agricultores, cuando establece que no ingresen a la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional los recursos provenientes de las ventas de productos agropecuarios y otras, que deben ser incluidos para el Presupuesto Especial del Ministerio de Agricultura y nada más que para el Ministerio de Agricultura. Y qué decir del Art. 11 de la Ley que se pretende derogar, donde se establece la capacidad y la atribución del Estado ecuatoriano, a través de la Contraloría, de fiscalizar los recursos públicos que el Estado entrega a las entidades privadas y a la compañías mixtas; esto es algo que el pueblo reclama, los dineros del Estado deben estar su-

./.

... /.

... jetos a los controles de la Contraloría, y no porque esos recursos llegan a clubes privados, a escuelas fiscomisionales, a partidos políticos, pueden estar exentos del control y de la fiscalización de la Contraloría General del Estado. Se establece también, en el Art. 13 de esta ley que se pretende derogar, la obligación de concejales, consejeros, diputados y otros funcionarios de hacer la declaración de bienes patrimoniales; en el momento en que este artículo se derogue, quiero decir que se estaría subsanando el incumplimiento de la ley, porque a pesar de que aquí dice que los concejales, consejeros y otros funcionarios de los organismos seccionales, cuando hacen la declaración de bienes patrimoniales, esas copias tienen que ir a la Contraloría General del Estado, pregunte usted en la Contraloría y no han llegado ninguna de estas copias de las declaraciones de bienes, de nadie; entonces, estaríamos simplemente subsanando el incumplimiento de la ley. Si bien es cierto, también, que en este artículo se establece que cuando los gerentes de los bancos, administradores de los bancos y entidades financieras tienen que hacer su declaración de bienes, éstas se hagan en las propias entidades o frente a ellos mismos, en una custodia interna de la declaración patrimonial; no es menos cierto que se establece que la copia de esa declaración tiene que ir a reposar a la Superintendencia de Bancos y que la Superintendencia de Bancos tiene que regular y tiene que revisar los patrimonios de los gerentes y administradores de los bancos, cuando inician sus gestiones y al final de las mismas; sin embargo, si se quiere que la Contraloría General de la Nación también intervenga en este control de los bienes patrimoniales de los gerentes y administradores de los bancos, pues que así se lo diga, que se lo introduzca en la ley; pero es necesario que exista esta norma porque así lo ha venido reclamando el pueblo ecuatoriano cuando reclamaba una ley contra el enriquecimiento ilícito. El Artículo 16 de la ley que se pretende derogar establece algo también muy importante para normalizar los créditos externos a los que han estado acostumbrados a acceder los organismos seccionales, de manera directa

./

./.

y sin el control debido de las autoridades monetarias del Estado; establece este artículo, que las autoridades y las entidades del sector público, que utilizaren dineros y recursos públicos para gestionar o negociar los créditos externos sin la autorización requerida, deberán reintegrar dichos dineros o recursos de conformidad con las responsabilidades que establezca la Contraloría. Así, hay que recordar en la época de la dictadura, cuántos municipios se endeudaron en dólares, en créditos duros, no a través de organismos de desarrollo internacionales, sino a través de entidades privadas; y una vez endeudados, simplemente dijeron que el Estado cargue con nuestra deuda; y de esa manera, fue todo el pueblo ecuatoriano que tuvo que cargar con deudas irresponsablemente contratadas en tiempos de la Dictadura Militar a través de sus servidores en los organismos seccionales. Ahora se está tratando simplemente de que en lo futuro no haya esta desorganización, sino que las autoridades monetarias tengan todos los rublos de endeudamiento externo e interno, que sean ellas las que determinen los límites de este endeudamiento, porque son estas autoridades monetarias las que tienen que darle al país un manejo económico y financiero coherente, congruente con las otras variables macroeconómicas que hacen la política económica nacional. Señores diputados: pensemos que hay que ganar tiempo y no perderlo. Cuando la Comisión establece, en una de las consideraciones, que no existe impedimento alguno para que cualquier legislador elabore un nuevo proyecto en el cual consten varias disposiciones del citado Decreto-Ley 25 y que guarden compatibilidad con la Carta Fundamental del Estado, está reconociendo que hay muchas de estas normas que son positivas para el ordenamiento del Estado; pero que ellos quieren que se inicie nuevamente todo el proceso hasta que se conviertan en ley; las derogamos ahora, pero cualquier diputado dice: vuelvan otra vez y preséntenlo. Ganémosle tiempo a la República, ganémosle tiempo a la democracia.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene dos minutos, señora diputada.

LA H. CALDERON DE CASTRO.- ... si ya hay normas que son vi-

gentes y que son positivas, pues mantengamos esas normas, reformemos aquello que está malo, mejoremos las cosas, pero no dejemos al Estado sin normas imprescindibles para su mejor organización. Y quiero decir: si se derogan estas normas, probablemente se deroguen porque eso está ya predeterminado, al menos que se establezca que quedan vigentes las anteriores; de lo contrario, estaríamos dejando en mayor caos del que está afectada la administración pública. Y vuelvo a recordarles: que no sea esta pugna la que dirija nuestros actos, porque probablemente, posiblemente, aunque digan no algunos, quienes hoy están en una oposición, mañana serán gobierno y van a necesitar las mismas normas. El pueblo dice: "pan para hoy, hambre para mañana", no digamos nosotros lo mismo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Gracias, señor Presidente. he pedido la palabra principalmente para indicar que en la parte final de ley, donde habla de la promulgación debe decir..... Le ruego señor Secretario, que se sirva leer como dice.....

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Lea, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la parte pertinente : "En uso de sus atribuciones", expide la siguiente ley: Artículo Unico.- Derógase la Ley número 23, publicada en el Registro Oficial número 434, de 13 de mayo de 1986. Promúlguese este Decreto en el Registro Oficial".-----

EL H. FERAUD BLUM.- Exactamente, el proyecto tiene que decir, como decía originalmente: "promúlguese esta ley o la presente ley, y no "este decreto", porque no es un decreto sino una ley la que está expidiendo el Congreso , una ley derogatoria; parece que ha habido un error de transcripción y por eso se menciona al decreto cuando tiene que decir "ley". Eso, señor Presidente; por lo demás, no voy a insistir en los argumentos que expuse en el primer debate; simplemente quiero manifestar que este Decreto-ley se deroga porque no era urgente. El Presidente de la República tiene facultad de expedir decretos-leyes o de proponer leyes al Congreso en materia económica y

./.

urgente; éste no lo es; reformar la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, el Código Penal en lo que dice relación a la declaración de bienes, no es una materia urgente, señor Presidente. Además, esta ley tiene que derogarse porque es inconstitucional, porque reforma el Art. 70 de la Constitución que trata de la aprobación del Presupuesto; la Ley 23 le pone plazo al Congreso para aprobar el Presupuesto y eso no está previsto en la Constitución; igual respecto de los presupuestos de los organismos seccionales y de todos los entes públicos, que tienen un presupuesto independiente del Presupuesto General; y también porque se reforma el Código Penal en la parte en que habla de la declaración de bienes que tienen que hacer los funcionarios públicos, pero que ahora resultaría que no la tienen que hacer los directores y gerentes de los bancos. Por esas razones, el Decreto 23 tiene que ser derogado, como tendrá que ser derogado también el Decreto 25, porque tampoco es urgente y porque ha distorsionado una serie de instituciones en el Derecho Societario, Señor Presidente: cuando el Presidente de la República creyó que había que ponerle un plazo al Congreso para que haga tal cosa, por ejemplo para los nombramientos de funcionarios como Procurador General del Estado, Contralor General, etcétera lo propuso como un proyecto de reforma constitucional. Con su venia señor Presidente, quisiera leer un artículo propuesto por el señor Presidente de la República como reforma constitucional; dice así: "El literal j) del Art. 59 dirá: Nombrar al Contralor y Procurador General del Estado, al Ministro Fiscal General y a los Superintendentes de Bancos y de Compañías de las ternas que le sean enviadas por el Presidente de la República y removerlos si fuere del caso. El Presidente enviará las ternas hasta el 10 de septiembre del año de su posesión; en caso contrario, el Congreso elegirá a estos funcionarios libremente. Si remitidas las ternas en dicho plazo, el Congreso no hiciere los nombramientos hasta el 8 de octubre siguiente, quedará elegido automáticamente el ciudadano que ocupe el primer lugar en la terna, quien se posesionará ante el Presi-

./.

dente de la República". Y el inciso final: "Si dentro del período constitucional se produjere la vacancia de cualquiera de estos cargos, el Congreso hará la designación del nuevo titular en el plazo máximo de 30 días, contados a partir del envío de las ternas, con los mismos efectos previstos en el inciso anterior". Es decir que, cuando el Presidente de la República creyó que era necesario que el Congreso tome una decisión, en este caso los nombramientos, dentro de un plazo de terminado, no lo decretó como decreto-ley, no mandó al Congreso un proyecto con el carácter de urgente para que se convirtiera en ley de la República; lo propuso como reforma constitucional porque entendió que así tenía que hacerlo; sin embargo, en este caso del Presupuesto, el Presidente recurre al Decreto-ley, recurre al proyecto urgente, enviado cuando el Congreso no lo podía tratar, porque estaba tratando otros asuntos, o tal vez un Congreso extraordinario convocado por él mismo, para de esta manera, reformar la Constitución. Esto es lo que no se puede permitir, y estas fueron las razones fundamentales por las cuales se propuso la derogatoria de este Decreto-ley, como se propuso también la del Decreto 25, que trata de la Ley de Compañías. Inmediatamente, en ambos casos, habrá que conocerse un proyecto de reformas para restituir la vigencia de las normas que hubiesen sido modificadas o derogadas por los Decretos Leyes 23 y 25 y para introducir las reformas que se consideren necesarias en los cuerpos legales respectivos; pero el Decreto tiene que ser derogado porque es inconstitucional y porque en su conjunto es inconveniente en la legislación del país. Nada más, señor Presidente, insistiendo en que se corrija la parte final del Decreto, diciendo "ley" y no "Decreto".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Ordoñez.

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente del Congreso, señores diputados: quiero hacer una sola observación a un aspecto básico de lo que aquí se está tratando, y ese asunto básico es el que tiene que ver con la constitucionalidad de lo que se viene discutiendo. Aquí en el Congreso, de parte del sector del Go-

./.

bierno, han querido asomar como una suerte de defensores del sistema constitucional, del régimen constituido, en la teoría; y en la práctica se ha dado todo lo contrario; y nosotros pensamos que debe existir relación entre lo que se dice y lo que se hace. El Art. 70 de la Constitución de la República, que fue aludido por el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, dispone que la elaboración del Presupuesto del Estado es privativa de la Función Ejecutiva, y la Función Ejecutiva es el Congreso Nacional; en esa virtud, es inadmisibles que quienes asoman como los defensores de la Constitución de la República pretendan que se consagre una reforma constitucional mediante la reforma de una ley secundaria, la misma que, como todos los actos de este Gobierno, ha llegado a tener vigencia de manera alevoza, de manera velada, de manera mañosa. Este tipo de actos hacen recordar hechos que sucedieron hace algo más de 1900 años; cuando en Roma se designó Cónsul un ser que se llamó Incitatio; pero parece que en el país, estos seres están presentes en las más altas esferas del Gobierno; y en esa virtud, los seres como aquel cónsul que se designó por parte de Calígula, están presentes en cuanto tiene que ver con el asesoramiento y con el ejercicio mismo del poder; ese ser fue nada más ni nada menos que un asno, y lógicamente que los hechos se repiten de tal suerte que ahora también en los primeros lugares de la prensa del país, coincidencialmente ha hecho mucha presencia el caballo del señor Presidente de la República, que parece que es el que da el asesoramiento a este Gobierno. En esa virtud, señor Presidente y señores legisladores, no es lógico ni dable que actos de esta naturaleza podamos permitir que en el país se dé y es lógico que el Congreso Nacional defienda lo que es en esencia y que se derogue esta ley que entró a regir en el país únicamente para efectos de llevar adelante una vez más y de pretender legalizar las vanidades y las aspiraciones del Presidente de la República. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: de acuerdo a la solicitud hecha reglamentariamente, tome votación nominativa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Se llama a votar a

./.

a los siguientes honorables: Acosta Vásquez César; ausente; Aguas San Miguel Milton.-----

EL H. AGUAS SAN MIGUEL MILTON.- A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Alvarez Fiallo Efraín.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, discúlpeme, señor Secretario. Quiero recordar a los señores diputados, que están votando por la aprobación del Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Honorable Alvarez Fiallo Efraín.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO.- Por la aprobación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Alvarez Gallardo Ernesto.---

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Andrade Viteri Trajano.-----

EL H. ANDRADE VITERI.- A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Arteta Martínez Pedro José.---

EL H. ARTETA MARTINEZ.- En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra".- Arturo Herrera Pedro Fernando.-

EL H. ARTURO HERRERA.- En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra".- Avellán Naranjo Gustavo.---

EL H. AVELLAN NARANJO.- Señor Presidente, un pequeño razonamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Diputado, es votación nominativa y usted tiene que consignar su voto simplemente, discúlpeme

EL H. AVELLAN NARANJO.- Simplemente para indicar, señor Presidente, que el informe de la comisión no recoge las sugerencias que se hicieron en el primer debate. Consecuentemente,

nosotros estamos también por el informe. A favor de la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿ Por la aprobación del Artículo?, Por la aprobación del Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor, por la aprobación del Artículo" Ayala Mora Enrique.-----

EL H. AYALA MORA.- A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor". Baca Washington.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor".- Bruckner Iván.-----

EL H. BRUCKNER VERGARA.- En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra". Bucarám Adolfo.-----

./.

./.

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- A favor de la moción.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor",- Bucarám Ortiz Santiago.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelvo a insistir señores diputados, que -
está votando la aprobación de un artículo de la ley, no es ningun
na moción.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Bucarám Santiago; ausente. Cáceres Vásquez.-
EL H. VASQUEZ CACERES.- Por la aprobación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Calderón de Castro Ce
cilia.-----
LA H. CALDERON DE CASTRO.- Por la no aprobación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra". Carrera del Río Cesáreo-----
EN H. CARRERA DEL RIO.- En contra.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra".- Castro Benitez Nicolás; ausen
te . Cedillo Preciado Pedro.-----
EL H. CEDILLO PRECIADO.- Por la aprobación del artículo.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Colamarco Intriago Italo
EL H. COLAMARCO INTRIAGO.- Por la no aprobación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra".- Chanalata Rivera Jaime.-----
EL H. CHANALATA RIVERA.- A favor.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "A favor". - Chang Jacinto Samuel; ausente
Dávalos Arroba Silvio.-----
EL H. DAVALOS ARROBA.- Por la aprobación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Delgado Coppiano Enri
que .-----
EL H. DELGADO COPPIANO.- Por la aprobación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación".- Delgado Tello Luis-
Humberto.-----
EL H. DELGADO TELLO.- Por la aprobación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación".- De Mora Jarrín Luis
Alberto; ausente. Faller Rhoman Adolfo.-----
EL H. FALLER RHOMAN.- En contra.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra". Feraud Blum Carlos.-----
EL H. FERAUD BLUM.- Por la aprobación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación".- Garrido Rodríguez-
Luis.-----
EL H. GARRIDO RODRIGUEZ .- Por la aprobación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación".- Grefa Rivadeneira.

./.

./.

ausente.- Guerra Aispur Alejandro; ausente. Guerrero Mieles Vicente.-----
 EL H. GUERRERO MIELES.- Por la aprobación.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Herrera Dávila Germán. ausente. Intriago Faubla Miguel.-----
 EL H. INTRIAGO FAUBLA.- En contra.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra".- Lapentti Carrión Nicolás.-
 EL H. LAPENTTI CARRION.- En contra.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra".- León Arévalo Patricio; ausente. Levoyer Richelieu.-----
 EL H. LEVOYER ARTIEDA.- Por la aprobación del artículo.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación".- Lucero Bolaños.-----
 EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Por la aprobación.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación".- Lucero Solís Oswaldo.
 EL H. LUCERO SOLIS.- Por la aprobación del artículo.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Machado Arroyo Gonzalo.-----
 EL H. MACHADO ARROYO.- Por la aprobación, señor.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Mahuad Jamil; ausente Maugé Mosquera René.-----
 EL H. MAUGE MOSQUERA.- Por la aprobación.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Molina Montalvo Edgar, ausente. Moreira Cedeño Roldán.-----
 EL H. MOREIRA CEDENO.- En contra.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra". Moreno Sánchez Fausto.-----
 EL H. MORENO SANCHEZ.- Por la aprobación.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Muñoz Neira Manuel.-
 EL H. MUÑOZ NEIRA.- Por la aprobación.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Niama Gerardo .-----
 EL H. NIAMA RODRIGUEZ.- Por la aprobación del artículo.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación".- Ordoñez Gárate Galo
 EL H. ORDONEZ GARATE.- En contra.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra". Ordoñez Vásquez Italo.-----
 EL H. ORDONEZ VASQUEZ.- Por la aprobación del artículo.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Ortíz Santana Francisco.-----
 CO.-----

./.

EL H. ORTIZ SANTANA.- Por la aprobación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación".- Pazmiño Armijos Ga-
briel; ausente. Patiño Ledesma Rodrigo.-----
EL H. PATIÑO LEDESMA.- Por la aprobación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Ponce Luque Enrique
ausente, Regalado Aguilar Galo.-----
EL H. REGALADO AGUILAR.- Por la aprobación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación".- Restrepo Guzmán Cami-
lo.-----
EL H. RESTREPO GUZMAN.- Por la aprobación del artículo.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Rey Trelles Duman.--
EL H. REY TRELLES.- Por la aprobación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Rocha Absalón.-----
EL H. ROCHA ROMERO.- Por la aprobación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Rodríguez Fernando -
EL H. RODRIGUEZ PAREDES.- Por la aprobación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Romero Patricio.---
EL H. ROMERO BARBERIS.- Por la aprobación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Salgado Carrillo Mil-
tón.-----
EL H. SALGADO CARRILLO.- Por la aprobación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Sánchez Anchundia -
José.-----
EL H. ANCHUNDIA.- Por la aprobación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Santos Marcelo.----
EL H. SANTOS VERA.- En contra.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "En contra". Santelices Rafael.-----
EL H. SANTELICES PINTADO.- Por la aprobación del artículo.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación del artículo". Saud -
Carlos Eduardo; ausente.- Serrano Segundo Ignacio.-----
EL H. SERRANO SERRANO.- Por la aprobación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Vargas Muñoz Fausto
EL H. VARGAS MUÑOZ.- Por la aprobación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Vargas René.-----
EL H. VARGAS PAZZOS.- Por la aprobación del artículo.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación" Vera Arrata Alfredo -
EL H. VERA ARRATA.- Por la aprobación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación", Viteri Ayala Angel, ausente
Zavala Baquerizo Jorge.-----

./.

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Por la aprobación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Se consulta a la Sa
la si se ha omitido el nombre de algún legislador presente. Se
procede al segundo llamado: Acosta Vásquez César; ausente.- Bu
carám Santiago; ausente.- Castro Benitez Nicolás; ausente.-
Chang Wong Jacinto; ausente.- De Mora Jarrín Luis Alberto; au
sente.- Greffa Rivadeneira Víctor; ausente.- Guerra Aispur Ale
jandro; ausente.-Herrera Dávila Germán; ausente.- León Arévalo
Patricio; ausente.- Mahuad Jamil; ausente.- Molina Montalvo Ed
gar; ausente.- Pazmiño Armijos Gabriel; ausente.- Ponce Luque
Enrique; ausente.- Saúd Saúd Carlos Eduardo; ausente.- Viteri
Ayala Angel Darío; ausente.- Verduga Vélez César.-----

EL H. VERDUGA VELEZ.- Por la aprobación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación".- Su voto, señor Pre
sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por la aprobación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aprobación". Señor Presidente: los
resultados son los siguientes: por la aprobación del artículo,
cuarenta y dos honorables; en contra, trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿ De cuántos diputados presentes, son
los cuarenta y dos favorables, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y cinco diputados presentes,
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Señor Secretario: dé lec
tura a los considerandos. El señor diputado Muñoz tiene la pa
labra.-----

EL H. MUÑOZ NEIRA.- Señor Presidente: con el objeto de lograr
el tratamiento de la cantonización del pueblo de Balsas, de
la parroquia de Balsas, pueblo que durante cinco años ha veni
do trabajando con miras a este objetivo, quiero pedir a la sa
la, que trabajemos una hora más con miras a que lleguemos a
tratar este tema dentro de lo posible.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un pedido de prórroga de una hora
a la sesión a partir del momento en que se cumplan las cuatro
horas reglamentarias . Los señores diputados que estén de a
cuerdo , que se sirvan levantar el brazo.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cincuenta y cinco honorables presentes, cuarenta y un honorables han votado a favor de la prórroga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la prórroga de una hora. Lea los considerandos. ¿ Es sobre el Proyecto, señor Diputado?. Tiene la palabra el honorable Colamarco.-----

EL H. COLAMARCO INTRIAGO.- Señor Presidente: aquí hay diputados poco hombres, especialmente del Bloque Progresista, que cuando uno habla, ellos hacen comentarios agrios; a mí lo que me preocupa, señor Presidente, no son los comentarios sino la poca hombría de aquellos que emiten esos criterios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Congreso Nacional, Considerando : Que en la Ley número 23, expedida con el carácter de urgente en materia económica, promulgada en el Registro Oficial número 434, del 13 de Marzo de 1986, se introdujeron reformas a la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, a la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, y a la Ley número 06, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial N° 260, del 29 de agosto de 1985; Que varias de sus disposiciones limitan las facultades del Congreso Nacional, estableciendo normas que contradicen expresas disposiciones constitucionales ; Que se modifica sustancialmente el espíritu y los criterios aprobados mediante Ley número 06, tendientes a proteger a la sociedad contra el enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos y del sector financiero; En uso de sus atribuciones, expide la siguiente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con los considerandos, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cincuenta y seis honorables; cuarenta y uno han votado a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Están aprobados los considerandos . Señor Secretario: de acuerdo a la norma constitucional, sírvase notificar y ordenar la promulgación en el Registro Oficial. El siguiente punto del Orden del Día.-----

./.

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- El tercer punto del Orden del Día: "Segundo debate del Proyecto de Ley de Elevación de Sueldos y Salarios"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor Secretario. Señor Vicepresidente: le voy a pedir que presida un momento la sesión.

El señor Diputado Adolfo Bucarám tiene la palabra antes de la lectura del informe.

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. ENRIQUE AYALA MORA, VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente: la persecución al Partido Roldosista Ecuatoriano es permanente; hace unos pocos días hablábamos de las maniobras que se habían llevado a cabo con la finalidad de destituir a la abogada Elsa Bucarám del Concejo Cantonal de la ciudad de Guayaquil; finalidad proterva que la llevaron ocho concejales, con la anuencia y la dirección del Gobernador del Guayas, Jaime Nebot Saadi. El Partido Roldosista, en forma rebelde y sin agachar la cabeza, como siempre lo hacemos, a este gobierno oligárquico, ha emitido un informe de defensa de la abogada Elsa Bucarám por medio del Subdirector del Partido Roldosista Ecuatoriano, abogado Oscar Célleri, en contra del Gobernador del Guayas, por la actitud poco varonil que tuvo al llevar adelante esta destitución en contra de la abogada Elsa Bucarám, con la anuencia de los colaboradores del gobierno, es decir, además del Partido Social Cristiano, Concentración de Fuerzas Populares y el Frente Radical Alfariستا. Ahora vemos cómo se está persiguiendo al abogado Oscar Célleri por el mero hecho de haber indicado que el Gobernador de la Provincia del Guayas...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado; yo le ruego que concluya, para continuar con el Orden del Día.

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Pero es una denuncia, compañerito.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero termine, por favor. Termine, señor diputado.

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Se está persiguiendo al abogado Oscar Célleri en la provincia del Guayas, en la ciudad de Guayaquil. El otro día que llegó de Panamá, en el aeropuerto, algunos agentes de seguridad han tratado de cogerlo preso. Ten-

./.

go que hablar, estoy hablando del Director Encargado de un partido político, y que tengo el derecho en este Congreso Nacional de poder hacer cualquier denuncia en contra de aquellos hombres que están luchando en contra de este Gobierno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, señor diputado, usted ya hizo su denuncia, le hemos escuchado, y le encarezco que para agilizar la reunión, termine.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO .- Sólo por el mero hecho de denunciar al Gobernador de la Provincia; ahora resulta que el Gobernador de la Provincia es el rey de la Provincia del Guayas; parece ser que estamos viviendo en una monarquía donde todos tienen que agachar la cabeza, donde todos tienen que hacer lo que ellos quieren; y ya se levantan allí las voces apagadas de este Gobierno, que ahora dicen que están por la abstención; pero cuando hablan, lo único que hacen es hablar en contra del Bloque Progresista, es hablar en contra del pueblo ecuatoriano, y están en contra de todas aquellas medidas que favorecen a nuestro pueblo. Por eso hago esta denuncia rebelde y le decimos al Gobierno Nacional, que puede matar a todos los dirigentes del Partido Roldosista Ecuatoriano, pero jamás matarán sus ideales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario, con el Orden del Día. No tiene sentido, señores legisladores, que nos prolonguemos en este punto. Señor Secretario: continúe con el Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El informe dice lo siguiente: "Quito, octubre 3 de 1986.- Oficio: N° 039-CLLS.- Señor Andrés Vallejo Arcos.- PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.- Presente.- Señor Presidente:- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 de la Constitución Política del Estado, la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social presenta a usted y, por su digno intermedio, al Congreso Nacional, el Informe respecto a las observaciones formuladas por los señores legisladores durante el primer debate del Proyecto de "Ley de Elevación de Sueldos y Salarios".- La Comisión ha realizado un detenido análisis de los criterios emitidos, a fin de incorporar al Pro-

...yeto todos aquellos que coadyuven a la objetividad jurídica, económica e, inclusive, gramatical del mismo.-Dentro de este contexto, se acoge la observación en el sentido de redondear las cifras de los salarios mínimos de las diversas categorías ocupacionales, en razón de que facilita el cálculo de las remuneraciones complementarias, de las jornadas especiales de trabajo y de las indemnizaciones, en sentido favorable a los trabajadores.- La Comisión señala que siendo recomendable la tendencia a unificar los sueldos y salarios, no procede introducir factores que profundicen su diversificación, por lo que todas las observaciones que, con entera justicia, buscan favorecer a la Región Insular y al Cordón Fronterizo, debería ser objeto de una legislación especial que conlleva revisar lo atinente a bonificaciones de campo, por área geográfica, etcétera, tarea que se buscará implementarla en forma inmediata. Así mismo, no ha sido posible fijar los mínimos vitales y los incrementos en cifras superiores a los indicados por consideraciones eminentemente económico-financieras, no obstante el criterio de justicia de tales observaciones, que compartimos plenamente.- Los Artículos tercero y cuarto del Proyecto conocidos en el primer debate mantienen su redacción original, en virtud de no haber recibido observación alguna.- En lo que se refiere al Artículo quinto se consideró procedente acoger la observación de que se disponga la imputabilidad de los incrementos señalados en este Proyecto de Ley, salvando los casos en que, expresamente, se haya acordado lo contrario en los contratos colectivos. Esta resolución conlleva el loable propósito de consolidar y desarrollar la contratación colectiva como un mecanismo que acorte las grandes diferencias entre el capital y el trabajo.-El Artículo sexto del Proyecto ha sido mejorado en su redacción conforme a las puntualizaciones de los señores Legisladores, manteniendo la garantía de estabilidad hasta diciembre de 1987, bajo la exigencia de fijar parámetros sobre los cuales puedan calcularse las indemnizaciones y, además, porque al mercado de trabajo y de aplicación de la legislación laboral no concurren patrones y trabajadores en igualdad de condiciones, requiriendo normas expresas a las cuales deben ajustarse unos y otros. Cabe in

./.

./.

dicar, por otra parte, que el Congreso Nacional viene dictando anualmente leyes salariales que garantizan la continuidad de esta estabilidad.- Como artículo séptimo del Proyecto consta la observación cuyo texto fue entregado a Secretaría, para garantizar los derechos de los trabajadores en casos de liquidación temporal o definitiva de los negocios. - Bajo las mismas consideraciones hechas a los artículos primero y segundo del Proyecto se fija en 16.000 sucres el sueldo básico del Magisterio Nacional (Art.8) procediendo las observaciones en cuanto a la interrelación que debe existir con la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional, así como la de que los incrementos beneficien a los maestros jubilados, que es enteramente justo.- Los artículos octavo y noveno del Proyecto recogen las observaciones que precautelan, íntegramente, que los beneficios de la Ley se extiendan a los pensionistas del IESS, pensionistas de retiro, invalidez y montepío del Estado, Cajas Militar y Policial, así como a los ex-combatientes de las campañas internacionales de 1941 y 1981, con sus diversas particularidades.- Se fija el tratamiento a quienes tuvieren el beneficio de dos o más jubilaciones disponiéndose, complementariamente, que estos beneficios lo financiarán el propio IESS y las Cajas Militar y Policial.- Los beneficios adicionales de carácter económico y social que propusieron los HH. Diputados en favor de los trabajadores y el pueblo, en general, sería más conveniente canalizarlos, inmediatamente, en otro Proyecto de Ley complementario a éste, a fin de que no sean sacrificados por cualquier artificio jurídico en contrario.- El financiamiento de esta Ley, Arts. 11, 12, 13, 14 y 15, utiliza los incrementos de los ingresos fiscales provenientes del aumento del diferencial cambiario producido en 1986 y que no constan en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio económico de este año. Para este efecto utiliza las disposiciones de la Ley 02, relativa a sueldos y salarios; y, de la Ley 16 de financiamiento adicional de las Universidades y Escuelas Politécnicas, dejando incólumes los ingresos que deben percibir los beneficiarios de estas leyes.- Se crea un impuesto adicional del 30% a las importaciones de la Lista 2, cuyos items en casi su totalidad se refieren a artícu-

./.

./.

Los suentuarios que, además, han sido objeto de significativas rebajas arancelarias, afectando a la industria nacional.- Se excluyen aquellas que han venido siendo objeto de tratamiento especial hasta la fecha de aprobación de esta Ley.- El Art. 12 del Proyecto, que recoge el sentir de los señores Legisladores y del pueblo, han sufrido una modificación al tenor de las observaciones formuladas. El impuesto establecido se cuantifica por la diferencia entre la tasa de interés del 16%, y la tasa de interés legal vigente a la fecha del pago de las cuotas de amortización e intereses de los créditos de estabilización concedidos conforme a las regulaciones 101-83 y 210-84 de la Junta Monetaria. Se determina el correspondiente mecanismo de recaudación. La Reforma que se dispone en el Art. 13 del Proyecto, tiende a corregir el vacío tributario del segundo inciso del Ar. 10 de la Ley 01, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985, adecuándole a la realidad del comercio exterior impuesta en el presente año, los recursos adicionales que genera esta disposición, por la variación del diferencial cambiario, se destinan a financiar la presente Ley.- Se reforma la Ley N° 83 de Impuesto a las Transacciones Mercantiles y Prestación de Servicios, cuya imposición del 10% también lo pagará el comercio de exportación como lo viene haciendo el de importación. Señalamos que la comercialización interna de los precios mínimos oficiales los viene fijando, periódicamente, un Comité Interministerial, por lo que esta imposición la pagarán los grupos exportadores que, por otra parte, han recibido una considerable magnitud de ingresos o utilidades adicionales.- En este sentido se recoge una forma de financiamiento propuesta en los Proyectos de Ley presentados por los diversos partidos políticos y, concientemente, reafirmado en las observaciones formuladas en el primer debate.- El Art. 15 del Proyecto acoge también los criterios de financiamiento formulados en los varios Proyectos de Ley y señalados en las observaciones, disponiendo que parte de los recursos presupuestarios destinados al pago del servicio de la deuda externa financien esta Ley de Sueldos y Salarios. Para este propósito se limitan en el 5% de los ingresos totales netos del Presupuesto General del Estado, con base a 1986, el monto que atenderá el servicio de amortización

./.

e intereses de esta deuda, el excedente de las asignaciones se utiliza para los fines del Proyecto de Ley.- A través de esta disposición, que reforma expresamente en tal sentido las normas jurídicas generales y especiales que regulan el tratamiento presupuestario de esta materia, se liberan recursos constantes con la Proforma Presupuestaria de 1987, que bien podrían ser utilizados para dinamizar el desarrollo nacional.- El conjunto de estas medidas de financiamiento rendirán alrededor de 86.658 millones de sucres que cubren los egresos necesarios para atender los incrementos salariales en el sector público, sin que los mismos constituyan tributo alguno en contra de las grandes mayorías populares, lo cual nos llena de enorme satisfacción.- La Comisión anota que, no obstante que sus cálculos económicos-financieros están por debajo de las cifras indicadas por el Ministerio de Finanzas en cuanto a los recursos requeridos para financiar esta Ley, se ha dado atención a los indicadores oficiales con el único propósito de impedir cualquier pretexto que cuestione la absoluta constitucionalidad y legalidad del Proyecto.- En el mismo sentido, la Comisión deja expresa constancia que mediante oficios números 030 y 031, del 23 de septiembre de 1986, solicitamos al Consejo Nacional de Salarios y al Ministerio de Finanzas, los dictámenes a que se refieren el Art. 18 de la Ley 153, expedida el 12 de enero de 1984 y publicada en el Registro Oficial N° 662 de los mismos mes y año, y el numeral 18 del Art. 24 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. Lamentablemente, hasta la presente fecha tales dictámenes no han llegado, haciéndose evidente las ilegalidades en que vienen incurriendo estos organismos oficiales. - En todo lo demás, el Proyecto contiene las necesarias disposiciones complementarias para esta clase de leyes.- Atentamente, suscribe el doctor René Maugé Mosquera, PRESIDENTE.- Certifica el documento el Dr. Carlos Jaramillo Díaz, Secretario del Congreso".- Los considerandos....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Secretario, continúe con la lectura del Artículo primero, los considerandos son al último.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Ley de Elevación de Sueldos y Salarios. "Artículo Primero.- A partir del prim

./.

./.

ro de octubre de 1986, fíjase la siguiente escala de sueldos y salarios mínimos vitales: Trabajadores en general y servidores públicos, 16.000 sucres; trabajadores de la pequeña industria - 13.000 sucres,; trabajadores agrícolas en general, 12.000 sucres; operarios de artesanía, 11.000 sucres; trabajadores del servicio doméstico, 7.000 sucres".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- El señor diputado Serrano tiene la palabra.
EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente: el Bloque Socialista, reunido en la tarde de hoy, estudiando el Proyecto de alza salarial, y frente a la problemática por la que atraviesa el pueblo ecuatoriano, así como a las disposiciones emanadas por el Frente Unitario de Trabajadores y múltiples organizaciones clasistas de nuestra Patria, resolvió ratificarse en el proyecto que tiene presentado en la Secretaría del Congreso, esto es que el sueldo básico de los trabajadores debe ser de veinte mil sucres mensuales. Hemos discutido, analizado, estudiado en forma pormenorizada, detenida y exhaustiva una serie de estudios que llegan a la conclusión de que ni siquiera con los veinte mil sucres mensuales los trabajadores ecuatorianos van a poder atender la mantención de sus hogares; y, entonces, resulta inadmisiblemente que podamos mantener una posición que vaya bajo esta cifra de los veinte mil sucres mensuales, ya que los estudios mínimos están determinando que para que el más modesto de los hogares de los trabajadores pueda vivir con relativa dignidad y no de la manera infrahumana, como vive la gran mayoría de la clase trabajadora ecuatoriana, debe percibir por lo menos un salario de veintisiete mil ochocientos setenta y cinco sucres mensuales. Por manera que, de conformidad a lo que el Bloque Socialista resolviera en la tarde de hoy, llevo la voz de ese bloque en el sentido de que nosotros, en materia de salarios, nos ratificamos en el planteamiento que hiciéramos y que está depositado nuestro proyecto en la Secretaría del Congreso, esto es que el salario mínimo vital, de igual manera que el sueldo básico del Magisterio Nacional, y otros rubros no puede ser de manera alguna inferior a los veinte mil sucres mensuales por todas las consideraciones que en forma muy somera y sintética acabo de realizar. Gracias, señor Presidente.-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Señor diputado Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ANCHUNDIA.- Señor Presidente, honorables legisladores: es conocido por todo el país, es conocido por todo el pueblo ecuatoriano, que frente a las medidas económicas que de forma desacertada e irresponsable fueron dictadas por este Gobierno, presidido por el Ingeniero Febres Cordero, en contra de los intereses populares, llenando de más angustia y de más miseria a los sectores populares del Ecuador; y el Movimiento Popular Democrático, en una actitud consecuente con la clase trabajadora del país, y frente al alto costo de la vida, que la falsa política económica de este Gobierno ha conducido al pueblo ecuatoriano, el Movimiento Popular Democrático, fue el primer partido en presentar -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor Diputado, Punto de Orden, señor diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Señor Presidente: solicito que con el objeto de tratar el problema de salarios, nos constituyamos exclusivamente para este fin en sesión permanente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a proceder a tomar votación, señor Seretario. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la propuesta del señor diputado Baca, que se sirvan levantar el brazo.- Señores diputados : yo quisiera, en la medida en que aquí han habido varios pronunciamientos en el sentido de que se trate hoy sobre el problema de Balsas, yo no sé si es que ... salarios en este momento. Señor Secretario: sírvase proclamar los resultados de la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cuarenta y dos honorables presentes treinta y ocho han votado a favor del pedido.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor diputado. Está aprobada entonces, la sesión permanente hasta concluir con este punto del Orden del Día.- Le voy a dar la palabra en el momento que concluya el señor diputado Sánchez, que está haciendo uso de ella. Desgraciadamente no puedo concederle porque no es ni punto de orden ni se refiere a la cuestión que estamos discutiendo. Yo les daré la palabra apenas lo considere oportuno tanto al señor diputado Carpio como al señor diputado Levoyer Artieda. Sí, señor diputado Sánchez, usted tiene la palabra,-----

./.

continúe por favor.-----

EL H. SANCHEZ ANCHUNDIA.- Señor Presidente: decía que, frente al alto costo de la vida, el Movimiento Popular Democrático fue el primer partido político del Ecuador que presentó su proyecto de elevación de sueldos y salarios en favor de la clase trabajadora del país y de los sectores laborales, haciendo constar en dicho proyecto que el mínimo salario vital debía ser de veinte mil sucres mensuales; de igual manera, que el sueldo básico del Magisterio Nacional debía tener igual consideración ya que la situación económica del país así lo exigía y así lo viene exigiendo. Luego, cuando el Congreso Nacional discutía este Proyecto de Ley de Alza de Sueldos y Salarios presentado por el Movimiento Popular Democrático, el Presidente de la República remite en forma arbitraria e inconstitucional, y con el carácter de urgente, al Congreso Nacional, un proyecto de ley de incremento salarial; pero el Congreso de la República, en uso de sus atribuciones legales, y en uso de las facultades que le concede la Constitución de la República, negó este proyecto del Ejecutivo, en el primer debate; pese a ello, el Presidente de la República, el ingeniero León Febres Cordero, en claro desacato al Congreso Nacional, en abierta rebeldía al primer poder del Estado, y violando expresas normas constitucionales, decidió por su cuenta y riesgo su promulgación en el Registro Oficial, poniendo en vigencia y en violación flagrante a la Constitución de la República, dicho proyecto de ley. Frente a estos hechos, el pueblo ecuatoriano ha rechazado este proyecto de ley; de igual manera, los sectores laborales del país, los trabajadores ecuatorianos, y en este momento y de manera concreta, el Movimiento Popular Democrático, expresa su rechazo a este Decreto-Ley del Ejecutivo, que violando la Constitución de la República y atentando en contra de los intereses de los trabajadores ecuatorianos, al aprobar un aumento de dos mil sucres sobre el salario mínimo vital del trabajador ecuatoriano, frustrando una vez más las aspiraciones de los trabajadores del Ecuador, pues este aumento es una cantidad irrisoria que no permite hacer frente a las necesidades vitales del pueblo ec-

./.

cuatoriano. El Movimiento Popular Democrático en esta ocasión y de acuerdo a los estudios económicos serios que se han realizado en el país, y que han demostrado que el índice de inflación va más allá del treinta por ciento y que los trabajadores ecuatorianos deben hacer frente a sus necesidades vitales y al altísimo costo de la vida que viene soportado la familia ecuatoriana, el Movimiento Popular Democrático se permite presentar a consideración del Congreso Nacional y como moción - previa a cualquier otra que se dé en este sentido, que se considere y que se vote por el sueldo mínimo vital de veinte mil sucres de manera general para los trabajadores, empleados y el Magisterio Nacional, conforme lo ha venido planteando a través de su proyecto de ley, el Movimiento Popular Democrático. Esta es la resolución de nuestro partido y esta es la posición solidaria del M.P.D. frente a las reclamaciones justas de la clase trabajadora del país. Es todo cuanto puedo someter en esta exposición al seno del Congreso Nacional, por una petición expresa de mi partido el Movimiento Popular Democrático. - Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Washington Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI. - Señor Presidente: considero que la propuesta que ha recogido la Comisión encargada de hacer un planteamiento para la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios, presidida por el señor doctor René Maugé Mosquera, recoge la situación más equilibrada y justa con respecto a esta materia. A nombre de la Izquierda Democrática, nosotros consideramos que una elevación de sueldos y salarios debe mantener un equilibrio, y ese equilibrio ha sido, concreta y claramente, recogido en el Artículo primero del Proyecto que estamos discutiendo: "Trabajadores en general y servidores públicos: -- dieciséis mil sucres. - Trabajadores de la Pequeña Industria: -- trece mil sucres. - Trabajadores agrícolas en general: doce -- mil sucres. - Operarios de artesanía: once mil sucres; y Trabajadores del servicio doméstico: siete mil ". - La Izquierda Democrática ha realizado, con mucho detenimiento y con mucha seriedad, un estudio sobre la posibilidad de aumentos salariales. Creemos firmemente que el poder adquisitivo de los traba

./.

./.

jadores, con las medidas económicas tomadas por el Gobierno, se ha deteriorado tremendamente. Consideramos que el proceso de inflación que está sufriendo en este momento el pueblo ecuatoriano, es un proceso que afecta particularmente a quienes venden su fuerza de trabajo y pueden adquirir su comida, su vestuario, en base exclusivamente de vender esa fuerza de trabajo. Sabemos bien que, vendida en términos como la sociedad en este momento exige, la recompensa por esa venta de la fuerza de trabajo, en realidad, no hace sino poner en condiciones difíciles a los trabajadores de ingresos fijos; pero los ingresos fijos deteriorados con los procesos inflacionarios, no pueden reemplazarse con un alza no debidamente estudiada de sueldos y salarios. Por ello, la Izquierda Democrática ha planteado los dieciséis mil sucres de sueldo, porque creemos que con esta suma se está recuperando la capacidad adquisitiva de los trabajadores, perdida desde 1984. La Izquierda Democrática ha hecho un estudio serio, coherente, que no destruirá definitivamente ni el aparato productivo nacional ni tampoco dejará desguarnecidos a los trabajadores, por lo cual consideramos que este artículo debe ser aprobado como ha sido presentado por la Comisión. Un aumento indiscriminado en cantidades que no pueda soportar el aparato productivo nacional podría traer consecuencias muy graves para los propios trabajadores y empleados. Hay momentos en la historia social del país, en que lo fundamental es preservar el empleo, que lo fundamental es preservar los puestos de trabajo; por ello creemos que para la preservación de los puestos de trabajo y para recuperar por lo menos la capacidad adquisitiva que los trabajadores tenían hasta 1984, lo prudente es un aumento salarial que no rebase para los trabajadores en general y para los servidores públicos, la cantidad de dieciséis mil sucres. Hay en este artículo que se está discutiendo, por ejemplo: once mil sucres para operarios en artesanía; las pequeñas empresas, que generalmente son empresas familiares, las de los artesanos, no podrían soportar un aumento mayor al que se señala en esta disposición; los trabajadores artesanos han sido los más golpeados con las medidas económicas; los trabajadores

./.

./.

artesanos han sido duramente cuestionados en su supervivencia con las medidas económicas, y ellos son los que en mayor número dan trabajo en este país; más de trescientos mil talleres existen en el Ecuador, que por lo menos emplean a seis operarios en cada uno de estos talleres; y si hay un aumento que no se compadece de la realidad de los artesanos, a sumas que excedan los once mil sucres para los operarios, estamos haciendo correr el riesgo de que esos talleres artesanales no puedan soportar el peso de un salario mayor y tengan que desgraciadamente cerrarse. Esto sería hacer perder su ocupación a miles de ecuatorianos que en este momento laboran en los talleres artesanales. No solamente es cuestión de señalar una cifra para pedir como aumento salarial esa que quisiéramos los legisladores que se les dé a los ecuatorianos; ojalá se pudiera poner a los trabajadores sueldos y salarios superiores a los veinticinco, treinta mil sucres, ojalá los pudiéramos colocar a los operarios de artesanía en mejores condiciones que las que se están planteando. Nosotros entendemos que el pueblo ecuatoriano es el más afectado con las medidas económicas y fundamentalmente aquellos que tienen ingresos fijos; pero desgraciadamente el esfuerzo que puede hacer el aparato productivo en el país, no puede rebasar las cantidades que se han señalado en este artículo. Nosotros entendemos que la inflación convierte a los salarios en una estafa y el ahorro se convierte en una ilusión en países como los nuestros, en los cuales los procesos inflacionarios son muy altos. Pero esa capacidad adquisitiva que el trabajador pierde con el proceso inflacionario no la podemos recuperar con sólo aumentar salarios; eso lo único que haría es destruir el aparato productivo ecuatoriano y fundamentalmente un aparato productivo como en el caso de los artesanos, que no tendrían capacidad de soportar un aumento que vaya más allá de los límites señalados. La Izquierda Democrática considera que debemos recuperar la capacidad adquisitiva de los trabajadores, de los empleados, de los trabajadores agrícolas de la sierra, del Oriente, de la costa, que debemos recuperar la capacidad adquisitiva de los operarios; pero tenemos que hacerlo dentro de límites jus

./.

./.

tos, dentro de los límites posibles y de los límites racionales. Por eso es que nosotros planteamos como partido, como Izquierda Democrática, que haya un alza de salarios, pero en los términos en los cuales está concebido el artículo. No queremos tampoco creer que el aumento de dos mil sucres puede ser útil y válido en las condiciones de inflación en las cuales está viviendo el país; pero tampoco creemos que puede dispararse un salario a límites insostenibles para el aparato productivo nacional; de allí la necesidad de combinar la posibilidad de restablecer a los trabajadores ecuatorianos su capacidad adquisitiva perdida en 1982 y 1984, pero preservar el aparato productivo, para que la sociedad ecuatoriana preserve particularmente los puestos de trabajo de quienes tienen que vender su fuerza para vivir. Por eso, señor Presidente y señores legisladores, nosotros planteamos que se apruebe el artículo en los términos como ha sido presentado por la Comisión. Sabemos, digo y repito, que no están los trabajadores satisfechos con un aumento como el que se ha señalado; pero en todo caso, lo fundamental para los legisladores es preservar también la marcha de la sociedad y preservar fundamentalmente los puestos de trabajo de quienes tienen que vender su fuerza para poder sobrevivir. Nuestra posición es una posición que no va allá de la realidad social, nosotros creemos que hay que poner los pies en la tierra para discutir el problema salarial, preservando no solamente los intereses de los trabajadores, que son fundamentales, sino también preservando la existencia del aparato productivo y fundamentalmente los puestos de trabajo. Sabemos que en condiciones difíciles como las que vive la economía nacional, uno de los objetivos fundamentales y claros de los legisladores debe ser precisamente este, el de mantener sus puestos de trabajo. Yo estoy seguro que las centrales sindicales, yo estoy seguro que los artesanos del Ecuador, yo estoy seguro que los operarios, los aprendices, los trabajadores agrícolas de la costa y de la sierra, estarán conformes con estos salarios; claro que sus aspiraciones pueden ser mayores, pero en las condiciones en las cuales vive el país, debemos nosotros legislar para defender la marcha de la sociedad. Frente a fuerzas oligárquicas que pretenden negarle

./.

./.

...toda posibilidad al pueblo ecuatoriano para que sustente su vida y su existencia a través de su trabajo, frente a esta actitud oligárquica, tiene que haber una actitud de serenidad para entender la realidad nacional, y la realidad nacional en este momento exige de los legisladores un equilibrio, y ese equilibrio en materia salarial está señalado en las disposiciones contenidas en este artículo. Por esto planteamos, como Bloque Parlamentario de Izquierda Democrática, que se acepte los dieciséis mil sucres para los trabajadores en general y los servidores públicos; trece mil sucres para los trabajadores de la pequeña industria; doce mil para los trabajadores agrícolas; siete mil para los trabajadores del servicio doméstico. Esto quiero expresar, señor Presidente y señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Levoyer.

EL H. LEVOYER ARTIEDA.- Muchas gracias, señor Presidente. Solamente quisiera rogar la bondad de usted, señor Presidente y señores legisladores, de escucharme por un minuto la solicitud que deseo plantear seriamente con referencia a algo que aquí se resolvió: aquí resolvimos prorrogar la sesión por una hora con el propósito de alcanzar a tratar el proyecto de cantonización de Balsas, Parroquia de la frontera de El Oro. Yo solicito comedidamente, que siendo consecuentes con ese pensamiento y esa resolución, nos mantengamos en sesión permanente para tratar sueldos y salarios y llegar, como fue el propósito, a tratar el caso Balsas, que está esperando la resolución; una región fronteriza que cumplió con todos los requisitos, que por desgracia cayó en veto parcial, pero que habiendo superado su problema, esa población está esperando, y si de hoy a mañana no se resuelve en su favor, esta población estará aquí presente y yo pienso que es necesario resolverlo favorablemente, antes que esperar esa presión física que los pobladores quieren realizar. Asimismo, por ser el mismo caso el de Nangaritzza en la zona de la Cordillera del Cóndor, solicitaría que mañana, en primer punto del Orden del Día, se analice el caso Nangaritzza, que fue vetado por el señor Presidente de la República por financiamiento en forma parcial; y además el

./.

./.

Centinela del Cóndor, otro cantón de la misma área fronteriza de la Cordillera del Cóndor, fue casualmente vetada totalmente por la misma razón del financiamiento, cosa extraña. Estos errores del Ejecutivo, que no han ido en favor de la zona de la Cordillera del Cóndor, debemos nosotros rectificar y rectificar prontamente, señores. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: el planteamiento que se ha hecho es, si es que yo interpreto bien, señor diputado, que la declaratoria de sesión permanente en definitiva sea -- hasta terminar con el Orden del Día. ¿Ese es el planteamiento?--

EL H. LEVOYER ARTIEDA.- De acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: voy a poner a consideración de ustedes. Los señores legisladores que estén de acuerdo en que la declaratoria de sesión permanente se refiera a -- todos los puntos del Orden del Día, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cuarenta y cinco Honorables presentes, todos están por la sesión permanente hasta que se termine el Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: rectifique la votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con la declaratoria de sesión permanente hasta terminar con los puntos contemplados en el Orden del Día, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cuarenta y cinco Honorables presentes, cuarenta y cuatro están a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado, señores diputados.- Sí, señor diputado.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Yo sólo pediría a los señores proponentes, que llamen a los otros diputados para que no nos quedemos más adelante sin quórum, y que ellos que han propuesto esto de aquí no se salgan para que no se quede esta sesión sin quórum y podamos trabajar hasta las seis de la mañana, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a pedir que inviten a los señores diputados que están afuera ingresar a la sala, pero mientras tanto seguimos sesionando porque tenemos el quórum reglamentario. Sobre el artículo primero, el señor diputado Verduga.-----

./

./.

EL H. VERDUGA VELEZ.- Señor Presidente, señores legisladores :- creo que por lo menos en la bancada del Bloque Progresista no -- cabe ninguna duda de que dieciséis mil sucres e incluso veinte -- mil sucres de salario mínimo, a la luz de los datos sobre el cos-- to de una canasta básica de bienes y servicios, es definitivamen-- te insuficiente; pero el salario no es solamente remuneración, -- el salario tiene que ser la expresión de un conjunto de realida-- des económicas, sociales y también de realidades políticas. -- Cuando la Izquierda Democrática presentó su proyecto y cuando -- la Comisión de lo Laboral y Social trabajó el suyo, tomaron, -- creo que con profundidad en cuenta estas reflexiones. Nosotros -- no podemos impulsar una política de gestación, en la clase tra-- bajadora, de ilusión monetaria porque esa política de crear en -- la clase trabajadora ilusión monetaria no sólo que es económica-- mente improcedente sino que a poco andar se vuelve, a demás, po-- líticamente inconveniente, todos estamos conscientes, por lo me-- nos aquellos que participamos de manera seria en la interpela-- ción al señor Dahik, y no para hacer de burumpié del Ministro -- de Finanzas, estamos conscientes de que la política económica -- del régimen se orienta a golpear al conjunto de los sectores-- productivos de la sociedad, empresariales también, por supuesto -- en primer lugar a los trabajadores; a generar en este país una -- economía basada fundamentalmente en la especulación financiera. -- En este sentido, llamo cordialmente a los colegas de otros par-- tidos del Bloque a reflexionar, en ese sentido la política sa-- larial del Congreso Nacional tiene que ser además un instrumen-- to de alianza social, no una política que aisla la clase traba-- jadora de otros sectores sociales vinculados a la esfera pro-- ductiva de nuestra economía; al revés, tiene que ser un instru-- mento de vinculación de la clase trabajadora con esos sectores -- empresariales productivos, porque juntos van a tener que enfren-- tar las consecuencias del paquete de medidas económicas adopta-- do, consecuencias que irán apareciendo de manera cruda en los -- próximos meses. Los montos aquí planteados, señor Presidente, -- y señores diputados, han sido producto de un estudio política-- mente orientado y técnicamente sustentado; se pretende devolver -- el poder adquisitivo de agosto de 1982, como se señaló aquí --

./.

./.

por parte de Washington Baca; y además hemos podido establecer de que estos montos al conjunto de la industria nacional no le representa un incremento de costo superior al siete por ciento dentro de la actual estructura de esa industria; por ende, es un monto que puede ser absorbido por la industria y que tendría -- un efecto inflacionario menor. Finalmente, señor Presidente y señores diputados, quiero terminar mi exposición, mi planteamiento, pidiéndoles, insistiendo a los colegas que aprobemos -- este monto propuesto en el proyecto, tomando en consideración -- que la política salarial es sólo un componente de la política general de la defensa de las condiciones de vida, que tiene -- que ser complementado con otros proyectos, como se ha dicho aquí varias veces, en materia de vivienda, alimentación, comercialización de bienes básicos, etcétera. Y sí quiero ante el pueblo del Ecuador, resaltar que este informe que he leído con suma atención, es un informe serio, que ojalá el pueblo ecuatoriano lo conozca; es serio en sus planteamientos, es serio en la fundamentación de esos planteamientos y es, en ese sentido, -- diametralmente diferente de ese mamotreto que el Ejecutivo envió al Congreso y que este Congreso rechazó. Nada más, señor -- Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, señores legisladores: el Partido Roldosista Ecuatoriano presentó oportunamente un proyecto al Congreso Nacional, del cual muy poco o casi nada se -- ha recogido en este que estamos conociendo hoy. En ese proyecto, conscientes de la realidad del trabajador ecuatoriano, solicitamos un sueldo básico de veinte mil sucres, porque consideramos que es lo mínimo de subsistencia para una familia de cinco -- personas, como es el común de la familia ecuatoriana. De cuando se dictaron las medidas para esta fecha, es indudable que el valor adquisitivo de la moneda y del salario se ha reducido ostensiblemente, y es criterio también del Partido Roldosista que ya ni siquiera esos veinte mil sucres son suficientes en los actuales momentos. De ahí que el Partido Roldosista se ratifica -- en su petición de veinte mil sucres como el salario mínimo vital para el trabajador ecuatoriano; igualmente, se ratifica en los--

./.

./.

demás planteamientos que hicimos en nuestro proyecto de ley, en el que considerábamos mínimos para los miembros de las Fuerzas Armadas, o mejor dicho para los miembros de la Fuerza Pública, en los rubros y en las cantidades que en nuestro proyecto de ley se señalaban; ahí se consideraba específicamente una elevación del cuarenta por ciento para los miembros más inferiores de la Fuerza Pública, como son los soldados rasos y suboficiales, y así en una escala ascendente. Igualmente, consideraba nuestro proyecto los mínimos para los jubilados patronales, que tampoco veo que se han tomado en cuenta aquí. Se ha hablado y mucho se dice, tanto por sectores que defienden al Gobierno y ahora inclusive escucho de algún diputado del sector progresista, que con un sueldo de esta naturaleza se estaría afectando la economía nacional, que para que se mantengan las plazas de trabajo no hay que considerar ese sueldo de veinte mil sucres y que con ese sueldo de veinte mil sucres se estaría poniendo en riesgo a las empresas que crean fuentes de trabajo. Bajo esa premisa o con ese concepto, deberíamos hacer lo obvio, entonces, no subir los salarios, como quiere el Gobierno; entonces sí ni se afectarían las empresas ni a la economía nacional ni se reducirían las plazas de empleo; pero en cambio sí subiría como ocurre siempre, el costo de la vida. Es necesario darle al trabajador ecuatoriano aquello que por lo menos le sirva para un mínimo de subsistencia decente, para que pueda dar educación a sus hijos, para que pueda llevarles el alimento, darles el alimento por lo menos una vez al día, y eso en los actuales momentos no puede hacerse con menos de veinte mil sucres mensuales, señores legisladores. Aquello de medidas compensatorias, congelamiento de arriendos, congelamiento de luz eléctrica, de agua potable, de precio de víveres, eso es ilusorio, ya se ha decretado en anteriores ocasiones y ¿qué ha pasado?, ¿qué es lo que hacen los comerciantes en el momento que hay un control estricto o semiestricto?: esconder los víveres, con lo cual lógicamente se vuelve a precio de oro una libra de arroz, una libra de azúcar y tienen que pagar mucho más. De manera que esto de las medidas compensatorias está bien como una ilusión, pero eso en la realidad, señores legisladores, todos sabemos que no

./.

funciona; lo único que sí funciona y medianamente, porque tampoco es cierto ciento por ciento, es el sucre más o el sucre menos que le demos al trabajador para que pueda comprar esos víveres, es verdad que subirán los precios de los víveres, pero si ya están subidos; apenas se dictaron las medidas del 11 de agosto ya todo está subido ni nada ni nadie, va a lograr que esos precios a los que se han comprado ahora todos los artículos vuelvan a bajar, eso es una realidad que tenemos que aceptarla, como tenemos también que aceptar que las medidas compensatorias, repito, son una ilusión y nada más, porque nada, absolutamente nada va a lograr que los precios de los artículos de primera necesidad bajen, ni que el dueño de casa baje los arriendos, en fin. El Partido Roldosista Ecuatoriano se ratifica, repito, en su planteamiento de los veinte mil sucres mensuales y en todo lo demás que está considerado en el proyecto que oportunamente presentó. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Vargas.- Señor Diputado Salgado. Perdón, ya está aquí el señor diputado René Vargas.

EL H. VARGAS PAZZOS.- Señor Presidente, señores legisladores: todos conocemos la crisis actual que vive el país, agravada por las últimas medidas económicas que en realidad han llevado al pueblo ecuatoriano a que sufra una carestía y una incapacidad de poder solucionar sus problemas mínimos; pero todos también estamos conscientes de que un salario elevado a los niveles de veinte mil sucres, que escucho proponen en este instante, no sería en beneficio de los trabajadores. Al inyectar al medio circulante cantidades elevadas de dinero, que haría que se aumente la demanda, y si no se aumenta la producción, lo que estaríamos haciendo es castigar más a los trabajadores; ese aumento se esfuma en poco tiempo, es absorbido por la inflación, que con un salario tan alto, se vería impulsada a niveles de difícil pronóstico. Por otro lado, señor Presidente, conocemos y estamos de acuerdo que el pueblo ecuatoriano necesita en verdad un salario que por lo menos cubra las necesidades mínimas vitales del pueblo. En el primer informe de la Comisión se nos había presentado una escala de salarios que arrancaba con un

suelo mínimo de dieciséis mil trescientos sucres; en el informe actual se puede leer que, por redondear las cifras y facilitar los cálculos de toda esta tabla de salarios, se lo redondea a dieciséis mil sucres. Yo no estoy de acuerdo con este criterio porque en la época actual de las computadoras es fácil poder hacer cualquier cálculo, cualquier distribución, cualquier escala, con mucha rapidez. Por otro lado, señor Presidente, señores legisladores, nosotros conocemos que el Gobierno en forma arbitraria ha publicado una Ley de Sueldos Y Salarios. El pueblo ecuatoriano reclama seriedad al Parlamento. Si nosotros nos disparamos con salarios de veinte mil sucres, esto va a permitirles mañana que se nos critique con mucha severidad, de que nosotros en forma irresponsable y en forma demagógica estamos haciendo aumentos imposibles de cumplir por el sector empresarial, por el sector artesanal y que en último término va a perjudicar a los mismos trabajadores. Yo he leído el informe con mucho cuidado y miro que los cálculos de la Comisión estiman que estos nuevos impuestos o estas nuevas distribuciones de los impuestos, darían como resultado un aumento de recaudaciones de más de ochenta y seis millones de sucres. Si pensamos que por cada mil sucres de salario, se necesitan diez mil millones, los dieciséis mil trescientos sucres propuestos inicialmente por la Comisión podría cubrir con mucha facilidad esa escala de salarios. Yo, en resumen, les propongo a los señores legisladores, que por seriedad aceptemos la primera escala propuesta por la Comisión, o sea los dieciséis mil trescientos sucres. Conocemos que el Gobierno va a vetar este Proyecto de Salarios, pero por lo menos tengamos el respaldo moral de la seriedad, en presentar al pueblo ecuatoriano un salario que, al decir de la Comisión, fue estimado después de calcular inflación, después de calcular la capacidad de la empresa privada para soportar este salario. No estimo conveniente señor Presidente, señores legisladores, que nos disparemos a los veinte mil sucres como salario mínimo, ni tampoco estoy de acuerdo que por redondear y facilitar un cálculo, sin ninguna estimación correcta, sin ningún cálculo debido, que arrojaron los dieciséis mil trescientos, lo queramos poner en los dieci

séis mil sucres. Eso es todo lo que tenía que decir, señor -
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Salgado.-----

EL H. SALGADO CARRILLO.- Gracias, señor Presidente. El Partido Demócrata, al cual yo represento, cree necesario y fundamental la elevación del salario del trabajador ecuatoriano; elevación de salario que debe estar de acuerdo en los parámetros y en las circunstancias de que no venga a romper el equilibrio de la -- producción, porque si tal vez por un sentido demagógico, trata mos de elevar a cifras más altas, verdaderamente hay sectores de la producción que se verían seriamente afectados por esa al za incalculada. Creemos que se ha deteriorado el salario sus tancialmente desde el año de 1982, y que es necesario darle el poder adquisitivo que tenía el salario siquiera en ese año de 1982. No creemos que por un acto demagógico vayamos a propender al incremento de la inflación en una forma desmedida. Los sec tores agrícolas del país se han visto afectados sustancialmente por el bajo salario que percibe el hombre del pueblo ecuatoria no, y se han visto afectados porque su mercado de consumo ha bajado ostensiblemente. No hay mercado de consumo para muchísi mos productos agrícolas que se producen especialmente en la -- Sierra ecuatoriana. Si es que nosotros entregaríamos un salario de veinte mil sucres , creemos que sería favorecido el sector agropecuario de la gran empresa, porque estaríamos entregando sucres para que el trabajador ecuatoriano tenga acceso al mercado de consumo de productos agrícolas que se producen en la Sierra ecua toriana; pero asimismo, produciría un proceso inflacionario que vendría a desequilibrar la economía ecuatoriana. Por otro lado, un alza sustancial del salario vendría a incidir directamente en la desocupación del trabajador ecuatoriano. Aquí en el país, los beneficiados con un nuevo salario no son las grandes mayo rías, las grandes mayorías se encuentran especialmente en los sectores de subocupados y desocupados. Entonces, señor Presiden te, estamos entregando una Ley de Salario Mínimo Vital no para las grandes mayorías del pueblo ecuatoriano, sino para los sec tores trabajadores que mantienen ese privilegio y que ojalá -- con un alza salarial mayor que la que se está proponiendo, no vayan a engrosar el gran grupo de los ya grandes desocupados.

./.

El Partido Demócrata, a través de su único diputado, se adhiere al informe presentado por la Comisión, esto es, que el trabajador en general y los servidores públicos tendrán un salario mínimo de dieciséis mil sucres, los trabajadores de la pequeña industria, trece mil; los trabajadores agrícolas en general doce mil; operarios de artesanía, once mil; trabajadores del servicio doméstico, siete mil. Y apela a la comprensión de los diferentes partidos políticos que conforman este Congreso Nacional para que, en una forma unánime y en una forma absolutamente responsable, acojan este informe de la Comisión, que se ha aprobado el día de hoy en esta sesión permanente y que se hagan las gestiones que estén al alcance y del caso para que no sea vetado por el Ejecutivo, sino que se haga realidad desde su aprobación en el Congreso Nacional y su publicación en el Registro Oficial. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Fausto Moreno.-----

EL H. MORENO SANCHEZ.- Señor Presidente señores legisladores: es cierto, como lo afirmábamos ya en una anterior oportunidad, de que en la actual estructura de poder económico y político existente en nuestro país, los problemas del pueblo y la nación ecuatorianos no podrán ser solucionados definitivamente, y que esa perspectiva es clara solamente en el sentido de que el pueblo vaya organizándose y vaya elevando su nivel de combate a propósito de establecer un gobierno realmente patriótico, de dignidad nacional, un gobierno que utilice el trabajo del pueblo ecuatoriano para invertirlo en su propio beneficio y que las cuantiosas riquezas de que dispone nuestra patria sean invertidas precisamente en la solución de esos problemas. Nosotros, señor Presidente y señores legisladores, debemos señalar una vez más que los diferentes modelos de desarrollo que han sido experimentados en nuestro país, ya sea el cepalino o el de la sustitución de importaciones o el modelo neoliberal de desarrollo, constituyen dos caras de la misma medalla, constituyen caminos que conducen a un mismo objetivo, es decir a fortalecer a los grupos prepotentes y minoritarios de la oligarquía, en desmedro de las mayorías populares y en perjuicio de la dignidad y la soberanía nacionales. En estas consideraciones, señor Pre-

./.

/.

Presidente y señores legisladores, el Bloque Parlamentario del Movimiento Popular Democrático presentó un proyecto de Ley de Elevación de Sueldos y Salarios tendiente, como ya dije en alguna ocasión, a aliviar por lo menos la difícil situación por la que se encuentran atravesando los trabajadores del país y el pueblo en general; porque consideramos, repito, que la solución definitiva a este problema se dará cuando el pueblo se encuentre en el poder, señor Presidente. Por eso es que, apoyándonos en estudios científicamente realizados por institutos especializados en la materia, el Movimiento Popular Democrático había planteado un alza salarial de veinte mil sucres porque según los estudios, por ejemplo, realizados por el Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Central, tenemos de que en este momento se exige, solamente para atender la alimentación de una familia tipo de cinco miembros, once mil cien sucres, solamente para atender la alimentación; y si consideramos los otros gastos de vivienda en seis mil seiscientos; de vestido y calzado en tres mil cincuenta y dos; salud, transporte, educación, etcétera, seis mil novecientos treinta y ocho, asciende a una cantidad de veinte y siete mil setecientos cincuenta sucres, con el propósito no de vivir en la opulencia ni mucho menos, sino por lo menos, como ya decía alguien, tener una vida con relativa dignidad. Esto, señor Presidente, obviamente, porque el proceso inflacionario, la escalada inflacionaria y la capacidad adquisitiva del sucre han determinado que la capacidad de compra de los trabajadores y del pueblo en general se haya visto disminuída notablemente, mientras que los ingresos de los dueños de los medios de producción en nuestro país, siguen evidentemente elevándose en una proporción inversa al deterioro de la capacidad adquisitiva de los trabajadores y del pueblo. Y por eso, señor Presidente, antes del once de agosto incluso, nosotros planteamos los veinte mil sucres; y evidentemente, después del once de agosto, con las regulaciones adoptadas por la Junta Monetaria, violando la Constitución y la ley y agudizando el proceso de depauperación de la clase trabajadora y de nuestro pueblo; ahora, señor Presidente, ese proyecto, ese planteamiento cobra mayor vigor, cobra mayor vigencia. Entonces, señor Presidente, este

/.

planteamiento es debidamente fundamentado en estudios científicamente realizados, no por el Movimiento Popular Democrático porque a lo mejor ya los diputados gobiernistas dirían: es un criterio político, o es un criterio tendenciosamente interesado por parte de quienes lo hemos planteado; sino por la Universidad Central, señor Presidente. Y es lógico también observar que las necesidades del pueblo ecuatoriano se han incrementado, si nos damos la molestia de visitar los mercados alguna vez, señor Presidente y señores legisladores. En segundo lugar, no sólo que los estudios justifican este planteamiento, sino que justifica este planteamiento el pronunciamiento expresado por la clase trabajadora y el pueblo en general el diecisiete de septiembre, con ocasión de la victoriosa huelga nacional, señor Presidente. Estamos en este momento recogiendo el criterio de los sectores populares agrupados en el Frente Popular, agrupados en el Frente Unitario de Trabajadores, en la Coordinadora Nacional de Trabajadores, etcétera, señor Presidente. No es un criterio solitario, sino que por el contrario, nos hemos constituido en portavoces de esos sectores, señor Presidente y señores legisladores. El Movimiento Popular Democrático cree que la elevación salarial no es la única salida para solventar la penuria económica de nuestro pueblo, y por eso es que hemos planteado otras medidas complementarias como la congelación de los precios de los artículos de primera necesidad, la congelación de las tarifas de los servicios básicos, la congelación de los precios de los derivados del petróleo, etcétera, etcétera, señor Presidente. Por eso es que reiteramos que no compartimos aquel criterio proveniente del Ejecutivo y, obviamente, en representación de la oligarquía de nuestro país, de que una elevación "desmesurada" de veinte mil sucres, es irracional, es producto de la infamia, señor Presidente, de la mentalidad o de las mentes calurientas y afiebradas de determinados políticos. No creemos, señor Presidente, que el mantenimiento del aparato productivo deba hacerse exclusivamente prolongando la agonía del pueblo ecuatoriano. Por eso, señor Presidente, el Bloque Parlamentario del Movimiento Popular Democrático planteó, a través del licenciado-

./.

./.

José Prescopio Sánchez, de que se consulte y que se pase a votación sobre el planteamiento de los veinte mil sucres, en virtud de que el Proyecto del Movimiento Popular Democrático-- que fuera presentado el diez de agosto fue, en este sentido, el primer proyecto, señor Presidente ; por eso planteamos eso en esta oportunidad. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Maugé,-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, señores diputados: en mi calidad de Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social y con los señores diputados miembros de esa comisión, teníamos que enfrentar algunos problemas que es preciso que llamemos a la reflexión en esta discusión sobre el monto. El Frente Amplio de Izquierda, Partido al que yo represento, también presentó en su propuesta el salario mínimo vital de veinte mil sucres, que respondía y que responde a los análisis de incremento del costo de la vida, de deterioro de los salarios. Pero la Comisión se enfrentaba al siguiente problema: desde la -- propuesta del Ejecutivo, de doce mil sucres, hasta propuestas de empleados públicos de veinticinco mil y de treinta mil sucres de salario mínimo vital mensual; otros que iban por catorce mil, por quince mil. De tal manera que cuando nos preguntamos por qué en definitiva la Comisión de lo Social y Laboral aprobó dieciséis mil sucres, es importante que veamos que no es una cifra artificial, sino que respondía a dos criterios fundamentales: el uno, el criterio de buscar un consenso aquí en el Congreso, dentro de los diferentes proyectos presentados, incluido el proyecto de mi partido, que planteaba veinte mil sucres, como lo planteó el movimiento sindical desde el mes de enero del presente año. Y digo esto porque yo creo que aquí en el Congreso no podemos discutir sobre cual fue el primero que presentó una cantidad. A los trabajadores, a los empleados y a los jubilados, no les interesa saber quién lo presentó primero, sino lo que necesitan es que se aumente, que se resuelvan los problemas que ellos tienen. El otro aspecto es de que la cifra de dieciséis mil sucres, de acuerdo a los cálculos de la Comisión, restablece el nivel adquisitivo de mil novecientos ochenta. No es entonces, un criterio arbi-

./.

trario, sino el comienzo de esta década; y digo el comienzo de esta década porque si tomásemos en cuenta el valor adquisitivo de 1978, 1979, es mucho más alto. Se trata de restablecer un deterioro de los salarios, un deterioro del nivel de vida que se ha producido por diferentes causas. Ese es un aspecto. El otro aspecto es que muchas de las propuestas presentadas, eran simplemente propuestas de una cantidad, pero no en todas existían las fuentes de financiamiento; y en algunas, las fuentes de financiamiento no eran certeras; y en otras se incrementaban los impuestos a los propios trabajadores y al pueblo ecuatoriano, como sucede con el incremento mínimo salarial del proyecto del Ejecutivo, que en forma inconstitucional lo ha puesto en vigencia, que a pesar de ser dos mil sucres el incremento salarial, sin embargo, en las fuentes de financiamiento son reformas a leyes tributarias y a otras leyes, como aquí ya se vio, que gravan directamente al pueblo. Las fuentes de financiamiento que la Comisión de lo Laboral y Social propone al Congreso, como lo pueden ver, con todos los anexos que tenemos, son fuentes que no gravan un solo centavo al pueblo, a los trabajadores. Porque es preciso recalcar que en el proyecto del Ejecutivo son los mismos trabajadores, es todo el pueblo ecuatoriano, a través de impuestos directos e indirectos, que tendrá que financiar ese magro incremento del Ejecutivo. Estas son las razones que yo quería explicar, expresar aquí, como Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, por qué la Comisión arribó a las cifras de elevación o de compensación, si se quiere, que sería lo más correcto, para los trabajadores en general y servidores públicos, de dieciséis mil sucres; a trabajadores de la pequeña industria, de trece mil; trabajadores agrícolas en general, doce mil; operarios de artesanía, once mil; trabajadores del servicio doméstico, siete mil. Y digo esto, esta escala, porque de los argumentos de algunos honorables diputados que se han expresado antes, solamente he oído la cantidad de veinte mil sucres; no se han referido a las otras escalas, y podría entenderse entonces, que a lo mejor el planteamiento de algunos diputados es el de que los trabajadores del servicio doméstico, los operarios de la artesanía, los trabajadores agrí

colas, los trabajadores de la pequeña industria y todos ganan veinte mil sucres. Yo creo que eso sería justo, pero no estamos en una economía que permite que en cuanto al salario se cumpla el mandato constitucional: a trabajo igual, salario igual; desgraciadamente estamos en una sociedad donde esa formulación constitucional es una mera formulación que en la práctica no puede llevarse a cabo. Obviamente que esto, para quienes luchamos por un cambio social, sabemos que una correcta política salarial solamente puede devenir con un cambio social, con un gobierno popular, con un gobierno que se preocupe realmente de los intereses del pueblo y no de los intereses de una minoría; pero como no estamos frente a eso, sino que tenemos que hacer una propuesta frente a un gobierno de la oligarquía, hemos hecho la propuesta que más se acerque a una posibilidad real. Y finalmente, señor Presidente y señores diputados, hay algunos criterios de quienes piensan que podríamos poner cualquier cantidad en la elevación salarial, porque existe el criterio de que el Ejecutivo va a vetar, puesto que ya en forma inconstitucional puso en vigencia un alza, va a vetar el proyecto del Congreso; y en consecuencia, no importa cuál sea la cantidad que nosotros pongamos, y a lo mejor, mientras más alta sea, más podríamos halagar a algunas personas, o facilitaríamos más el veto y los argumentos para el veto. Pero en la Comisión hemos redactado y nos hemos puesto de acuerdo en un proyecto que debe ser aprobado porque ha sido hecho bajo los parámetros correctos de la economía, de la inflación y de las fuentes de financiamiento. Y porque si el Ejecutivo no lo aprueba, entonces el pueblo ecuatoriano puede claramente diferenciar entre dos políticas salariales: una política salarial del Ejecutivo, que no tiene nada de política salarial porque simplemente incrementa dos mil sucres y le quita cuatro; y, no se sabe hasta ahora el monto de lo que producirían esos impuestos, ni el Ejecutivo se atrevió a fijar el monto de lo que produciría esos impuestos, porque estamos seguros de que van a producir mucho más de lo que se va a invertir en el alza salarial. Esa política no la hemos seguido nosotros, y entonces el pueblo ecuatoriano podrá diferenciar claramente en-

tre lo que es una política salarial sensata y correcta y una política salarial falsa, demagógica y que atenta contra el propio salario de los trabajadores. Hay un hecho más: este no es un proyecto definitivo; una política salarial en una economía que ha entrado en un proceso de inestabilidad indexada, como dicen los economistas para que no entienda el pueblo ecuatoriano, una palabreja que se la han inventado los quichuyos, presupone que dentro de pocos meses, sobre todo cuanto se proyecten en su real dimensión las medidas económicas del once de agosto, los veinte mil sucres o más serán insuficientes y este Congreso tendrá que nuevamente, en el mes de febrero, discutir el problema salarial, porque entonces veremos cuáles son las reales dimensiones de las medidas económicas adoptadas por el Gobierno; por ahora eso se puede simplemente afirmar o negar; esperemos que el tiempo llegue y entonces establecer la verdad de lo que se dijo aquí en el debate con el Ministro de Finanzas. Estas son las razones que yo quería exponer aquí ante el Congreso, cuando hemos presentado este proyecto salarial, vuelvo y repito, para mí como persona, para los representantes del Frente Amplio de Izquierda no sería ningún problema también sostener las tesis de nuestro proyecto, que señalaban los veinte mil sucres como salario mínimo; pero yo creo que lo importante es que hoy lleguemos a un consenso que implica que en este caso el 60% de incremento de los salarios. Gracias, -señor Presidente-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que expongan los señores Diputados: Arteta, Cáceres, Cecilia de Castro y Feraud, vamos a tomar votación. Diputado Herrera, perdón, sí. El señor diputado Arteta tiene el uso de la palabra.-----

EL H. ARTEA MARTINEZ.- Gracias, señor Presidente. Hemos escuchado realmente discursos muy importantes con relación a que el legislador ecuatoriano pueda cumplir uno de sus deberes, -cual es el de orientar la economía nacional a favor de la clase popular, a favor del trabajador. Yo estoy muy de acuerdo con el verdadero propósito de la Comisión y con todos quienes me han precedido en el uso de la palabra. En forma muy esque-

...
mática, voy a referirme exclusivamente a lo que tiene relación con el Artículo primero de este proyecto, en cuanto a su financiamiento. Fui honrado con la invitación para que la Comisión me haya recibido y poder aportar con algo fundamentalmente en el aspecto de financiamiento. Aquí se ha modificado algunas partes que en la redacción original del proyecto no constaban. Sin embargo, señor Presidente, yo me temo que el proyecto no es concreto en cuanto a cifras y es muy generalizado en llegar a una aplicación. Una ley salarial o una política salarial tiene que ser sistemática y realista. Ya se dio en algunas oportunidades, históricamente en el país, y hace muy poco tiempo, recientemente en el año 83, que bajó de enero a diciembre el valor real del salario ecuatoriano, y eso se debe aun proceso inflacionario que en aquella época llegó hasta un cincuenta y dos por ciento. Entonces, primeramente, para sistematizarlo, yo me permití muy modestamente pedir que el salario sea corregido de acuerdo con la inflación y con un proceso de seguimiento que no tiene otro objetivo que crecer de acuerdo al valor adquisitivo de la moneda; no más bien de crecer fomentando inflación, por lo que voy a explicar. Así, en el literal a) del artículo que se refiere al financiamiento, se toma en cuenta el diferencial aquel de noventa y cinco sucres por cada dólar de los Estados Unidos proveniente de exportación parcial ahora; pero yo estoy seguro de que, como conocemos todos, estando el presupuesto actual de 1986 desfinanciado, que tiene un desfinanciamiento de setenta y cinco mil millones de sucres, esto haya ingresado al Presupuesto Nacional e inclusive esté previsto para el año 87. Si extraemos del Presupuesto Nacional este dinero con destino a financiar, yo creo que inclusive vamos a caer en no respetar la Constitución de la República, en el Artículo 70, que trata sobre rentas nuevas para financiar egresos nuevos. Igualmente, aquí veo con sorpresa que ha cambiado el literal b) en cuanto antes trataba únicamente y decía en forma general...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, señor diputado Zavala.--

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente: no estamos deba-

tiendo la financiación; por lo tanto, yo le rogaría al señor diputado que se concrete al Artículo primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es procedente el punto de orden, señor diputado: sírvase concretar al primer artículo.

EL H. ARTETA MARTINEZ.- Quería argumentar, señor Presidente, pero si usted ha calificado, pues no tengo nada que hacer.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Terminó, señor Diputado?

EL H. ARTETA MARTINEZ.- Yo quería referirme, señor Presidente, al aspecto de financiación, que debe guardar armonía con el Artículo primero; caso contrario, si no hay la financiación, o hay que enmendarla...Estoy seguro que estaba hablando del Artículo primero, pero si el doctor Zavala y usted quiere...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado: el Artículo primero se refiere al monto del salario mínimo.

EL H. ARTETA MARTINEZ.- Por eso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si usted hacer referencia general, no hay ningún problema; pero entrar al análisis detallado del financiamiento que está contemplado en otro artículo, sí significaría un problema; por lo mismo, le pediría que se refiera al monto del salario y posteriormente al financiamiento.

EL H. ARTETA MARTINEZ.- Yo estaría, igual que con los demás señores diputados, porque sea de veinte o veinticinco mil sucres. Yo estoy hablando exclusivamente de que el financiamiento previsto para que pueda ser aplicable, real, el Artículo primero, me parece a mí que no va a financiar, a menos que en el mismo proyecto, señor Presidente, y voy a dar un concepto, cuando dice el Artículo 15: "A partir del primero de enero de 1987, las asignaciones presupuestarias destinadas al pago del servicio de la deuda externa no excederán del 5%, con eso está financiado; pero las otras partes creo que no, porque se necesitan alrededor de sesenta mil millones de sucres.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Cáceres.

EL H. CACERES VASQUEZ.- Señor Presidente, señores diputados: a nombre del Partido Socialista, quisiera intervenir para referirme al monto que contempla el Proyecto que presenta la Comisión y a la propuesta alternativa que ha hecho el Partido

./.

Socialista recogiendo los intereses de la clase trabajadora. Seguramente los sectores populares, al escuchar que el Congreso Nacional se ha declarado en sesión permanente para tratar un asunto de vital importancia, como es el problema salarial, debe tener mucha atención de lo que aquí digamos y de lo que finalmente resolvamos; por esa razón, el Congreso está jugando con fuego porque en definitiva, en torno del problema salarial es en donde también puede el Congreso ser consecuente con los intereses de las grandes mayorías populares o hacer juego al hambre decretada en este país en los últimos gobiernos. La mejor manera, señor Presidente y señores legisladores, de defender la democracia por la que viene luchando nuestro pueblo es precisamente atender a los mínimos requerimientos de este pueblo trabajador. La democracia para el pueblo no es únicamente el problema declaratorio, el problema formal, que muchas veces ha sido esgrimido cínicamente por el Gobierno; la defensa de la democracia atañe a las cuestiones vitales del pueblo ecuatoriano, a los derechos más elementales de la persona, del trabajador ecuatoriano, y esto está en directa relación con el problema salarial. Tratemos, en esta Sesión del Congreso Nacional, de formular algunos asuntos que tengan base científica para que caigan por el suelo todas aquellas ideologías que tapan, que velan la realidad y que tratan de pasar por científicas, por populares, cuando en la realidad no lo son. Se dice que el proyecto de los dieciséis mil sucres, ya ni siquiera dieciséis mil trescientos, de los dieciséis mil sucres es prudente y que, por lo tanto, los dieciséis mil sucres recogen la situación real de la economía ecuatoriana, es un proyecto el más equilibrado y justo y que, por lo tanto, debe merecer la aprobación del Congreso Nacional. Si es que se opera con esta lógica, diríamos entonces que la clase trabajadora es imprudente, que la clase trabajadora es irreal que la clase trabajadora es injusta, que la clase trabajadora está desequilibrada, está loca en sus aspiraciones. Atengámonos a la realidad de la clase trabajadora y vamos a ver que, aquellos que han planteado los doce mil sucres, como este Gobierno, y aquellos que están planteando los dieciséis mil su

./..

/.
 cres son precisamente los que no están pisando con los pies en la tierra, como pisa la clase trabajadora, sino con los pies en la alfombra lujosa como estamos pisando esta noche. Los veinte mil sucres que recoge el Partido Socialista y que recogen también otros partidos en este Congreso, no son veinte mil sucres que tienen que ver únicamente con una cantidad; si solamente tuviesen que ver con una cantidad, tendríamos entonces que culparle a la clase trabajadora de demagógica, de irreal; tendríamos que culparle a la clase trabajadora de liquidadora del aparato productivo; por lo tanto, los veinte mil sucres a los que hace referencia el primer Artículo de la Ley, son veinte mil sucres que responden a la realidad de la clase trabajadora; los doce mil sucres irrisorios que ha dado el Ejecutivo ya han sido quitados, arranchados por toda una serie de especuladores, ya han sido arranchados por los oligarcas del transporte, ya han sido arranchados por todos aquellos que antes de que suban a los doce mil sucres ya subieron los artículos de primera necesidad, ya alzaron los alquileres, etcétera. La única manera de defender, entonces, el decoro de miles de ecuatorianos, la dignidad de miles de ecuatorianos es precisamente salir por los fueros de la realidad y por los intereses de la clase trabajadora. No podemos ser entonces, prudentes con los dieciséis mil, porque si así fuese, si así operáramos, si con esta lógica operáramos, tendríamos entonces que ser totalmente consecuentes, totalmente prudentes y tendríamos que apoyar los doce mil sucres del Ejecutivo. ¿Con quién se está equilibrando cuando se plantean los dieciséis mil sucres: con la clase trabajadora o con los que pretenden decir en este país que son los generadores de la riqueza?. Se ha hecho referencia en esta sesión, a que se han hecho numerosos estudios sobre lo que tiene que ver con los sueldos y salarios; la Universidad Central ha hecho reiteradamente varios estudios sobre el problema salarial; y cuando se han hecho estos estudios no se han hecho en época electoral para que no aparezcan como demagógicos, no se ha hecho en época electoral para que no aparezcan como ofrecimientos de campaña; se ha hecho en épocas en que

la clase trabajadora ha venido exigiendo alza de sueldos y salarios como una medida de defensa de sus mínimas condiciones de vida. Además, señor Presidente, señores legisladores, hay que tomar en cuenta también que en estos momentos en el país se están negociando varios, muchísimos contratos colectivos, y la patronal está precisamente tratando de jugar con los más mínimos intereses de la clase trabajadora, poniendo cortapisas para no aprobar ninguna alza salarial que pretenda la clase trabajadora. De esta manera, los mínimos doce mil sucres que ha dado el gobierno ya están siendo quitados por la patronal, que permanentemente, como en el caso de muchos sindicatos y muchas federaciones de trabajadores a nivel nacional, se lo está haciendo. Podríamos, los socialistas, estar de acuerdo con bajar los veinte mil sucres; pero estaríamos de acuerdo con bajar los veinte mil sucres a dieciocho, diecisiete, dieciséis, dejar en los mismos doce o regresar a los diez mil, siempre que en este país veamos que la clase trabajadora tiene garantizado su derecho a la salud; podríamos bajar de los veinte mil sucres y creo que más que nosotros, la misma clase trabajadora podría bajar a los diez mil sucres si fuese necesario, si es que viera que su derecho a la educación está plenamente garantizado en la realidad; podríamos y la clase trabajadora podría aceptar los doce mil sucres del Gobierno, siempre y cuando viera que las necesidades de la vivienda estarían garantizadas. Y hemos visto como, de una manera funesta, han sido golpeados los intereses de miles de trabajadores con aquellas medidas tomadas en el Seguro Social. Por lo tanto, no es simplemente el problema de los veinte mil a secas; con las medidas que ha dictado el Gobierno se han deteriorado las mínimas condiciones de vida de los trabajadores, lo dice todo el mundo aquí, lo ha ratificado toda intervención aquí. Seamos consecuentes precisamente con esas deterioradas condiciones de vida de la clase trabajadora y salvemos la dignidad del Congreso. La venta de la fuerza de trabajo es un argumento esgrimido aquí para decir que tiene que ser vendida a dieciséis mil sucres. Ciertamente, que la fuerza de trabajo en nuestro país-

se ha convertido en una vulgar mercancía al igual que cualesquier mercancía; pero si nosotros operamos con esa lógica, entonces estamos rebajando todavía más la dignidad de la clase trabajadora. Por otro lado, señor Presidente, señores legisladores, permanentemente se está levantando la ideología de salvar el aparato productivo; ¿pero quiénes son los que atentan contra el aparato productivo, no son acaso las medidas del Gobierno las que atentan contra el aparato productivo....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le quedan tres minutos, señor diputado.

EL H. CACERES VASQUEZ.- Gracias, señor Presidente. ¿No son acaso las mismas deudas contraídas irresponsablemente, traicioneramente, antinacionalmente por un puñado de empresarios, las que atentan contra el aparato productivo?. Preguntémos, entonces, si es que la clase trabajadora y su diario trabajo que atenta contra el aparato productivo y seamos entonces consecuentes precisamente con ellos. Los artesanos, los pequeños industriales, inclusive algunas industrias que no son monopolios se destruyen con las medidas dictadas estratégicamente el once de agosto por este Gobierno; no son destruidas por la clase trabajadora, ella es la que hace que exista el aparato productivo; los gobiernos que siguen dictados del Fondo Monetario Internacional, son los que liquidan. Por esa razón, nosotros los socialistas, no hemos planteado únicamente una cantidad; hemos planteado una concepción global sobre el problema salarial y justamente por ser una concepción global que está respaldada por estudios científicos es que nos atrevemos a defenderla porque además contamos con el apoyo moral de la clase trabajadora. En esa razón, nosotros hemos presentado no un decreto demagógico de quién da más o quién da menos....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se terminó su tiempo, señor diputado.

EL H. CACERES VASQUEZ.- Hemos presentado una Ley de Defensa de las Condiciones de Vida, y por esa razón es que nos ratificamos en apoyar. Finalmente, señor Presidente, quisiera decir, mientras no se compruebe lo contrario, que parece que hay un equívoco de cálculo en el Anexo cinco del Proyecto o del Informe presentado por la Comisión. De comprobarse este error,-

./.

nosotros los socialistas decimos que ya estaría financiado el alza de los veinte mil y todo lo demás en escala, porque con la imposición propuesta del 23% de interés no da setenta mil novecientos setenta y cuatro millones sino ciento dos mil millones, lo que da entonces una diferencia de treinta y un mil millones, con lo cual se podría financiar el alza de los veinte mil sucres. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señora Cecilia de Castro.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente: en primer lugar permítame mi rechazo enérgico al trato despótico para con los señores diputados del señor Vicepresidente del Congreso, cada vez que asume la Presidencia del Congreso, siempre conculca nuestros derechos, y mientras por un lado permite al señor Bucarám convertir al Congreso en Comisaría y en lo que él quiera, no permite que los otros diputados hagamos siquiera el ejercicio de nuestro derecho al punto de orden. El punto de orden que yo planteaba mientras el diputado Bucarám hablaba de todo menos del Orden del Día, era justamente para que le llame la atención y que nos ciñamos a lo que está establecido en el Orden del Día; así como se impidió al diputado Cedillo, hablar de Balsas, por qué a él sí se le permitió de lo que sea; cómo él tiene la tesis y la teoría de que el Congreso es tribuna, entonces tribuna para unos y para otros no. Y eso es permanentemente, no es la primera vez, y por eso es también la actitud de algunos diputados esta noche, de abandonar el recinto en rechazo a ese procedimiento. Señor Presidente y señores diputados: el Frente Radical Alfarista está consciente de la necesidad de elevar los sueldos y salarios de los trabajadores ecuatorianos, porque estamos conscientes del deterioro de las condiciones de vida; sin embargo, el Frente Radical Alfarista considera que la remuneración mínima vital a la que tiene derecho el trabajador ecuatoriano, debe determinarse por algunos parámetros técnicos en razón de que los niveles mínimos de los salarios vitales van a determinar variables de la economía en su conjunto. Estos parámetros técnicos a los que hago referencia son, entre otros, los índices

./.

./.

de precios al consumidor, las variaciones de esos índices de precios, la capacidad real adquisitiva de la moneda y la productividad. Además, es necesario resaltar y volver a insistir que esos mínimos vitales en cuanto a los salarios deben estar debidamente financiados para que no se afecte la economía en su conjunto. Elevación de sueldos y salarios más allá de lo que la economía global podría absorber, en lugar de solucionar el problema del trabajador ecuatoriano, lo agravaría. En consecuencia, la falta de objetividad en la política de remuneraciones desestimularía la creación de fuentes de trabajo, incrementaría la desocupación y la subocupación, incentivaría a las empresas a hacer uso del bien de capital en detrimento de la mano de obra, que es uno de los elementos de la producción que más tiene el Ecuador y que más tiene que cuidar. La política salarial que debe adoptar el Estado Ecuatoriano debe conciliar las posibilidades de crecimiento de la economía en su conjunto y las aspiraciones y necesidades de los trabajadores. Por eso, haciendo un cálculo técnico para llegar al salario mínimo vital, podríamos nosotros sostener: efectivamente es cierto lo que aquí ha sostenido uno de los diputados miembros de la Comisión. Mil novecientos ochenta fue el año en que el salario real para la adquisición de bienes y servicios de los trabajadores ecuatorianos alcanzó su máximo nivel; siendo el salario nominal dos mil sucres en mil novecientos setenta y nueve, pasó a cuatro mil sucres en mil novecientos ochenta, cuatro mil sucres más los complementos de mil ochocientos cincuenta, teníamos un total nominal de cincuenta mil trescientos cincuenta, pero que equivalía a un total real de cuatro mil ochocientos veintitrés que lo ponemos como base este año, como cien. A partir del año mil novecientos ochenta y uno, el salario nominal ha pasado de cuatro mil a 4.600 en mil novecientos ochenta y dos; cinco mil seiscientos en mil novecientos ochenta y tres; a seis mil seiscientos en mil novecientos ochenta y cuatro; ocho mil quinientos en mil novecientos ochenta y cinco; a diez mil sucres en mil novecientos ochenta y seis. Sin embargo, frente al deterioro de la vida, frente a la realidad de los índices de precios al consumidor, que han ido decre-

./.

ciendo de ciento veinte punto uno a cuatrocientos noventa y dos, calculado a diciembre de 1986, lo que daría una variación porcentual de veinticuatro punto nueve. Entonces, deflactando ese salario nominal más los complementos, teníamos salarios reales, que en lugar de ir subiendo en la misma proporción que iba subiendo el salario nominal, iban decreciendo. Y así, el salario real de cuatro mil novecientos veintitrés en 1980, bajó a cuatro mil trescientos cinco en 1981, cuatro mil ciento setenta y nueve en 1983, tres mil seiscientos cincuenta y cuatro en 1984, tres mil trescientos cincuenta en 1985, tres mil quinientos cuatro; perdón, en 1985 tres mil quinientos cuatro; y hoy, en 1986, el salario real está en tres mil novecientos cincuenta y nueve. Insisto, con un salario nominal de diez mil sucres, más los complementos de cinco mil seiscientos, teníamos un total nominal, ahora, de quince mil seiscientos, pero que en salario real significa tres mil novecientos cincuenta y nueve. Esto ha significado, en porcentaje de variación de salario real, que estemos con un decremento del 17.9% frente al salario óptimo, si lo podríamos considerar así, el más alto de los últimos tiempos, el salario de 1980. Es decir, para poner el salario actual al mismo nivel de capacidad adquisitiva del salario de 1980, tendríamos que hacer un ajuste del 17.9%. Sin embargo, considerando los índices inflacionarios de 1986, el índice de precios, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC, a noviembre de 1986, está en el 23.93%, considerando que hasta diciembre puede llegar a 24.9%. Hemos hecho cálculos para sumar este 19.9% de deterioro del salario real frente al salario de 1980, más el porcentaje de inflación de 1986, deflactando esos índices, tendríamos que el salario óptimo está en catorce mil setecientos treinta y seis sucres. Porque este salario nominal de catorce mil setecientos treinta y seis sucres, más los complementos, corresponden más o menos a un 60%, es decir: décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, bonificación, complementación, bonificación de transporte, fondo de reserva, etcétera, suman nueve mil trescientos cincuenta y uno, da un total nominal de veinticuatro mil se

tenta y siete sucres. Por supuesto, estos veinticuatro mil setenta y siete sucres, al deflactarlos para establecer el salario real, partiendo de la escala de 1980, nos da un salario real de cuatro mil ochocientos noventa y cuatro, que incrementa en el 1.5% al salario real de 1980. De esta manera estaríamos cubriendo no solamente la pérdida del valor del salario real sino también la inflación. Y éste cálculo técnico simplemente de estudiar el deterioro de la capacidad adquisitiva real de la moneda, tomando como base el año 1980, más los porcentajes de variación anual de los índices de precios al consumidor, nos llevaría a ese monto: catorce mil setecientos veintiséis; sumando los complementos, nueve mil trescientos cincuenta y uno, estaríamos hablando de un salario mínimo vital de veinticuatro mil setenta y siete sucres. He tomado como fuentes para la elaboración de este cuadro que aquí lo he comentado, los registros oficiales y los boletines del Banco Central del Ecuador; así vamos a ver que llegamos a un salario establecido de manera fría, objetiva, técnica. Por supuesto, este salario de catorce mil setecientos veintiséis mil tendría que ser confrontado con el financiamiento que ha propuesto el Congreso Nacional, de tal suerte que se pueda establecer si es o no real el mantener este salario sin afectar la economía en su conjunto. Por estas consideraciones, que la comisión no las ha hecho, porque no nos lo han explicado así ni hemos visto estos cuadros, ha sido simplemente una emoción, una propuesta la de dieciséis mil trescientos, la de dieciséis mil por redondear, la de veinte mil, la de dieciocho mil quinientos; ojalá que haya todavía la capacidad de determinar de manera exacta, porque así subimos capacidad adquisitiva, superamos los porcentajes de inflación y, entonces, estamos dándole al trabajador un salario, que si bien no es todo lo que el trabajador aspira con derecho, al menos impedirá que se desequilibre la economía. Pero también se ha sostenido aquí, y lo sostuvimos nosotros en el momento de hacer las observaciones, que en virtud de que vivíamos en una situación de inflación se hacía necesario ajustar periódicamente los sueldos y salarios de los trabajadores, en función de ese deterioro del

cual hemos hablado. Y por tanto, yo propongo, señor Presidente, que como Artículo primero o en el sitio que a bien tuviere la Comisión, y en virtud del derecho que me da el Artículo 67 de la Constitución Política del Ecuador, propongo como moción que se aumente un artículo y se establezca que el salario mínimo vital debe ser ajustado cada seis meses, en función de la productividad y en función de la variación del índice de precios establecidos por el Banco Central del Ecuador. Si usted pone a consideración del Congreso, conforme lo establece el Artículo 67, pues el Congreso será quien tiene que decidir; pero quiero sustentar el por qué. Aquí se ha dicho, vivimos en una economía de inflación, y no es posible que cada vez que se necesite hacer el reajuste de los sueldos y salarios, se tenga que reunir el Congreso en grandes confrontaciones sociales, pugna de poderes, etcétera. Esto debe estar determinado en la ley, que de forma automática se ajusten los sueldos y salarios, para que así se preserve el derecho del trabajador a mantener un salario que le permita adquirir un mínimo de bienes y servicios. Gracias, señor Presidente y señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente: yo solicité el uso de la palabra únicamente para respaldar el proyecto. Yo creo que todos quisiéramos aprobar un incremento salarial mayor; sin embargo, hacerlo puede significar mayor daño que el que queremos evitar. El señor Presidente de la Comisión ha explicado que el proyecto tiene un financiamiento para las cuantías determinadas en el Artículo primero. Eso significa que aumentar el mínimo vital general a dieciséis mil sucres, y los mínimos de las otras categorías a sumas mayores, dejaría el proyecto totalmente desfinanciado, y eso sería un gravísimo error. Si realmente queremos otorgar un beneficio a los trabajadores del país, debemos apresurar el tratamiento de este proyecto; llevamos más de dos horas, me parece, tratando el Artículo primero del Proyecto, y el mismo tiene diecisiete o dieciocho artículos en total. Por esta razón, más allá --

./.

de los discursos, los trabajadores quieren resultados objetivos, resultados positivos, resultados claros y sobre todo posibles, para que el aumento salarial no se convierta en un bumerang que a la postre ocasione perjuicios y no beneficios para los trabajadores. Por esta razón, señor Presidente, y porque los trabajadores y todos los ecuatorianos tenemos que entender que este es el costo, este es el precio que tenemos que pagar por el error de haber elegido a un Gobierno reaccionario, a un Gobierno representativo de los sectores opresores de este país, ese es el costo que tenemos que pagar; el pueblo tiene que pagar por haber caído en la trampa de las ofertas demagógicas de campaña, y esto servirá de experiencia para que no vuelva a ocurrir, por lo menos en unos veinte o cincuenta años en el Ecuador, un error de tal naturaleza. Ahora se trata de dar la mejor solución posible, y creo que la mejor solución posible es la que aconseja la Comisión, que ha estudiado profundamente el tema y que más allá de lo que quisiéramos hacer, nos propone una solución que está dentro de lo posible. Por esa razón, señor Presidente, mi apoyo y mi respaldo al Proyecto en los términos que está concebido.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Herrera.

EL H. HERRERA DAVILA.- Señor Presidente: indiscutiblemente que todos sabemos, pero hay necesidad de repetirlo: que el salario es un componente de la economía de una sociedad; y en una sociedad injusta, en una sociedad que nos ha llevado a esperar cómo el hombre se convierte en lobo del hombre, evidentemente que el salario, no ahora sino desde que somos República, representa un factor de la economía, de la injusta economía que padece el pueblo ecuatoriano. El salario permite al ser humano enfrentar el desafío del desarrollo de su vida, y lastimosamente, el Congreso no puede determinar que con sólo la medida de la elevación de sueldos y salarios se va a lograr un equilibrio, del que se ha hablado aquí; equilibrio que está roto desde que somos República. Si por convencimiento, nosotros tuviéramos que aceptar que la fijación del salario mínimo vital se haga con apego a un acto de justicia, yo creo que hablar de veinte mil o dieciséis mil o de dieciocho mil, no sería sino

./.

consagrar esa misma injusticia, porque si se argumenta que la Universidad Central del Ecuador ha establecido que un salario para que se llame realmente salario mínimo vital, debería estar en los veintisiete mil sucres, tendríamos que ser coherentes y plantear que el salario mínimo vital sea de veintisiete mil sucres. Yo creo, con mucho temor, que el pueblo ecuatoriano no se ha desviado en su atención, ante la responsabilidad que le cabe al Poder Ejecutivo para mantener el equilibrio social, uno de cuyos componentes es este del salario, porque si nos ponemos a discutir nosotros, si el salario debe ser dieciséis o de veinte o veinticinco o dieciocho, más tarde o más temprano el pueblo ecuatoriano puede confundirse y creer que está en la responsabilidad del Parlamento llegar a lograr ese equilibrio social que le permita al trabajador acceder a los bienes y servicios. Y no es así, señor Presidente, señores miembros de este Congreso, nosotros no podemos extraer de la responsabilidad del Ejecutivo, el habernos llevado a una agudización de la crisis social; porque el ejecutivo no encuentra recursos para darle el equilibrio a los ingresos de los trabajadores, pero sí tiene recursos para festinarlos en la compra de aviones Fokker; tiene recursos para invertirlos en contratos millonarios, como los que pretendió hacer con la CEDEGE, como los que hizo con la Méndez-Morona; y tiene recursos para pagar deuda externa, cumpliendo compromisos con el exterior, cuando en el interior el pueblo se muere de hambre. Nosotros tenemos que señalar, señor Presidente, que el responsable de esta crisis y de esta situación es el Ejecutivo, es el Gobierno de Febres Cordero, que hizo una oferta electoral de subir los salarios cada vez que fuese necesario; oferta electoral que el pueblo ecuatoriano la concibió ya como una burla, una burla cruel y sangrienta, y por eso la castigó en el plebiscito, cuando le dijo "no" a todas sus mentiras y a todos sus engaños. Yo no creo que el Congreso pueda sustituir la responsabilidad del Ejecutivo en mantener el equilibrio social. Es responsabilidad del Ejecutivo velar porque el ingreso de los trabajadores esté al alcance de cubrir sus más elementales necesidades; pero como esto no sucede, es correcto que el Congreso ponga un correctivo, ponga una orientación, no para darle solución al problema, porque los mismos

gestores de esta petición de plantear la fijación de un salario mínimo vital, están conscientes que las cifras de que aquí hablamos no van servir para mitigar las crueles necesidades que padece nuestro pueblo. Y todos sabemos, y los trabajadores saben más que nosotros, que no bien se decreta un alza de sueldos y salarios, ya el sistema económico de explotación que padece nuestro país encuentra los mecanismos para volver a llevarnos a un estado de crisis y a un estado de desesperación. Cuando se habla de que hay que defender la relación, yo creo que ninguno de mis colegas del Partido Izquierda Democrática está pensando en defender la relación de los explotadores con los explotados; estamos hablando de una relación popular, cuando existe un sesenta por ciento de los estratos populares que están en el desempleo o que están en la ocupación disfrazada, y tenemos que velar porque ese sector poblacional no sufra un mayor castigo que el que ya padece por las medidas económicas impuestas por este Gobierno. Lo que tiene que hacer el Parlamento es convocar al pueblo ecuatoriano a que fije bien la mirada en los responsables de esta situación; debemos impedir que se sindique al Parlamento de ser responsable de la crisis cuando lo que hace el Parlamento es tratar de buscar un equilibrio; y desde luego que la búsqueda de ese equilibrio no es, como lo dicen los defensores afiebrados o los defensores solapados de este Gobierno, el resultado de una rueda de la fortuna que cae en un valor determinado. Todos quisiéramos no tener que discutir que el trabajador merece un salario mayor, pero es la Comisión Parlamentaria la que ha hecho el análisis de esta realidad y la que nos propone la fijación, en el Artículo primero, de un sueldo mínimo vital que está debidamente sustentado con las fuentes de financiamiento. Por esa razón, señor Presidente y colegas diputados, reclamando el mantener latente la denuncia contra los responsables de esta crisis, me adhiero a lo formulado por la Comisión. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: les pido tomar asiento en sus curules, porque vamos a tomar votación sobre el contenido del Artículo primero. Sí, señor diputado. ¿Perdón?...

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Propongo que la votación sea nominativa.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No tiene el respaldo necesario, señor diputado. No tengo que consultar, sino que si tiene el respaldo, tienen que manifestarlo y en ese caso... Votación simple, señor Secretario, porque no hay el respaldo reglamentario. Señor Secretario: dé lectura al Artículo primero, hasta la parte que corresponde al salario mínimo vital.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo primero. A partir del 1° de octubre de 1986, fíjase la siguiente escala de sueldos y salarios mínimos vitales: Trabajadores en general y servidores públicos: dieciséis mil sucres; trabajadores de la pequeña industria: trece mil sucres; trabajadores agrícolas en general: doce mil sucres; operarios de artesanía: once mil sucres; trabajadores del servicio doméstico: siete mil sucres".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: yo consultaría a ustedes, si es que lo procedente sería votar primero el salario mínimo de los trabajadores en general y servidores públicos, y a continuación los otros que tienen relación, porque es básicamente sobre eso que se ha venido discutiendo y debatiendo. ¿El Artículo en su conjunto?. Ya. Los señores diputados que están a favor del texto del Artículo primero que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cuarenta y cinco diputados presentes, treinta a favor del Artículo, de acuerdo con la lectura que se ha dado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Dé lectura al Artículo segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Segundo.- A partir del 1° de octubre de 1986, elévanse los sueldos y salarios de los trabajadores sujetos al Código del Trabajo, y de los servidores públicos, vigentes al 30 de septiembre de 1986, de acuerdo a la siguiente escala: Trabajadores en general: desde diez mil hasta veintiún mil quinientos sucres, seis mil sucres de incremento. Más de veintiún mil quinientos hasta veintisiete mil ochocientos, la diferencia hasta completar veintisiete mil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: hay una corrección en

./.

./.

El Informe, que le pido que le tome en cuenta en la lectura.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí. "Más de veintiún mil quinientos hasta veintisiete mil quinientos sucres, la diferencia hasta completar veintisiete mil quinientos sucres. Trabajadores de la pequeña industria: desde ocho mil hasta diecisiete mil quinientos sucres de sueldo o salario, incremento cinco mil sucres. Más de diecisiete mil quinientos hasta veintidós mil quinientos, incremento la diferencia hasta completar veintidós mil quinientos sucres. Trabajadores agrícolas en general: desde siete mil doscientos cincuenta hasta dieciséis mil quinientos sucres; incremento: cuatro mil setecientos cincuenta. Más de dieciséis quinientos hasta veintiún mil doscientos cincuenta sucres, incrementa la diferencia hasta completar veintiún mil doscientos cincuenta. Operarios de artesanía: más de siete mil doscientos cincuenta hasta dieciséis mil sucres de sueldo o salario, incremento: tres mil setecientos cincuenta sucres. Más de dieciséis mil sucres hasta diecinueve mil setecientos cincuenta, la diferencia hasta completar diecinueve mil setecientos cincuenta. Y trabajadores del servicio doméstico: desde cuatro mil seiscientos hasta diez mil setecientos sucres de salario o sueldo, incremento: dos mil cuatrocientos sucres. Más de diez mil setecientos hasta trece mil cien, incremento la diferencia hasta completar trece mil cien sucres". Hasta allí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo segundo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cuarenta y cinco diputados presentes, treinta y seis a favor del Artículo segundo como ha sido leído.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Artículo tercero.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo tercero.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor Secretario. El señor diputado Milton Aguas pide la palabra.

EL H. AGUAS SAN MIGUEL.- Sí, señor Presidente. Antes de que se trate el Artículo tercero, yo quisiera hacer una corta interven

./.

ción para hacer una propuesta concreta luego. Indicarles a los señores diputados que, cuando yo era diputado suplente en 1984, exactamente en el mes de noviembre, puse a consideración del Parlamento ecuatoriano la fijación de una escala especial de sueldos y salarios para la Provincia de Galápagos, situación que en esa oportunidad ya fue aprobada. Es decir, si en este momento nosotros retrocedemos de aquello que ya aprobamos anteriormente, pienso que el Parlamento ecuatoriano necesariamente debe hacer una reflexión al respecto y considerar situaciones puntuales que están viviendo los pocos trabajadores que existen en la Provincia insular de Galápagos. No hay autoabastecimiento en la Provincia de Galápagos, situación por la cual tenemos que llevar los artículos de consumo de primera necesidad desde el continente; y no puede haber autoabastecimiento cuando lógicamente tenemos que nosotros, tanto los diputados como el Ejecutivo y como los que vivimos en la Provincia de Galápagos, pensar permanentemente en que a más del desarrollo social, tenemos que conservar la naturaleza, tenemos que conservar el ecosistema, y en tales circunstancias, no podemos utilizar, por ejemplo para sembrar, para hacer producir la tierra y para la explotación del agro en general, insumos agropecuarios que deterioren ese medio ambiente. El transporte desde el continente hasta Galápagos es muy caro, a tal punto que en el último mes se ha incrementado la tarifa de la aerotransportación en alrededor del treinta por ciento; esta situación permite que los artículos de consumo de primera necesidad que se llevan a Galápagos se sigan encareciendo. No hay presencia de las instituciones del Estado, que puedan permitir abastecernos de los artículos de consumo básicos a menor costo; tal es así, por ejemplo, que existiendo un pequeño almacén de ENPROVIT en Santa Cruz, éste está abastecido a tal punto que solamente están llevando papeles higiénicos, salsas de tomate y atunes. Hay que demostrar con cifras realmente, para que los señores diputados tengan una idea de cuán alto es el costo de la vida en Galápagos: por ejemplo, digo yo, la leche aquí en Quito ---

1.

cuesta treinta y un sucres y veintidós sucres; en Galápagos sesenta y setenta sucres. Los huevos cuestan aquí nueve sucres en el mercado, en Galápagos veinticinco y treinta sucres. El gas cuesta aquí ciento sesenta y cinco sucres; en Galápagos, seiscientos cincuenta sucres. El cemento para la construcción cuesta aquí alrededor de los trescientos sucres; en Galápagos setecientos cincuenta sucres. Y así sucesivamente, los artículos de consumo como arroz, azúcar, aceite, etcétera, su precio en Galápagos es más que el doble del precio establecido en el territorio continental. Paradójicamente con esto, el sueldo de los trabajadores en la Provincia de Galápagos es generalmente el establecido en las leyes de sueldos y salarios, es decir el salario mínimo vital. No hay seguridad social para el colmo; si es que hay seguridad social, es para cobrar las aportaciones a los trabajadores de la Provincia de Galápagos y al Magisterio Nacional de Galápagos; pero no existe, por ejemplo, ni un dispensario médico, no existe medicina, no existe por lo menos un trato justo de parte de la institución de seguridad social para la Provincia de Galápagos. Y por si alguien se enferma señor Presidente y señores diputados, tiene que pagar la cifra de diez mil ciento sesenta sucres por transporte aéreo solamente, sin tomar en consideración los adicionales que le cuesta la estadía en el continente, como es el hotel, la comida, etcétera. Decía que no hay medicinas, y no hay medicinas no solamente para los trabajadores sino para el pueblo en general. Hay que adoptar medidas correlativas al incremento de sueldos y salarios. Hay un plan de acciones inmediatas que elaboró el Ejecutivo y que está en vigencia desde octubre de 1985, en el cual el Presidente de la República con la Comisión de Alto Nivel establecieron ya que para Galápagos es necesario que se fije una escala especial por el alto costo de la vida; esta situación hasta la presente fecha no ha sido implementada, y en tal circunstancia, con la moción que voy a presentar, solicitaría que el Parlamento ecuatoriano reivindique este derecho a los trabajadores de mi provincia. En el documento presentado por la Comisión encontramos una recomendación en la primera hoja; yo sé que ellos lo hicieron de buena fe, pero pienso también que es necesario señalar que en el mismo informe encon-

tramos, en la última página, diferencias entre los ingresos y el costo que significaría la implementación de esta ley; son ciento ochenta y ocho millones de sucres de diferencia, que es más que suficiente para cubrir las aspiraciones de los trabajadores de la Provincia insular de Galápagos. Por eso propongo al Parlamento Ecuatoriano y a los señores diputados de todos los partidos políticos que puedan apoyar esta moción, que antes del Artículo tercero se incluya y diga: "Artículo tercero. En la provincia de Galápagos regirán los sueldos, salarios e incrementos previstos en esta ley, con un recargo adicional del cincuenta por ciento". Si tengo quién me apoye, señor Presidente, es la moción que estoy presentando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Maugé.-----
EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: aquí, como lo ha dicho el diputado que me precedió en el uso de la palabra, representante de Galápagos, hacemos una recomendación, que la Comisión de lo Laboral y Social estudió detenidamente este problema de la escala salarial para Galápagos y también para el Oriente; somos partidarios de que exista una ley particular que determine esa política salarial, salvo el mejor criterio del Congreso. Como lo ha señalado el diputado, efectivamente existe esa posibilidad de financiamiento dentro del Presupuesto que se ha señalado; pero yo quisiera señalar que en relación a este aspecto, como a la indexación o revisión periódica de los salarios, como lo propuso la diputada Cecilia Calderón de Castro, de revisión semestral y otras medidas sociales, la Comisión de lo Laboral y Social tiene elaborados cinco proyectos sociales que serán puestos a consideración en las primeras reuniones que tenga el Plenario de las Comisiones para su conocimiento o si el Congreso de la República resuelve que haya un Congreso Extraordinario sólo para tratar problemas sociales, que sería muy importante. De tal manera que ha sido tomado en cuenta este aspecto que ha sido planteado por el diputado de Galápagos, como también los problemas que plantearon los diputados del Oriente, si el Congreso de la República resuelve que este aspecto conste en la ley salarial; puesto que nuestro criterio

./.

... que sólo debía ser una ley general salarial para todo el país, y no tener en cuenta aspectos particulares y los aspectos particulares debían de tratarse en leyes especiales, ese es el criterio que tiene la Comisión, salvo el mejor criterio del Congreso Nacional. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, hay una moción concreta que ha recibido apoyo... Señor diputado Levoyer .-----

EL H. LEVPYER ARTIEDA.- Señor Presidente, señores legisladores. Concentración de Fuerzas Populares apoya entusiastamente la moción presentada por el señor diputado de Galápagos, por las justas razones por él expuestas. Igualmente, queremos nosotros ser consecuentes con la posición que adoptáramos en primer debate respecto a las provincias orientales, que también tienen similares problemas. De tal manera que la moción deseáramos ampliarla, a más de Galápagos, a las provincias orientales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Usted acepta esa modificación, señor diputado?-----

EL H. AGUAS SAN MIGUEL.- Señor Presidente: mi propuesta original tanto en las observaciones al Proyecto de la Ley como en el primer debate fueron concretas, y la moción fue presentada originalmente incluyendo a los trabajadores del cordón fronterizo y magisterio del cordón fronterizo; pero me he dado cuenta que en el Informe de la Comisión no consta el financiamiento respectivo para efecto de tomar en consideración esos incrementos adicionales; sí para la Provincia de Galápagos, porque necesitamos pocos millones de sucres, es decir la diferencia que se establece entre lo que va a costar realmente el proyecto, y los ingresos que vamos a obtener con las fuentes de financiamiento son más que suficientes para cubrir las justas aspiraciones de la Región Insular. Pero asimismo dejo constancia, señor Presidente, de que como fue la propuesta original mía, me he de preocupar justamente de lo que ya está preocupada la Comisión de lo Laboral y Social a efecto de que se presente un proyecto concreto para el cordón fronterizo del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario, sobre

la moción presentada por el señor diputado Milton Aguas.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción presentada es la siguiente: que se incluya el Artículo tercero con el siguiente texto: "En la Provincia de Galápagos regirán los sueldos y salarios e incrementos previstos en esta ley con un recargo adicional del cincuenta por ciento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y cinco diputados presentes, veintisiete a favor, señor Presidente .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. El Artículo tercero del proyecto. Antes, la señora Cecilia de Castro.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente: en virtud de lo que establece el Artículo 67, yo también presenté aquí una moción para la inclusión de un artículo antes del Artículo tercero, después del artículo que ha presentado el señor diputado de Galápagos y que ha sido aprobado. Entonces, le ruego a usted ponerlo a consideración del Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura a la moción, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: el nuevo artículo diría "El salario mínimo vital será ajustado periódicamente cada seis meses en base al índice inflacionario y de la productividad establecidas por el Banco Central del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la.... ¿Usted quiere la palabra, señor Vicepresidente? Tiene la palabra señor diputado Ayala.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente: en primer lugar una aclaración: ya son varias las oportunidades que la economista Calderón se ha referido a lo mismo y yo creo que es el momento de hacer una aclaración. Ella me ha acusado de que no le concedo la palabra, de que le quito sus derechos cuando paso a dirigir las sesiones del Congreso. Usted, señor Presidente, antes de encargarme la sesión esta noche, le concedió la palabra al diputado Bucarám para que haga una denuncia; yo me limité a cumplir la disposición suya, darle la palabra al diputado Bucarám, encerrarle que sea corto, como repetidas veces lo hice, e inme-

./.

./.

diatamente disponer que continuemos con el Orden del Día, porque nos interesaba a todos el que así sea. Si cada vez que se hace una denuncia en este Congreso, entablaríamos un debate, creo responsablemente que todos sabemos que sería imposible continuar con las cosas de fondo. Los diputados gobiernistas utilizan todos los argumentos y todas las argucias para que no se trate la Ley de Salarios. Yo no puedo dar paso, señor Presidente y señores diputados, en nombre de presuntos derechos de los que se abusan, a dar la palabra a personas que utilizan esas argucias de puntos de orden e intervenciones extensas, tan extensas como puede, para impedir que se traten los proyectos que hoy estamos tratando. En segundo lugar, señor Presidente, la economista Calderón, en la última sesión que yo dirigí, es la persona que más habló. ¿Dónde está entonces, el que yo le estoy quitando sus derechos?; es la persona que más ha hablado, a todos les consta en esta Cámara; y esta noche ha vuelto a ser la persona que más intervenciones ha hecho. Yo creo, señor Presidente, que ella no tiene ningún derecho a abusar de su condición de mujer para reiteradas veces hacer solicitudes, puntos de orden, dilaciones, sugerencias, insultos de todo tipo que no estamos dispuestos a soportarle. Yo, con mucho respeto, quiero decirle a la Cámara que esta explicación tenía que hacerla y no la había hecho antes para no hacer un incidente, pero llega un límite y hay un momento en que las cosas tienen que decirse. Sobre el asunto que acaba de proponer la diputada Calderón, yo tengo que decir una cosa: el Partido Socialista tiene propuesto un proyecto de ley especial sobre este tema, en el que se consideran una serie de circunstancias, como por ejemplo quién toma la decisión, con qué criterio se hace la indexación, la indexación de sueldos y salarios, señor Presidente, no es fácil de implementar ni de llevar adelante, es una medida sumamente complicada, que no puede establecerse por un añadido a un artículo; tiene que establecerse por una ley especial de la República, meditada y pensada; no puede ser fruto de una propuesta aventurera que no se compadece con las reales necesidades de los trabajadores del Ecuador. Yo creo que

./.

debe ser enérgicamente negada esta propuesta porque no tiene ninguna seriedad, porque no se basa sino en la necesidad de quedar bien después de haber apoyado vergonzosamente una miserable alza de dos mil sucres en el salario mínimo vital. Yo le pido, señor Presidente, que algún momento se discuta la propuesta razonada y sensata que tiene el Partido Socialista sobre este punto, porque nosotros sí sabemos cómo responder a los trabajadores ecuatorianos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: tome votación sobre la moción presentada por la señora diputada Cecilia de Castro.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que se encuentran a favor...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Secretario, dé lectura a la moción.

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción, señor Presidente, dice así: "El salario mínimo vital será ajustado periódicamente cada seis meses en base al índice inflacionario y de la productividad establecidos por el Banco Central del Ecuador".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dos votos, señor Presidente, de cuarenta y cinco diputados presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe. Rectifique la votación, señor Secretario. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tres votos a favor, de cuarenta y ocho diputados presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. Dé lectura al Artículo tercero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo tercero del proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor Secretario, Señor diputado Avellán.

EL H. AVELLAN NARANJO.- Señor Presidente: Concentración de Fuerzas Populares y sus dirigentes se han caracterizado por defender nuestras posiciones correctamente en este Parlamento. Quiero que me permita, señor Presidente, dado que esta es la prime

./.

./.

ra vez que tomo la palabra, referirme a las expresiones del señor Vicepresidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Discúlpeme, señor diputado, no vamos a referirnos a ninguna expresión de ningún diputado, porque no vamos a terminar nunca la discusión del Proyecto de Sueldos y Salarios; si usted quiere referirse a esas expresiones, yo con todo gusto le doy la palabra al término de la sesión...-----

EL H. AVELLAN NARANJO.- Lo que ha dicho el señor Vicepresidente tiene relación con la Ley de Salarios...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Con cuál artículo, señor diputado?....

EL H. AVELLAN NARANJO.- Con todo su criterio, cuando manifestaba que aquí nosotros solicitamos la palabra para boicotear la aprobación de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ni siquiera se ha referido a usted, señor diputado. Señor Secretario: dé lectura al Artículo tercero del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo tercero del proyecto, que corresponde al número cuatro en función del agregado, dice: "Los incrementos salariales a que se refieren los artículos anteriores benefician también a los trabajadores a destajo; en consecuencia, las tarifas o remuneraciones pactadas por piezas trozos o medidas de superficie y en general por unidades de obra, se aumentarán en los mismos porcentajes, según las distintas categorías de trabajadores y en ningún caso las remuneraciones serán inferiores al respectivo sueldo o salario mínimo vital. Para la aplicación del presente artículo se computarán las remuneraciones percibidas en el período mensual de labor y se pagará el porcentaje de incremento o la diferencia con el sueldo o salario mínimo vital en la primera semana del mes siguiente". hasta ahí el Artículo tercero del proyecto, que sería el cuatro de acuerdo al orden aprobado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, que se sirvan levantar el brazo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y cinco diputados presentes, treinta y cinco a favor del Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cinco: Si la modalidad de trabajo considera jornadas parciales diarias, semanales o quincenales, se pagará la proporción correspondiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- El Partido Roldosista Ecuatoriano tiene en su proyecto de alza salarial contempladas elevaciones para los miembros de la Fuerza Pública; quisiera señalar esos incrementos para que la sala los considere. Las actuales remuneraciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado: le voy a pedir un favor: Vamos a considerar el artículo que se leyó y a continuación -- hace usted el planteamiento. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo quinto, que se sirvan levantar el brazo. El cuarto del proyecto, pero el quinto de la ley, porque se cambia la numeración al haberse aprobado un artículo adicional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y dos diputados presentes, -- cuarenta a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Diputado Oswaldo Lucero.-

EL H. LUCERO SOLIS.- Entonces, yo sugeriría el siguiente agregado: "Las actuales remuneraciones de los miembros de la -- Fuerza Pública serán incrementadas en las siguientes proporciones: a) Rasos y suboficiales o sus equivalentes, el cuarenta -- por ciento. Subtenientes y tenientes o sus equivalentes, el -- treinta por ciento. Capitanes y mayores o sus equivalentes, el veinte por ciento. Y oficiales de mayor graduación o sus equivalentes, el diez por ciento". Esto es una moción, si hay apoyo, para que se considere.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge .-----

EL H. MAUGE MOSQUERA .- Esa propuesta que se acaba de hacer, -- primero que no consta en el financiamiento; en segundo lugar, existe un presupuesto de las Fuerzas Armadas donde constan los sueldos, que además son reservados. Yo personalmente no sé -- cuánto gana un oficial ni un sargento ni nada, son datos reservados. Mal podríamos nosotros, en una ley salarial, establecer el sistema de sueldos de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas.

./.

que tienen un orgánico aparte.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura a la moción, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: para que se agregue un nuevo artículo que diría lo siguiente: "Las actuales remuneraciones de los miembros de la Fuerza Pública serán incrementadas en las siguientes proporciones: a) raso y suboficiales o sus equivalentes, 40%; b) Subtenientes y tenientes o sus equivalentes, el 30%; c) Capitanes y mayores o sus equivalentes, el 20%; y d) oficiales de mayor graduación o sus equivalentes, el 10%. Ese es el Proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Vera.

EL H. VERA ARRATA.- Señor Presidente: yo querría preguntar al proponente de la moción si es que está contemplado un financiamiento para ese incremento.

EL H. LUCERO SOLIS.- El proyecto del Partido Roldosista contempla el financiamiento para los veinte mil sucres que ha sido propuesta nuestra inicial y para todo lo demás.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Rocha.

EL H. ROMERO ROCHA.- Gracias, señor Presidente. Se acaba de plantear un asunto realmente delicado; delicado porque, como lo dice el Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, no tenemos a disposición este momento la escala de sueldos de los miembros de la Fuerza Pública. Por ejemplo, esto de decir de soldado raso hasta suboficial, 40%, nos debería llevar a meditar si a lo mejor esto significa interponer los grados militares en la tropa, porque si no sabemos cuánto gana un subteniente o un suboficial concretamente, a lo mejor cuando bajamos al treinta por ciento del aumento para los subtenientes y tenientes lo estamos haciendo al suboficial tener un sueldo mayor. Pero ese no es solamente el problema, para mí el problema fundamental radica en que nunca en un alza salarial se ha tomado en cuenta a la Fuerza Pública, por lo que ha dicho el Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social; a mí me parece esto sumamente delicado, y aunque entiendo la sana intención del Bloque Roldosista al proponer este aumento proporcional inverso al grado, porque así resulta la propuesta, es un aumento proporcional al grado de

./.

los miembros de la Fuerza Pública, podemos estar creando una serie de problemas al interior de la misma. Lo que sí creo es que, con la información suficiente, también debemos preocuparnos del sector de ciudadanos armados, que tienen tanto derecho como nosotros, como todos los demás trabajadores del país; ojalá llegue el día, señor Presidente, en que una ley general de remuneraciones rija para todos los trabajadores ecuatorianos, uniformados o no, ojalá, el llegar a un sistema racional de remuneraciones debería ser una de las cosas que preocupe a todos los ecuatorianos patriotas; pero no nos permitamos dar aquí porcentajes de incrementos cuando no conocemos realmente cómo están las remuneraciones de los miembros de la Fuerza Pública y cuando no sabemos sobre todo qué alteraciones estamos creando en los distintos grados. Yo sí creo que el Ecuador habrá dado un gran paso cuando las mismas leyes de remuneración sirvan para los que trabajan en CEPE y para los trabajadores agrícolas, para los miembros de la Fuerza Pública y para quienes se dedican a la docencia; el día en que el Ecuador logre hacer ese sistema único de remuneraciones, tengamos la seguridad de que el Ecuador ha dado un gran salto hacia adelante, señor Presidente; pero por ahora dediquémonos a quienes trabajan en relación de dependencia ya sea en el sector público ya sea en el sector privado, pero el elemento civil, y preocupémonos de inmediato de pedir la información necesaria para también hacer unos justos aumentos en las remuneraciones de los miembros de la Fuerza Pública. Yo me permitiría hacer una especie de contramoción: que por el momento y comprometiéndome al menos mi respaldo a la propuesta del Bloque Roldosista, que por el momento retiremos esta propuesta para poder continuar adelante con esta ley salarial. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Aceptaría la proposición, señor diputado Lucero?

EL H. LUCERO SOLÍS.- No, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Fernando Dávalos.

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente: entiendo que la intención del Bloque Roldosista para proponer el aumento de sa

Los miembros de la Fuerza Pública, podemos estar creando una serie de problemas al interior de la misma. Lo que sí creo es que, con la información suficiente, también debemos preocuparnos del sector de ciudadanos armados, que tienen tanto derecho como nosotros, como todos los demás trabajadores del país; ojalá llegue el día, señor Presidente, en que una ley general de remuneraciones rija para todos los trabajadores ecuatorianos, uniformados o no, ojalá, el llegar a un sistema racional de remuneraciones debería ser una de las cosas que preocupe a todos los ecuatorianos patriotas; pero no nos permitamos dar aquí porcentajes de incrementos cuando no conocemos realmente cómo están las remuneraciones de los miembros de la Fuerza Pública y cuando no sabemos sobre todo qué alteraciones estamos creando en los distintos grados. Yo sí creo que el Ecuador habrá dado un gran paso cuando las mismas leyes de remuneración sirvan para los que trabajan en CEPE y para los trabajadores agrícolas, para los miembros de la Fuerza Pública y para quienes se dedican a la docencia; el día en que el Ecuador logre hacer ese sistema único de remuneraciones, tengamos la seguridad de que el Ecuador ha dado un gran salto hacia adelante, señor Presidente; pero por ahora dediquémonos a quienes trabajan en relación de dependencia ya sea en el sector público ya sea en el sector privado, pero el elemento civil, y preocupémonos de inmediato de pedir la información necesaria para también hacer unos justos aumentos en las remuneraciones de los miembros de la Fuerza Pública. Yo me permitiría hacer una especie de contramoción: que por el momento y comprometiéndome al menos mi respaldo a la propuesta del Bloque Roldosista, que por el momento retiremos esta propuesta para poder continuar adelante con esta ley salarial. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Aceptaría la proposición, señor diputado Lucero?

EL H. LUCERO SOLIS.- No, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Fernando Dávalos.

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente: entiendo que la intención del Bloque Roldosista para proponer el aumento de sa

7:

Tanto para las Fuerzas Armadas es bueno, pero creo que eso debe merecer un estudio detenido para no equivocarnos, y creo también que no podemos poner en riesgo el estudio detenido que se ha hecho del proyecto de aumento salarial, para ponerlo en peligro; de tal manera que yo iba también a pedir al Bloque Roldosista que retire su moción; pero como no quiere hacerlo, creo que esto no es procedente y debemos simplemente votar tal como está presentado el proyecto de aumento salarial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Enrique Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente, señores legisladores: yo comprendo perfectamente cuál es la intención del Bloque Roldosista con respecto a la moción presentada, pero tengo entendido que las Fuerzas Armadas, dentro de su propio presupuesto, tienen una forma muy especial de ir ajustando las remuneraciones cuando se producen las alzas de sueldos y salarios de tipo general para todos los demás empleados y trabajadores del país. De tal manera que yo creo, señor Presidente, que realmente no es necesaria la inclusión de lo solicitado por el Partido Roldosista Ecuatoriano, porque las Fuerzas Armadas tienen su propia modalidad de reajuste de sueldos y salarios cuando éste se produce en las demás esferas de la administración pública y privada de todos los asalariados del país. Esto debe ser tomado en cuenta porque así conozco yo que esto funciona, señor Presidente y señores legisladores.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente: me parece que el artículo que se propone es inconstitucional porque pugna con lo dispuesto en el Artículo 19 apartado 5 de la Constitución: la igualdad ante la ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Adolfo Bucarám.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente: la propuesta que se ha presentado no sólo conlleva un aumento a las Fuerzas Armadas sino también a la Policía Nacional y a la Comisión de Tránsito. Yo conozco en muchas provincias cuál es la realidad del sueldo que perciben los policías y conozco cómo se los cambia de regimiento permanentemente, trasladándolos de un -

hacer a otro. Muchas veces, nosotros no nos ponemos a pensar de lo que se requiere para nosotros poder tener un modelo de moral dentro de la función pública, porque muchas veces, el funcionario que está trabajando como Policía Nacional o en la Comisión de Tránsito no percibe un sueldo justo con respecto al trabajo que realiza; ello significa lógicamente que haya un deterioro de la actividades desempeña al no cumplir con las responsabilidades que tiene que afrontar en el cargo que ostenta. Por eso, pues el Partido Roldosista Ecuatoriano ha considerado que aquellos sueldos paupérrimos que perciben quienes ejercen como autoridades en la Fuerza Pública debe ser aumentados; y no sólo ha pensado en eso, sino también ha pensado en otros proyectos que posibiliten la tecnificación de aquellos hombres para que puedan desarrollar una mejor labor. Nosotros vemos que en otros países, no sólo la Fuerza Pública sino los profesores de esos países son pagados con sueldos acordes a la función que ellos desempeñan, para que precisamente esos hombres sean respetados y considerados y para que puedan vivir con dignidad; siempre la lucha ha sido y será para que todos los hombres que conforman el pueblo ecuatoriano puedan vivir con la dignidad pertinente y tengan la suficiente cantidad de dinero para que puedan asumir las responsabilidades que ellos tienen que realizar diariamente. Aquí se ha hablado del sentimiento permanente hacia aquellos hombres que son sacrificados y que en cualquier momento juegan su vida cada día; yo estoy aquí no para llenarme la boca de la misma forma; creo que el Congreso Nacional, ya dejándonos de falsas pasiones, debe hacer un análisis de esa situación y tratar de que esas instituciones, aquellos hombres que están trabajando en ellas puedan percibir justos sueldos. Así como también pienso que los profesores universitarios deberían trabajar a tiempo total en las universidades y deberían percibir un buen sueldo porque precisamente ahí está la educación del país; y en el caso de los policías de la Comisión de Tránsito y de las Fuerzas Armadas está la preservación del país. En base a eso y no con finalidades demagógicas ni con otra clase

De posición, se ha hecho ese análisis pertinente y se hace propuesta; lógicamente pues, si no tiene la anuencia de la mayoría parlamentaria, nosotros más adelante elaboraríamos otro proyecto, un proyecto para que pueda tener vigencia. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Wilfrido Lucero.

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente: recuerdo que en un Congreso anterior y por iniciativa de unos pocos legisladores entre los que tuve el honor de contarme también, se dio un gran paso en esto de las remuneraciones de la Fuerza Pública. Pues es bien conocido que había desniveles muy grandes dentro de la Fuerza Pública: un sector de la Fuerza Pública tenía unas remuneraciones y otro sector de la misma Fuerza Pública remuneraciones totalmente diferentes; el problema más bien era de carácter político, entonces, por varias razones que no las voy a analizar este momento; pero al final se dio ese salto y el Congreso de la República aprobó entonces una ley de uniformación de las remuneraciones de toda la Fuerza Pública; creo que eso fue beneficioso. Pero realmente las remuneraciones dentro de la Fuerza Pública se manejan, se administran con otro criterio, se incrementan con otros criterios, parámetros que los que estamos discutiendo para la elevación de sueldos y salarios. De tal manera que no creo que sea pertinente que en esta Ley de Sueldos y Salarios nosotros pretendamos resolver el incremento de las remuneraciones dentro de la Fuerza Pública; si eso se quiere hacer, creo que bien se estaría pensando en hacer quizá otro proyecto de ley o en dejar que las situaciones se arreglen en la forma como se han venido solucionando hasta ahora; pero me parece que no es pertinente que en este proyecto nosotros tratemos de arreglar también lo pertinente a la Fuerza Pública, porque aparte de lo que acabo de manifestar, es manifiesto que no se ha tratado en la Comisión este problema, sobre todo en cuanto al financiamiento de este incremento, que sería un incremento grande; y por otro lado habría también, a lo mejor, la dificultad de carácter constitucional a

la que se refería el Diputado Feraud. Por estas consideraciones, más bien le pediría que sigamos adelante con el proyecto tal como ha sido concebido, dejando aparte, en todo caso, el problema de la remuneración de la Fuerza Pública y su incremento para poderlo tratar en otra oportunidad y en un proyecto aparte, distinto de este que estamos nosotros conociendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Levoyer.-----

EL H. LEVOYER ARTIEDA.- Gracias, señor Presidente. Señores Legisladores : deseo presentar un público agradecimiento a todos aquellos señores diputados que se han preocupado por la situación de los sueldos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, que están evidenciando un reconocimiento de la labor sacrificada tanto de soldados como de policías en sus respectivas misiones. Sólo quisiera informar, y para ser breve, señor Presidente, que las Fuerzas Armadas tienen una ley que se denomina "Ley de remuneraciones de las Fuerzas Armadas", y también se dispone del respectivo Reglamento. Cuando se produce, como en el presente caso, una elevación de sueldos y salarios de trabajadores y empleados públicos, automáticamente se aplica esa ley y ese reglamento y, es más, se aplica concretamente una fórmula matemática; de tal manera que esta fórmula permite llevar el desarrollo de los sueldos y salarios de Fuerzas Armadas paralelamente con el desarrollo de sueldos y salarios del sector público en general. Por otra parte, yo sí quisiera garantizar y dar a conocer con mucha claridad a los señores diputados, que esas regulaciones también consideran el factor social del soldado frente a la situación económica y social del general de la República; es decir, que también en muchos rubros esos aumentos se hacen en proporción inversa a la jerarquía; de tal manera que también consideramos la situación social de nuestros subordinados de menores jerarquías que muchas veces se encuentran en situación difícil al prestar sus servicios. Por otra parte, la Policía Nacional tiene leyes y regulaciones muy paralelas, muy similares a las Fuerzas Armadas, de tal manera que cuando las Fuerzas Armadas progresan en el desarrollo de los sueldos , también la Policía Nacional

procede en forma paralela a incrementar los salarios, a fin de no relegarse de los sueldos que rigen en las Fuerzas Armadas. Solamente eso quería decir, señor Presidente. Gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, señores diputados: yo creo que en esta discusión debe quedar claro un aspecto, porque podría parecer que quienes hemos cuestionado este planteamiento, no estamos de acuerdo en que la Fuerza Pública en general tenga una vida decorosa y digna. Se trata de que todos los ecuatorianos tienen derecho a tener una vida decorosa y digna y un salario que les permita vivir; lo que sucede es que, como aquí se ha dicho, la Fuerza Pública y las Fuerzas Armadas en concreto, tienen una ley de remuneraciones; existe en el Presupuesto del Estado un rubro que solamente se conoce en su parte global; existe en el país una Ley de Seguridad Nacional que no permite conocer en detalle estos aspectos. De tal manera que si se quiere establecer un criterio científico y político en materia salarial en relación con la Fuerza Pública, por lo menos debería existir una información entre el Ministerio de Defensa y los organismos que se encargan de esto y el Congreso Nacional; de lo contrario no podríamos nosotros aprobar criterios genéricos; particularmente conozco que incluso fueron incrementados por el Gobierno, hace muy poco tiempo, los sueldos y salarios de la Fuerza Pública, tampoco se conoce cuál fue el monto. Mal podríamos nosotros aprobar un criterio de un porcentaje sin conocer esa realidad; no conocemos, recién el Congreso va a entrar a discutir y a conocer el Presupuesto del Estado. Yo creo que estas cosas que son atinentes a la organización del Estado, al Presupuesto del Estado, aspectos -- que miran con la seguridad nacional, y de paso hay que señalar que nosotros somos opuestos justamente a esta Ley de Seguridad Nacional y a la política de Seguridad Nacional, no pueden ser tratadas con superficialidad, con ligereza. Existe pues ya establecida una estructura del Estado Ecuatoriano, y a nosotros en este caso, dentro de esa estructura nos toca tratar los -- sueldos y salarios de los trabajadores, de los empleados, de los jubilados, de los pensionistas, no podemos ir más allá;

si hubiésemos podido ir más allá, pueden tener la seguridad, señor Presidente y señores diputados, que hubiéramos ido más allá, para justamente establecer una política única salarial en todo el país. Eso es todo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Manuel Muñoz.

EL H. MUÑOZ NEIRA.- Sí. Yo quería hacer sólo una breve referencia de que esto tiene que tratarse, como lo decía el diputado Maugé, con más detenimiento y en forma específica, considerando incluso que existe esta ley especial que regula los salarios del sector de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional; incluso quiero hacer referencia al hecho de que en el proyecto planteado por el diputado Bucarám se pide un mayor porcentaje al incremento del cuarenta por ciento. Vale la pena considerar que el proyecto presentado por la comisión contempla ya un incremento del sesenta, en este caso no habría una conexión entre lo uno y lo otro. Estas son las consideraciones que creo pertinentes que se tomen en cuenta para que se trate, independientemente de este proyecto, lo planteado por el abogado Bucarám en otro proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Romero.

EL H. ROMERO BARBERIS.- Estimo, señor Presidente y señores legisladores, que esta ley contiene acciones de tipo general, no de tipo particular. En tal virtud, tendríamos, si es que aceptamos la proposición formulada por el PRE, que no solamente destinar el tiempo a analizar el problema de la Fuerza Pública y a analizar las remuneraciones que, aclarado como está el problema por parte del Presidente de la Comisión, ha de entenderse que prácticamente es impenetrable el análisis de las remuneraciones que ella goza en el momento actual, porque tenemos compasión para determinadas áreas de la prestación de servicios en la República y nos olvidamos deliberadamente de otra que la considera tan fundamental, como el de la Fuerza Pública, y que constituye la otra columna vertebral para el desarrollo de la República, tal el caso de la Universidad ecuatoriana, donde los pobres maestros universitarios reciben sueldos miserables y, lo que es más, ni siquiera recibe, y no por hacer una denuncia, pero para tener en conocimiento a la colectivi-

./.

dad política del país, los maestros universitarios a la fecha están tres meses impagos, décimocuarto y diferencial de sueldos; es decir, que para este grupo humano tan importante o más importante que el que se analiza, tampoco hay consideración ni se plantean mociones aquí en el seno del Parlamento, y no se lo hace porque considero que esta ley es de tipo general, de tipo universal; cuando tengamos que hacer el análisis de tipo particular, entonces sí valdrán los argumentos y la presentación de documentos que justifiquen los legítimos anhelos que tienen los diferentes sectores del país. Por eso yo creo, a fin de mantener la armonía en la discusión de este proyecto, volver a insistir a los integrantes del PRE, para que retiren la moción propuesta porque no guarda relación con el espíritu general y universal del proyecto de ley que estamos discutiendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Acepta la petición, señor diputado Lucero?.

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente y señores legisladores: el Partido Roldosista Ecuatoriano es un partido serio; si ha presentado un proyecto, es porque ha hecho un estudio y ha hecho una investigación al respecto. Rechazo ese calificativo de que son peticiones superficiales y hechas con ligereza. Nosotros hemos hecho una investigación principalmente en Guayaquil, de cuánto gana un policía y cómo vive un policía; es fácil ir detrás del Cuartel Modelo e investigar el Barrio Chémisse, que se llama, cómo vive un policía y cuánto gana un policía.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe, señor Diputado, consulto si es que usted acepta la proposición de retirar la moción o no.

EL H. LUCERO SOLIS.- Un minuto, por favor. De ahí que nosotros precisamente, porque estos datos nos dijeron que eran un tanto reservados o reservados, no hemos puesto cantidades sino hemos puesto porcentajes, es decir, del sueldo que ganan, el porcentaje que consideramos medianamente adecuado para solventar esas necesidades. De ahí que el Partido Roldosista mantiene la moción y pues, que se someta a votación; si no tiene apoyo, pues no pasará ese agregado.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así vamos a hacer, señor diputado. Con lo que diga el señor diputado René Vargas, tomamos votación.

EL H. VARGAS PAZZOS.- Sí, señor Presidente. Sólo para respaldar lo que ya indicó el señor diputado Levoyer, así es: las Fuerzas Armadas tienen una ley especial que se relaciona con el aumento del salario mínimo vital. No es que sea reservado, porque en verdad el soldado tiene un sueldo bajo, todos los miembros de las Fuerzas Armadas tienen ese sueldo bajo; ni tampoco es porque la Ley de Seguridad prohíbe, sino porque en base a los sueldos bien podría hacerse un cálculo de cuánto es la magnitud de las Fuerzas Armadas. Yo pienso que, con la ley actual, donde se sube el salario mínimo vital, de acuerdo a la Ley de Salarios de las Fuerzas Armadas, que tiene relación con el aumento de ese salario vital, también le estamos sirviendo a las Fuerzas Armadas; o sea que la preocupación del PRE es válida, pero yo explico que, con este aumento general, en forma indirecta también estamos aumentando el sueldo a las Fuerzas Armadas en general. Pienso que, como ya indicó uno de los señores legisladores, que con este aumento así muy empírico de un cuarenta por ciento, hasta podríamos estar perjudicando a los miembros de las Fuerzas Armadas, porque el aumento salarial que está recomendando en esta nueva ley es de sesenta por ciento; si estamos fijando un cuarenta por ciento así, a priori, repito, estaríamos perjudicando a los intereses de los miembros de las Fuerzas Armadas. Yo pienso que en el Presupuesto General del Estado necesariamente tiene que incluirse, eso sí, la partida para que los sueldos y remuneraciones de todos los miembros de la Fuerza Pública sean atendidos, repito, en relación con el aumento general que se está proponiendo ahora.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura a la moción, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Que se incluya un artículo en que se diga: "Las actuales remuneraciones de los miembros de la Fuerza Pública serán incrementadas en las siguientes proporciones: Rasos y suboficiales o sus equivalentes

tes, el 40%; subtenientes y tenientes o sus equivalentes, el 30%; capitanes y mayores o sus equivalentes, el 20%; y oficiales de mayor graduación o sus equivalentes, 10%".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: cuatro votos a favor, de cuarenta diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negada.. Dé lectura al Artículo quinto del proyecto de la ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diría lo siguiente: "Los aumentos salariales que empezaren a regir con posterioridad al primero de octubre de 1986, basados en las obligaciones contraídas mediante convenciones colectivas, actas transaccionales o cualquier otra modalidad contractual, serán imputables a la elevación de sueldos y salarios establecidos en esta ley, salvo estipulación en contrario que derive de la contratación colectiva. No serán imputables los aumentos dispuestos mediante acuerdos ministeriales originados en las comisiones sectoriales de salarios mínimos expedidos a partir del 1 de enero de 1986."-- ;

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado César Verduga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ.- Señor Presidente: sin el ánimo de levantar una polémica sobre esto, porque creo que debemos avanzar un poco más aceleradamente en el conocimiento y aprobación de este informe, quisiera que el Presidente de la Comisión de lo Social y Laboral que está aquí, me explique por qué en el primer párrafo de este artículo se alude a la imputabilidad en términos generales y después, en el segundo párrafo, se hace una excepción, la excepción no la entiendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Mahuad.-----

EL H. MAHUAD WITT.- Señor Presidente : yo había solicitado que se incluyera la imputabilidad de los salarios, y de esa manera está redactado el artículo; de tal manera que, en ese sentido, agradezco a la Comisión; pero va a haber problemas prácticos en la aplicación por la forma en la que se está redactando. Yo no sé si los señores miembros de la Comisión tendrían la bondad de aceptar una enmienda que la voy a expresar muy brevemente. Normalmente, cuando entra en vigencia -

un proyecto salarial, todo aquello que se aumentó en salarios antes de la entrada en vigencia es imputable; pero también es imputable aquello que entra en vigencia hasta que el nuevo proyecto que en el futuro se dictará, se lo promulga; entonces, ¿qué es lo que ocurre?; este rato está vigente la Ley que publicó el Gobierno el dos de enero de este año, cuyo texto disponía que serán, y lo cito: "Los aumentos de sueldos y salarios que empezaren a regir desde el primero de marzo del ochenta y cinco la ley es de enero del ochenta y seis o los que se hicieron efectivos con posterioridad a la vigencia de la presente ley, basados en obligaciones contraídas mediante contratos colectivos, etcétera". Con el texto actual, lo que ocurre es que sostenemos que los aumentos salariales que empezaren a regir con posterioridad al primero de octubre de mil novecientos ochenta y seis. ¿Qué pasa, entonces, con un contrato colectivo ya firmado que disponía que se produzca un incremento de salarios en el mes de septiembre de este año?. Ese incremento ya no es imputable al incremento de enero, pero tampoco es imputable al incremento de octubre; entonces, todo aquello que entró en vigencia entre enero y octubre de este año, quedaría prácticamente en el aire. En cambio, otro contrato colectivo de otra empresa, cuyo incremento empieza el tres de octubre por ponerlo así, si la ley empieza a regir el primero, sí sería imputable. Entonces, no tenemos un tratamiento equitativo para estos casos. También sostiene el primer inciso de este artículo, que la única fórmula de que no sea imputable sea que se establezca así en la contratación colectiva, pero podría darse el caso de que eso ocurra en un contrato individual, no necesariamente en un contrato colectivo. Creo que estas cosas podrían mejorarse, insisto, si es que la comisión tiene la bondad de aceptar una sugerencia alternativa, que sería mantener el mismo texto que está ya vigente en cuatro o cinco proyectos salariales últimos, cambiando simplemente las fechas, porque me parece que de lo contrario vamos a causar un cierto problema. El Artículo podría decir lo siguiente: Los aumentos de sueldos y salarios que empezaran a regir el primero de octubre de mil novecientos y seis

./.

o los que se hicieron efectivos con posterioridad a la vigencia de la presente ley, basados en obligaciones contraídas mediante contratos colectivos, actas transaccionales o cualesquiera otra modalidad contractual, serán imputados a la elevación de sueldos y salarios establecidos por esta ley, siempre que no se hubieren imputado de acuerdo a la "Ley de Elevación de Salarios Mínimos Vitales y Elevación General de Sueldos y Salarios", promulgada en el Registro Oficial tres cuarenta y seis, de dos de enero de mil novecientos ochenta y seis. No serán imputables dichos incrementos en los casos en que las partes voluntaria y expreamente a sí lo hubieren acordado". Este texto abre, mas allá de la contratación colectiva, a la posibilidad de contrato individual. Y el inciso dos: Los aumentos dispuestos mediante acuerdos ministeriales originados en las comisiones sectoriales de salarios mínimos que deban aplicarse a partir del primero de enero de mil novecientos ochenta y siete, debería ser el texto, porque el primero de enero de mil novecientos ochenta y seis, que está actualmente, ya fue imputado a la ley anterior y estaríamos imputando dos veces, y aquellos dispuestos por tribunales de conciliación y arbitraje mediante sentencias ejecutoriadas desde el dos de enero de mil novecientos ochenta y seis, serán igualmente imputables". No quiero extenderme más, pero me parece que este texto nos evita los problemas; y me permito recordar que para que sea aprobado este cambio, debería requerir por lo menos, los dos tercios de la votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro que, al haberse hecho la observación en la lectura o en el primer debate, no requiere los dos tercios.

EL H. MAHUAD WITT.- Retiro esta última parte.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es simplemente la redacción lo que está cambiando. Al señor diputado Maugé quisiera consultarle si es que la proposición que hace el diputado Mahuad es aceptada para efecto de tomar votación en esta forma.

EL H. AMUGE MOSQUERA.- Considero que la propuesta presentada ahora y es perfectamente aceptable.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: entonces, vamos a tomar votación respecto al texto presentado por el señor diputado Mahuad. El señor diputado Cáceres-----

EL H. CACERES VASQUEZ.- Señor Presidente: uno de los asuntos que más concitan la atención de la clase trabajadora es lo que atañe a la imputabilidad. En ese sentido, el Partido Socialista cree de su deber plantear que este problema tiene que ser consecuentemente asumido por el Congreso Nacional y en ningún caso debe ser aceptada la imputabilidad porque este es uno de los asuntos por los que la clase trabajadora ha venido luchando especialmente en los últimos años y bajo los últimos gobiernos. Yo pienso que aquella propuesta planteada por la Comisión de lo Laboral y Social tiene inclusive una contradicción de forma, me parece, que abriría la puerta para que en las negociaciones de la contratación colectiva, los patronos adopten una conducta distinta y puedan, en ese sentido, quebrar la resistencia de la clase trabajadora que lucha precisamente por este derecho. Muchos señores diputados que son abogados, unos liberales u otros de la patronal, saben muy bien que este es uno de los asuntos que en este momento en el país está ofreciendo muchísima confusión en lo que significa las relaciones obrero-patronales; y en segundo lugar, los planteamientos que se hace aquí por parte del diputado Mahuad, en el sentido de hacer algunas aclaraciones, ofrecerían todavía más confusión. Yo pienso que el Congreso aquí también tiene otra ocasión de ser consecuente con la clase trabajadora y debe, en ese sentido, apoyar las exigencias de esta misma clase en el sentido de la no imputabilidad en cualesquier caso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo sido aceptada la proposición planteada por el señor diputado Mahuad, vamos a tomar votación sobre esa redacción. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, vientiséis votos a favor, de cuarenta diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. El Artículo sexto del proyecto, séptimo de la Ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice lo siguiente, señor Presidente: "Los trabajadores amparados por el Código del Trabajo, salvo el caso de los contratados a tiempo fijo y las excepciones contempladas en el Artículo catorce del mismo Código, gozarán de estabilidad hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir de la vigencia de la presente ley. Por tanto, los contratados individuales- perdón, debe ser " los contratos" , aquí hay un error, los contratos individuales de trabajo no podrán terminar por voluntad unilateral del empleador sino previo visto bueno y por las causales contenidas en el Artículo 171 del Código del Trabajo. El empleador que, violando esta disposición, diere por terminada la relación laboral, pagará al trabajador una indemnización equivalente al sueldo o salario de quince meses sin perjuicio de las demás que le correspondan, de acuerdo al Código del Trabajo o a las del contrato colectivo o acta transaccional si los hubiere. Se garantiza la estabilidad de los servidores públicos en los términos previstos por la ley". - Hasta allí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar... El señor diputado Mahuad pide la palabra .-----

EL MAHUAD WITT. - Una propuesta también de cambio ; en la línea cuatro, dice: "Gozarán de estabilidad hasta el treinta de diciembre del ochenta y siete. "; a medida en que nos vayamos acercando a esa fecha, la estabilidad ya no es de quince meses, sino de menos; en noviembre del ochenta y siete, la estabilidad es de un mes; en cambio, en el inciso segundo, la indemnización es de quince meses. Para que guarde armonía, propondría que diga: "Gozarán de quince meses de estabilidad, et cetera..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que en lugar de que se fije una fecha, diga : "Gozarán de quince meses de estabilidad".-----

EL H. MAHUAD WITT.- En lugar de la frase: "Gozarán de estabilidad hasta el 31 de diciembre del ochenta y siete...", que diga: "Gozarán de quince meses de estabilidad.. ", y sigue todo igual.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Yo creo que no hay ninguna incongruencia porque en le primer inciso habla de la estabilidad "hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete " y en el inciso segundo pues establece la sanción en el caso de que esto no se cumpla .De manera que yo creo que, en mi concepto, está bien.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente: el último inciso dice : "Se garantiza la estabilidad de los servidores públicos en los términos previstos en la ley.." ¿En qué ley?. La ley que rige para los servidores públicos es la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, que no garantiza la estabilidad de los empleados públicos, salvo que sean de carrera; el que solamente es de servicio civil no tiene estabilidad, es de libre nombramiento y remoción del Ejecutivo qué para poner estas cosas que no dicen nada? O suprimimos el inciso o ponemos : "Se garantiza la estabilidad de los servidores públicos en los términos de la presente ley.. ", de los quince meses; o lo ponemos así o lo suprimimos , porque tal como está no tiene sentido. - Yo propongo que diga: "Se garantiza la estabilidad de los servidores públicos en los términos de la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- AL señor diputado Mauge le consultaría si es que acepta la proposición hecha por el señor diputado Mahuad .-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Sí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- del señor doctor Feraud, porque si vamos a garantizar la estabilidad de los servidores públicos en los términos de esta ley, les estamos quitando la estabilidad que tienen en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Yo pienso que la redacción presentada originalmente por la comisión, con el perdón de tener que contrariar al doctor Feraud en este asunto, pero yo creo que así está mejor, mucho más claro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente: no es verdad que la ley

./.

de Servicio Civil y Carrera Administrativa garantice la estabilidad de los empleados públicos, ese es el gran engaño de esa ley; solamente a los servidores de carrera, que ¿cuánto representarán: un diez por ciento, u n quince por ciento de los servidores públicos?. La gran mayoría de los servidores públicos son de libre nombramiento y remoción del Ejecutivo. De tal manera que podría quizá conciliarse esta opinión con la del diputado Rocha así: "Se garantiza la estabilidad de los servidores públicos en los términos previstos en esta ley, sin perjuicio de los beneficios que tienen los servidores de carrera, de acuerdo con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa", algo así; pero que se garantiza la estabilidad de acuerdo con los términos de la ley, es una gran farsa para el 80 u 85% de los servidores públicos.

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Diputado Rocha.

EL H. ROCHA ROMERO.- Insisto en que todos los servidores públicos tienen derecho a la estabilidad, todos, estén o no calificados; abundantes sentencias del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo demuestran que así es; lo que pasa es que hay un límite especial, existe una Junta de Reclamaciones que... este' o no integrada, pero existe legalmente una Junta de Reclamaciones. Aquí mismo tenemos ejemplos: nuestro colega diputado Juan Cueva acaba de ganar un juicio por despido intempestivo del que fue objeto por parte del Gerente del Banco Central, y no es un empleado de carrera, jamás se le ha dado el certificado de carrera administrativa. Yo mismo he sido cancelado varias veces en el Insituto Ecuatoriano de Seguridad Social y he logrado regresar en base a resoluciones, y nunca por mal empleado ni por deshonesto sino por retaliaciones políticas. Entonces, yo lo que creo es que la propuesta, con todo respeto, la propuesta del doctor Feraud desmejora la situación que tienen los servidores públicos. Hay un régimen de servicio civil y carrera administrativa, estén o no estén calificados, tengan o no certificados, y eso es lo único que yo quiero preservar y por eso es que hago esta propuesta. Que se diga en todo caso: "que se les da estabilidad en los términos de esta ley, sin perjuicio de la que tie

nen en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: vamos a tomar votación sobre los dos primeros incisos del artículo con la modificación propuesta por el diputado Mahuad, y posteriormente decidimos sobre el tercero. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: treinta y seis votos a favor, de cuarenta diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los incisos primero y segundo del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, los dos incisos. El inciso tercero. Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Solicito que se dé lectura a la disposición de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, que garantiza la estabilidad de todos los servidores públicos. Si hay esa disposición, yo retiro mi propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario. Señor Diputado Rocha; ¿usted podría indicarnos cuál es la disposición? a efecto de que no se tarde mucho el señor Secretario. Usted que le ha utilizado tantas veces a esa disposición.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- No tengo la disposición presente, señor Presidente. En todo caso pues, es obvio que la opinión del doctor Feraud Blum pesa mucho más que la de este modesto estudiante de derecho; pero, si ustedes creen que es mejor aprobar el texto tal como lo sugiere el doctor Feraud, les garantizo que hasta yo voy a votar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mahuad.-----

EL H. MAHUAD WITT.- Este inciso no ha constado en ninguna ley salarial anterior, y los derechos de los servidores públicos, en términos generales, han sido preservados no por el gobierno, sí por los tribunales de justicia. Tengo el temor de que tal vez, por introducirlo, cometamos algún desliz que pueda terminar siendo usado por el propio Gobierno, diciendo que han cambiado las reglas del juego en perjuicio de los servidores públicos. No olvidemos que la mayoría de las disposiciones de esta ley tienen que ver con el Código del Trabajo,

./.

no con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Inclusive, se señalaba que para el sector público, muchas veces, los incrementos salariales rigen en la medida en que están sujetos al Código del Trabajo, porque luego, la Dirección Nacional de Personal tiene que proceder a la famosa reclasificación general, porque al subir a todos un monto de salarios, hay cuatro, cinco, seis, diez escalas que se apelmazan y hay que volverlas a dividir a través de las resoluciones. De tal manera que, tal vez pueda ser conveniente inclusive suprimir el inciso en la medida en que pueda perjudicar a trabajadores que este rato están suficientemente protegidos. No porque crea que va a ser así sino porque me queda la duda, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a poner en consiración la propuesta del señor diputado Mahuad. Los señores diputados que estén de acuerdo en suprimir este último inciso, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cuarenta diputados presentes, treinta y seis a favor de la propuesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la supresión. Dé lectura al siguiente artículo, el Artículo séptimo del proyecto y octavo de la ley.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice: "El empleador que fuere a liquidar temporal o definitivamente su negocio, solicitará al Inspector o Subinspector del Trabajo, la autorización correspondiente a través de comunicación escrita, en la que consten los motivos en que se fundamenta su petición, con sujeción a lo preceptuado en los artículos 185 y 194 del Código de Trabajo. Si la autoridad competente califica y encuentra justificados los motivos invocados por el empleador, autorizará la liquidación temporal o definitiva del negocio, previo el pago de lo que el empleador adeude a los trabajadores por la estabilidad prevista en esta ley y los demás derechos adquiridos". Ese es el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Feraud.

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente: esta disposición significaría un retroceso en la legislación laboral del país. En

. / .

primer lugar, no hay liquidación temporal, la liquidación es la liquidación. Hay paro patronal cuando, por circunstancias especiales, las empresas no pueden trabajar los trescientos sesenta y cinco días del año, sino cierto tiempo o no las dos jornadas sino la una, etcétera. EL paro patronal requiere no de autorización del Inspector del Trabajo, tiene que reunirse un Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y tramitarse todo un conflicto colectivo generado por la petición patronal de suspender parcialmente las actividades de la empresa. Yo propongo que se suprima esto de "temporal", incluso "definitiva" y que simplemente diga: "El empleador que fuere a liquidar su negocio - que es la liquidación definitiva del negocio - solicitará la autorización correspondiente al Inspector Provincial del Trabajo "Porque ahora se hace una simple notificación de 30 días, y la innovación es positiva en el sentido que se requerirá autorización del Inspector Provincial del Trabajo, pero cuando se haga la liquidación definitiva, no la provisional o temporal porque esa está reglada en el Código del Trabajo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una proposición del señor Diputado Feraud, que consultaría yo al señor Presidente de la Comisión, para efecto de ... -----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Este artículo fue redactado así precisamente para garantizar los abusos que hoy día suceden; actualmente se liquidan las empresas con la simple notificación, y eso está causando un gran perjuicio y desocupación. Lo que estamos queriendo es que precisamente se notifique y que haya una exposición de motivos, de acuerdo a lo que manda el Código de Trabajo, ese es el sentido que la Comisión le ha dado a la redacción de este Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero si no existe liquidación temporal, se estaría creando una figura que inclusive podría dar lugar a una serie de problemas. Yo creo que si la única liquidación que existe es la definitiva, la sugerencia del señor Diputado Feraud es procedente. Señor Diputado Mahuad.-----

EL H. MAHUAD WITT.- Señor Presidente: Yo quisiera disponer de unos minutos para encontrar la disposición en el Código, no sé si podemos avanzar con otro artículo para no demorar esto. No

. / .

./.

sé si eso es procedente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Suspendemos la resolución sobre el Artículo séptimo del proyecto, mientras se revisa la disposición. Dé lectura al Artículo octavo del proyecto y noveno de la Ley, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "A partir del primero de octubre de 1986, fíjase en la suma de dieciséis mil sucres el sueldo básico del Magisterio Nacional, de acuerdo a la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio. Este beneficio se extenderá a los maestros jubilados." Hasta allí la norma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ernesto Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Primero una inquietud: en el documento que tenemos dice: "dieciséis mil trescientos", y por Secretaría se ha leído "dieciséis mil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un alcance al informe, señor Diputado, una fe de erratas.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Yo quiero señalar que, sin embargo de que nuestro partido y el Magisterio Nacional han señalado y han luchado por los veinte mil sucres, la justeza ya lo hemos señalado, inclusive de que esto no es lo que alcanza para que el Magisterio Nacional pueda sobrevivir; pero que las argumentaciones que aquí se han señalado para el sueldo que se ha aprobado no coinciden con la realidad ciudadana, esto del equilibrio, de que el problema de la inflación, etcétera. Nuestro partido, el Movimiento Popular Democrático, en consideración a que es necesario tener un proyecto salarial de consenso mayoritario para enfrentar el proyecto salarial que ha sido inconstitucionalmente impuesto por este Gobierno, de doce mil sucres, cree conveniente sumarse a ese consenso mayoritario del Congreso, fundamentalmente del Bloque Progresista, ya que los gobiernistas han abandonado la Sala del Congreso Nacional. Nosotros, en consideración a esto y para dar fuerza legal a esta propuesta, nos sumamos a este consenso mayoritario, sin perjuicio de que mantengamos la bandera de lucha del Magisterio Nacional y de los trabajadores a través de sus organizaciones sindicales y populares de seguir luchando por un alza salarial que esté más de acuerdo a la situación grave y difícil que vive nuestro pueblo. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo

con el texto leído , que se sirvan levantar el brazo.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Secretario: de cuarenta diputados
presentes, treinta y siete a favor.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. El siguiente artículo, se
ñor Secretario.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sería el Artículo diez del proyecto: "-
Los incrementos señalados en esta ley rigen a partir del pri
mero de octubre de 1986 para los pensionistas del Instituto
Ecuatoriano de Seguridad Social. El Instituto Ecuatoriano de
Seguridad Social deberá inmediatamente proceder a reajustar --
con sus propios recursos y de conformidad con sus regulacio
nes internas, las pensiones de vejez, de invalidez y especia
les, las mismas que regirán de conformidad con el inciso an
terior. Los trabajadores que tuvieren el beneficio de dos o
más jubilaciones incluídas dentro de éstas las patronales y
del IESS, en ningún caso percibirán, por concepto de las jubi
laciones patronales, una cantidad inferior al 50% del sueldo
o salario mínimo vital fijado para su respectiva categoría o
cupacional!";-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuer
do con el texto leído, que se sirvan levantar el brazo.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta diputados presentes, treinta
y ocho a favor , señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado..- El siguiente artículo. Rec
tifique la votación, señor Secretario.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Rogando a los señores diputados, que --
mantengan el brazo en alto para poder contar.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuer
do, que se sirvan levantar el brazo.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de cuarenta diputados
presentes, treinta y siete a favor.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- El siguiente artículo.-
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo once.- Los incrementos señala
dos en esta ley rigen a partir del primero de octubre de 1986
para los pensionistas de retiro, invalidez y montepío del Es
tado, de la Caja Militar y de la Caja Policial, los mismos -

./.

que serán reajustados con sus propios recursos y de conformidad con sus regulaciones internas. Además, gozarán de este beneficio los ex-combatientes de 1941, condecorados o no, sean oficiales o tropa, con tiempo o sin tiempo de servicio, cuyas pensiones, cualesquiera sea su origen, no podrán ser inferiores al salario mínimo establecido en esta ley. Los oficiales y tropa que se hicieren acreedores al ascenso a su inmediato grado superior y a las condecoraciones Abdón Calderón y Cruz de Guerra por sus actuaciones en la campaña internacional de 1941, percibirán pensiones equivalentes a los sueldos que en sus jerarquías perciben los miembros en servicio activo de la Fuerza Armada Nacional. Los ex-combatientes de la campaña internacional de 1981, en servicio activo o pasivo, que se hubieren hecho acreedores a las condecoraciones Cruz al Mérito

Atahualpa, percibirán mensualmente una asignación equivalente a un salario mínimo vital, que se incrementará a las remuneraciones o pensiones que por ley les corresponde. Los beneficios a que se refiere este artículo serán vitalicios, salvo aquellos que hayan sido obtenidos mediante Parte de Guerra, los que causarían montepío". Hasta ahí el Artículo once.

EL H. LEVOYER ARTIEDA.- Señor Presidente, señores legisladores: debo agradecer a la Comisión de lo Laboral y Social por la comprensión de la situación socioeconómica de militares y policías retirados y de ex-combatientes, al haber dado una redacción con la cual estoy plenamente de acuerdo, porque con pequeñas modificaciones perfectamente aceptables, se ha considerado el texto propuesto por quien habla. Sin embargo, señor Presidente, quisiera proponer que se añada un último inciso a este artículo, que tiene relación con una observación que realizó el señor diputado Absalón Rocha, en primer debate, con lo cual los beneficios aquí estipulados para esta clase marginada de retirados y ex-combatientes, pues serían beneficios reales, objetivos y prácticos. El texto que encarecería aceptar, sería el siguiente: "Los incrementos salariales contemplados en la presente ley rigen también para quienes perciben mejora civil de retiro, montepío militar o policial". Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Zavala.-----
EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente: yo creo que el artículo debe ser reformado en parte. Cuando se dice : "Además gozarán de este beneficio los ex-combatientes de 1941, condecorados o no, etcétera, propongo que se diga: "De igual manera, gozarán de este beneficio los ex-combatientes, oficiales y tropa que actuaron frente al enemigo en la campaña internacional de 1941, que tengan Parte de Guerra, sin considerar el tiempo de servicio, cuyas pensiones no podrán ser inferiores al salario mínimo establecido en la presente ley." Señor Presidente, señores legisladores: la condecoración Abdón Calderón no es una condecoración de Guerra, es una condecoración de estudios, y aquí estamos hablando de la gente que en el año de 1941 se enfrentó con el enemigo . En la misma forma, la condecoración al Mérito Atahualpa tampoco es una condecoración de guerra, es una condecoración simplemente de servicios. Por lo tanto, yo creo que debe ser suprimido aquello. Pienso que se debería decir también: "Sólo los oficiales y tropa que por actuación destacada en la campaña de 1941, se han hecho acreedores a la condecoración Cruz de Guerra , gozarán de pensiones equivalentes a los sueldos que en su jerarquía perciban los miembros del servicio activo de las Fuerzas Armadas, sin considerar tiempo de servicio . "Aquí lo que tenemos nosotros que favorecer es a la gente que realmente luchó contra el enemigo, a eso se refiere esta disposición legal. Consecuentemente, propongo como moción que toda aquella parte que se refiere al inciso segundo y tercero de la ley, sea suprimido por lo que he propuesto. Además, el último inciso debería decir: "Los deudos o herederos de los ex-combatientes de 1941 tendrán derecho a percibir el 100% de estos beneficios, que serán vitalicios para aquellos que hayan sido obtenidos mediante Parte de Guerra, que serán los únicos que proveerán al montepío". De esta manera se haría justicia a los verdaderos combatientes, porque yo creo que se debe recordar que hubo un Decreto Especial por el que, aquellos que se consideraban con derecho a recibir los montepíos y los beneficios, deberán cambiar su condecoración, la condecoración de Abdón Calderón por la condecoración Cruz de Guerra;

./.

... aquellos que no pudieron cambiarla fue porque no tuvieron los méritos suficientes o porque no constaban en los Partes de Guerra. Consecuentemente, señor Presidente, elevo a moción la reforma total de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: apoyo la propuesta de reforma que hace el Diputado Jorge Zavala Baquerizo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En este caso concreto, debo anotar que se necesitan las dos terceras partes de los votos de los señores diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo con el cambio propuesto por el señor diputado Zavala, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: treinta y tres votos a favor, de cuarenta y un diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario. Señores diputados: voy a pedir al señor Secretario, que dé lectura a una proposición hecha por el señor Diputado Levoyer, de que se haga un aumento en el artículo, para someter a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: en el artículo aprobado se agregaría un inciso propuesto por el Diputado Levoyer con el siguiente texto: "Los incrementos salariales contemplados en la presente ley rigen también para quienes perciban mejora civil de retiro, montepío militar y policial."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con esta proposición, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Treinta y tres votos a favor, de cuarenta y un diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada también con más de las dos terceras partes de los votos. El siguiente artículo, señor Secretario.- Creo que el señor Diputado Mahuad ya nos tiene alguna información sobre el artículo octavo del proyecto que quedó suspenso.-----

EL H. MAHUAD WITT.- Sí, señor Presidente. La disposición a la

./.

que se refiere el artículo, es el Artículo 194 del Código de Trabajo, que establece la posibilidad de que le liquide un negocio. ¿Que es lo grave de este artículo como está?; que por ejemplo, para hacer un paro patronal, como lo explicaba bien el Doctor Feraud, hay todo un trámite, equivalente a la huelga o declaratoria de huelga que hace una organización laboral, es decir, un Tribunal de Conciliación, hay que demostrar una serie de cosas. Para hacer lo menos, que es, por ejemplo, una empresa de construcciones diga que por razones del fuerte invierno tenga que paralizar sus obras durante seis meses debe realizar un trámite complicadísimo, para hacer lo menos; para hacer lo más que es decir: liquidado el negocio definitivamente no tiene que justificar ninguna causa y basta con que ponga una carta con treinta días de anticipación, notificando a los trabajadores a través del Ministerio. Con ese antecedente, yo creo que lo que la Comisión intentó es justamente darle un trámite a esta liquidación. Y la propuesta que yo formularía en este caso, es que sustituyamos el Artículo 194 del Código de Trabajo, por un texto que sería el contenido en el proyecto, Y podría decir el artículo así: "Sustitúyase el Artículo 194 del Código del Trabajo por el siguiente: dos puntos, comillas, y vendría el texto del inciso uno y dos, tachando la palabra "temporal" porque no hay liquidación temporal; quedaría sólo la liquidación definitiva, que es lo que el actual código prevé. Entonces, el inciso primero del 194 diría el que consta aquí menos la palabra "temporal"; inciso segundo, el que consta en el proyecto menos la palabra "temporal"; pero deberíamos mantener como inciso tercero el actual inciso segundo del Artículo 194 del Código que dice: " Si el empleador reabriere la misma empresa o negocio dentro del plazo de un año, sea directamente o por interpuesta persona, está obligado a admitir a los trabajadores que le servían, en las mismas condiciones que antes o en otras mejores". Para evitar el fraude de que liquide una empresa y la vuelva a reabrir simplemente para cambiar de trabajadores porque tiene problemas laborales. Esa sería la propuesta concreta, no sé si está claro.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a poner a consideración la proposición del señor Diputado Mahuad. También indico que esto requeriría la aprobación de las dos terceras partes. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Treinta y tres votos a favor, de cuarenta y un diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado . El Artículo once del proyecto, que sería el doce de la ley, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así: "Destínanse los siguientes recursos para financiar los egresos de la presente ley: a) El incremento de los ingresos fiscales producto de la aplicación del primer inciso del Artículo diez de la Ley 02, publicada en el Registro Oficial N° 150, de 22 de marzo de 1983, y del Artículo primero de la Ley N° 16, publicada en el Registro Oficial N° 285, de 3 de octubre de 1985, a partir de noventa y cinco sucres por cada dólar de Estados Unidos de Norte América. La Junta de Defensa Nacional, las universidades y escuelas Politécnicas y demás beneficiarios de las leyes citadas, continuarán percibiendo sus ingresos en los términos por ellas previstos. b) El impuesto adicional del 30% a las importaciones de la Lista 2, con excepción de aquellas que hayan venido recibiendo un tratamiento especial hasta la fecha de aprobación de esta ley". Hasta allí el Artículo once del proyecto, que sería doce de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Treinta y cinco votos a favor, de cuarenta y un presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Está aprobado . El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los créditos de estabilización monetaria concedidos de conformidad con las regulaciones 101-83 y 201-84 de la Junta Monetaria, pagarán un impuesto adicional equivalente a la diferencia entre la tasa de interés del 16% y la tasa de interés legal vigente a la fecha del pago de las correspondientes cuotas de amortización e intereses. Los bancos y financieras retendrán este impuesto calculado sobre los saldos de capital adeudados, y los depositarán en la Cuen

./.

ta Unica del Tesoro Nacional, en los tres días hábiles subsiguientes al pago". Hasta allí este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: treinta y cinco legisladores alzaron el brazo, de cuarenta y un diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Secretario estaba planteándome una inquietud en la que creo que tiene la razón, señores diputados. El Artículo once del proyecto, que es el doce de la ley, destina los recursos siguientes, dice, para financiar los egresos de la presente ley; pero se salta al Artículo doce, cuando lo procedente sería que ese sea un literal c) del Artículo once; lo mismo lo que consta en el Artículo trece, como literales del artículo de financiamiento. De tal manera que, si ustedes están de acuerdo, señores diputados....

Sí, señor Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Es para mayor claridad porque se refieren a diferentes regulaciones, y por eso se ha hecho articulados diferentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, habría que aumentar una disposición que diga: "También financiará los egresos contemplados en la presente ley o que cause la presente ley, etcétera..", en cada uno de los artículos subsiguientes, cualquiera de las dos alternativas. Señor Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Creo que para sistematizar el proyecto, bastaría con eliminar el Artículo doce y el Artículo trece, para poner los literales correspondientes. Eso sería mucho más correcto que estar diciendo "además", porque ya en la redacción del Artículo once se dice: "Recursos para financiar los egresos de la presente ley:..."; entonces el Artículo doce y el Artículo trece serían los literales c) y d)-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, parece eso lo más procedente, señores. Yo les consulto a ustedes si están de acuerdo para efecto del artículo anterior que fue aprobado ya, es decir, el doce del proyecto. Los señores diputados que estén de acuer

do, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Treinta y seis votos, de cuarenta y un diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo, que sería el siguiente literal, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí. En vez del Artículo doce constante en el proyecto, sería literal c) del Artículo doce el proyecto de ley: "Los créditos de estabilización monetaria concedidos de conformidad con las regulaciones 101-83 y 201-84 de la Junta Monetaria, pagarán un impuesto adicional equivalente a la diferencia entre la tasa de interés del 16% y la tasa de interés legal vigente a la fecha del pago de las correspondientes cuotas de amortización e intereses. Los bancos y financieras retendrán este impuesto calculado sobre los saldos de capital adeudados y lo depositarán en la Cuenta Unica del Tesoro Nacional en los tres días hábiles subsiguientes al pago".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya, ese es el artículo que fue aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ya, letra c) En vez del Artículo trece del proyecto, sería literal d) del Artículo doce, con el siguiente texto: "El segundo inciso del Artículo 10 de la Ley 02, publicada en el Registro Oficial N° 150, de 22 de marzo de 1985, dirá: "Con el mismo objeto, los tributos que afectan a las importaciones se calcularán al tipo de cambio al que se vendan las divisas en el mercado libre de cambios". Hasta allí la letra d) del Artículo doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Treinta y cinco votos, de cuarenta y un diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Literal e) En la Ley N° 83, de Impuesto a la Transacciones Mercantiles y a la Prestación de Servicios, de 29 de diciembre de 1981, publicada en el Registro Oficial 152, de 31 de los mismos mes y año, reformada por el Artículo 2 de la Ley 139, de 5 de julio de 1983, publica

da en el Registro Oficial 535, de 14 de los mismos mes y año, y por el Artículo 9 de la Ley 018, de Elevación de Sueldos y Salarios Mínimos Vitales y Elevación General de Sueldos y Salarios, publicada en el Registro Oficial 346, de 2 de enero de 1986, introdúcese las siguientes reformas: 1.- El numeral 1 del Artículo siete dirá: "1.- Los comerciantes que efectúen transferencias de mercaderías gravadas con el impuesto y toda persona que introduzca mercaderías en el país o exporte por cuenta propia o ajena, exceptuándose las exportaciones petroleras". 2.- Sustitúyase el numeral 13 del Artículo diecisiete por el siguiente: "Numeral 13.- Mercaderías que se exporten", por otro que dirá: "Las exportaciones petroleras... Perdón. El numeral 2 dice: "Sustitúyese en el numeral 13 del Artículo diecisiete la expresión: "mercaderías que se exporten" por: "las exportaciones petroleras".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: le voy a pedir que dé lectura a las disposiciones que se están reformando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Registro Oficial 346, de 2 de enero del 86.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Parece que hay una referencia inexacta al texto de la ley que se está reformando; en el Artículo siete no hay numerales.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- (Vacío de grabación). .. de impuesto a las transacciones mercantiles, y dice: "Artículo siete. Sujetos pasivos .- Son sujetos pasivos del impuesto a las transacciones mercantiles y a la prestación de servicios : 1.- Los comerciantes que efectúen transferencias de mercaderías gravadas con el impuesto y toda persona que introduzca mercaderías al país por cuenta propia o ajena".-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Literal e). En la Ley número 83, de Impuesto a las Transacciones Mercantiles y a la Prestación de Servicios, del 29 de diciembre de 1981.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: he pedido que se dé lectura la texto del numeral uno del Artículo siete que se está reformando, nada más.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La Ley de Impuesto a las Transacciones

./.

Mercantiles y a la Prestación de Servicios, el Artículo siete:

"Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a las -- transacciones mercantiles y a la prestación de servicios: 1.- Los comerciantes que efectúen transferencias de mercaderías - gravadas con el impuesto y toda persona que introduzca merca- derías en el país por cuenta propia o ajena". Señor Presiden- te, la parte solicitada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En definitiva, están gravándole con el impuesto a las exportaciones, en eso consiste la reforma. El numeral trece del Artículo diecisiete, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "De las Exenciones.- Artículo diecisie- te. Transacciones que no dan origen al impuesto. No se causa impuesto a las transacciones mercantiles cuando se efectúe la transferencia de las siguientes mercaderías de producción nacional o importadas en cualquier etapa de su comercializa- ción : numeral trece.- Mercaderías que se exporten". -----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO .- En el proyecto dice: "Sustitúyase el - numeral trece del artículo diecisiete: mercaderías que se - exporten"; debe decir: "Sustitúyase en el numeral trece, del Artículo diecisiete la frase: "Mercaderías que se exporten", por la siguiente : "Las exportaciones petroleras". En esa for- ma queda entendible y en castellano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuer- do con ese artículo, con la modificación sugerida por el se- ñor Diputado Zavala, que levanten el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Treinta y seis honorables, d e cuarenta y uno, señor Presidente, han votado a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. El siguiente artículo, se- ñor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Letra f) A partir del 1 de enero de -- 1987 las asignaciones presupuestarias destinadas al pago del servicio de la deuda externa no excederán del 5% de los in- gresos totales netos del Presupuesto General del Estado co- rrespondiente al ejercicio económico de 1986. La diferencia entre las asignaciones del Presupuesto General para este ser- vicio y el porcentaje arriba fijado, pasará a financiar esta

ley. Quedan expresamente reformadas en este sentido las disposiciones generales o especiales que regulan el tratamiento de la deuda externa en el Presupuesto General del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cuarenta y un hono- rables diputados, treinta y cinco han votado a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. El siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Literal g) Los recursos a los que se refieren los artículos: once, doce, trece, catorce y quince de esta ley -son literales- ingresarán a la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional en favor del Presupuesto General del Estado para financiar exclusivamente el alza de remuneraciones del Gobierno Central y entidades del régimen seccional"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelva a leer, señor Secretario, indicando que se refiere al Artículo doce y los literales correspondientes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo doce.- Los recursos a los que se refieren los literales....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Secretario. "Los recursos a los que se refiere el Artículo doce, literales -los que -- sean.-----

EL SEÑOR SECRETARIO .-"Artículo doce.- Los recursos a los que se refieren los literales de esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Secretario. "Los recursos a los que se refiere el Artículo doce de esta ley, ingresarán a la Cuenta, etcétera...".-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo doce: Los recursos a los que se refiere esta ley ingresarán a la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional en favor del Presupuesto General del Estado , para financiar exclusivamente el alza de remuneraciones del Gobierno Nacional y entidades del régimen seccional" . Artículo trece sería este.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es Artículo trece, efectivamente. Los señores diputados que estén de acuerdo , que se sirvan levantar el brazo.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Treinta y cuatro honorables han votado a favor, de cuarenta y uno presentes, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Está aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo catorce.- Para la determinación y cálculo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio de 1987, se considerará el salario mínimo de diez mil sucres, salvo lo dispuesto en la Ley 07, publicada en el Registro Oficial N° 277, de 23 de septiembre de 1985". Hasta allí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan... Es la que está publicada en el Registro Oficial doscientos setenta y siete, de veintitrés de septiembre del ochenta y cinco. ¿Cuál es, señor Secretario?.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- La que está publicada en el Registro Oficial N° 277, de 23 de septiembre de 1985, señor Presidente. Dice lo siguiente: .. se refiere a la Ley de Unificación de Subsidio Familiar y Cálculo de Impuesto a la Renta para los miembros del Magisterio Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y un honorables, treinta y seis han votado a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. El artículo final. Señor Diputado Romero.-----

EL H.ROMERO BARBERIS.- Había solicitado en la discusión en primera, la posibilidad de congelar los gastos de representación, residencia, responsabilidad y todos los beneficios sociales para evitar justamente estas grandes diferencias de sueldos que se producen. Quisiera preguntar al señor Presidente de la Comisión, cuál es el motivo para no haber considerado esta petición que me parece recibió el apoyo de varios legisladores cuando se discutió en primera a la proposición formulada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Presidente de la Comisión: el señor Diputado Romero consulta cuál sería la razón para que la

./.

./.

Comisión no haya tomado en cuenta una insinuación, una observación que presentó él en el sentido de que se incluyera un artículo que congele los gastos de representación de los funcionarios públicos.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Es una omisión; de tal manera que se la podría incluir simplemente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que creo es que, además de eso, no es una fuente de financiamiento.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Tendría que entrar como otro artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted mocionaría que se incluya eso, señor Diputado Romero, ¿usted mociona que se incluya esa disposición?-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Si es que tengo el apoyo, señor Presidente, cómo no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- El criterio que tuvo la Comisión está relacionado con lo que expresé hace un momento, de que existe ya un proyecto de una ley adicional de congelamiento de tarifas y allí se incluiría esos aspectos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Romero; yo le sugeriría que dejemos esta inquietud suya para el otro proyecto que están estudiando porque... Dé lectura al Artículo final, señor Secretario, y gracias por la aceptación, señor Diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo final.- Quedan expresamente de rogadas todas las leyes y decretos generales o especiales que se opongan a la presente ley, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Mahuad.-----

EL H. MAHUAD WITT.- Señor Presidente: cuando se discutía la Ley de Elevación de Salarios ciento cincuenta y tres y me tocó a mí defenderla como Ministro de Trabajo en esa época, de manera inconsulta y contra mi opinión se incluyó el Artículo dieciocho, que es el que establece que el Congreso no puede dictaminar leyes de elevación de salarios si no cuenta con los informes integrales de la Función Ejecutiva.-

./.

./.

¿A qué nos ha llevado ahora eso en el Congreso Nacional?: a que el Presidente de la República, cómo de él dependen los ministerios de Estado, cuenta con todos los informes cada vez que quiera; sin embargo, el Congreso no puede expedir una ley si no le llegan esos informes; de tal manera que basta con que no llegue el informe acá para que nosotros estemos maniatados. Eso, lejos de favorecer la situación del Congreso, la perjudica. Por tanto, yo quisiera proponerle a la sala una referencia expresa a la derogatoria del Artículo dieciocho de la Ley ciento cincuenta y tres, que no tiene ningún objeto sino obstaculizar el trabajo del Parlamento.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado: yo le sugeriría una reforma a su proposición, en el sentido de que sea reformado el artículo para que conste la obligación de que hay que solicitar los informes; el hecho de que el Ejecutivo no los remita es otro problema, pero sí parece lógico que se requieran determinados informes para aprobar determinado tipo de leyes.

EL H. MAHUAD WITT.- Señor Presidente: la práctica cuál ha sido: no sólo pedir los informes, sino invitar al Ministro de Trabajo a que esté presente en la Comisión, y como en todo proyecto de ley él tiene la obligación de estar acá, a menos que no quiera hacerlo, pero ya vimos que no viene. De tal manera que en este caso, no concurren, no cumplen con su obligación y, además, el Congreso no puede avanzar.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo mismo es que yo propongo la reforma, no para que el Congreso tenga que esperar que se envíen los informes sino para que tenga la obligación de solicitarlos; si el Ejecutivo no los remite, no es ese un impedimento para que se pueda aprobar la ley; pero sí es lógico que se soliciten los informes.

EL H. MAHUAD WITT.- Habría que ponerle un plazo, porque de lo contrario.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es que si no remite los informes, simplemente no hay incumplimiento por parte del Congreso y puede seguir adelante con la ley.

EL H. MAHUAD WITT.- Señor Presidente: yo acepto la proposi-

./.

ción suya, pero hago notar que si no ponemos un plazo, el actual Presidente de la República va a decir que no ha incumplido nada porque se le pidió muy tarde, porque la ley no establece hasta cuándo debe enviarlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué plazo sugiere, señor Diputado?

EL H. MAHUAD WITT.- Ocho días.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, señor Secretario, la sugerencia del señor Diputado Mahuad en el sentido de que se reforme el artículo mencionado por él, de la Ley ciento cincuenta y tres, me parece, el Artículo dieciocho, en el sentido de que hay obligación de solicitar los informes y que si no son respondidos en un plazo de ocho días, yo pediría a los señores diputados la autorización correspondiente a efecto de que la Secretaría pueda hacer una revisión integral del proyecto, antes de enviarlo a la sanción del Ejecutivo, en cuanto se refiere a los aspectos de redacción que han sido mencionados en esta noche. Queda así aprobada la Ley. Esta proposición está a consideración de los señores diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: treinta y cuatro votos a favor, de cuarenta y un diputados presentes, para esta proposición que será antes de la disposición final.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada, señor diputado. Hemos terminado el trámite de la presente ley. ¿Hay algo para la presente ley?

EL H. MORENO SANCHEZ.- Me asalta una preocupación en este momento respecto al financiamiento del alza salarial que corresponde a las universidades y escuelas politécnicas, porque en el proyecto no consta referencia alguna sobre este particular. ¿Cómo es que van a financiarse las alzas correspondientes a los trabajadores y empleados de las universidades y escuelas politécnicas?

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Señor Presidente de la Comisión, podría informar, por favor?

EL H. MAUGE MOSQUERA.- En el Artículo segundo del proyecto dice: "A partir del primero de octubre de mil novecientos ochenta y seis elévanse los sueldos y salarios a los trabajadores sujetos al Código del Trabajo y de los servidores públicos, vigente al treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, de acuerdo a la siguiente escala". Los profesores son servidores públicos, pero de todas maneras, si se quisiera abundar, podría el Artículo dieciséis decir en la parte final, que dice: "Los recursos a los que se refieren los artículos de esta ley, ingresarán a la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional en favor del Presupuesto General del Estado para financiar exclusivamente el alza de remuneraciones del Gobierno Central y entidades del régimen seccional, de universidades y escuelas politécnicas".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esto implicaría una reconsideración del Artículo trece, que era el dieciséis del proyecto. ¿Usted lo plantea como reconsideración, señor Diputado Mauge?

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Sí, lo plantearía como reconsideración.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cuarenta y un diputados presentes, treinta y ocho a favor de la reconsideración y la inclusión del texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: aprobada la reconsideración, vamos a poner en consideración de ustedes el nuevo texto del Artículo trece. Dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Diría así: " Los recursos a los que se refiere el Artículo doce de esta ley, ingresarán a la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional en favor del Presupuesto General del Estado para financiar exclusivamente el alza de remuneraciones del Gobierno Central, entidades del régimen seccional, universidades y escuelas politécnicas estatales" Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. A ver, un momentito

señores diputados, cuál es la inquietud, que alguien la plante. Vuelva a leer sin la palabra "estatales", señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Los recursos a los que se refiere el Artículo doce de esta ley, ingresarán a la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional en favor del Presupuesto General del Estado para financiar exclusivamente el alza de remuneraciones del Gobierno Central, entidades del régimen seccional, universidades y escuelas politécnicas"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: treinta y tres votos a favor, de cuarenta y un diputados presentes, respecto del nuevo texto del literal g), del artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Secretario, del Artículo trece de la ley.

EL SEÑOR SECRETARIO.- del Artículo trece del proyecto de ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. El artículo final, dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quedan expresamente derogadas todas las leyes y decretos generales o especiales que se opongan a la presente ley, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: treinta y cuatro votos, de cuarenta y un diputados presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: les pido tomar asiento, por favor, todavía falta la aprobación de los considerandos. Dé lectura a los considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: Los considerandos dicen lo siguiente: "El Congreso Nacional, Considerando: Que el salario mínimo vital debe constituirse en una remuneración básica que provea al trabajador y a su familia de suficientes medios para satisfacer sus necesidades y mejorar sus condiciones de vida; Que la política económica vi-

gente en el país presiona sobre los costos, acelera el proceso inflacionario y erosiona la capacidad adquisitiva de los sueldos y salarios; Que es indispensable expandir la demanda interna, a fin de reactivar la producción nacional; y, Que es deber el Congreso Nacional precautelar las condiciones de vida y trabajo del pueblo ecuatoriano y propender al logro de la justicia social, En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, Expide la siguiente Ley de Elevación de Sueldos Y salarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con los considerandos, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Treinta y cinco a favor, de cuarenta y un diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Señor Secretario: remita el proyecto aprobado al Ejecutivo para la sanción correspondiente .-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Será remitido, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: quiero poner en consideración de ustedes un pedido expreso del señor Vicepresidente del Congreso , que ha solicitado sea leída una carta, que voy a pedir al señor Secretario que dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así, señor Presidente: "Quito, seis octubre de 1986.- Señor Andrés Vallejo Arcos, Presidente del Congreso Nacional y honorables señores diputados: De nuestras consideraciones: Nesotros, los bajo firmantes, familiares de los detenidos políticos del denominado "Caso Echeverría" , nos dirigimos a usted y por su intermedio a los honorables diputados del Congreso Nacional para exponer lo siguiente: 1'- Nuestros familiares que participaron en el "Caso Echeverría" fueron reconocidos en forma pública por los voceros -- del Gobierno y connotados juristas como detenidos políticos, reconocimiento que determinó el pronunciamiento de varios legisladores para que nuestros familiares, por su acción política, se acojan al derecho constitucional de la amnistía. Con tal propósito, se formuló un proyecto de amnistía redac

./.

tado por el doctor Julio César Trujillo. 2.- Desde el día 29 de septiembre, varios de nuestros familiares detenidos se han declarado en huelga de hambre demandando del Congreso Nacional su derecho consititucional a la amnistía.- 3.- El Congreso Nacional, como es de su deber, tiene que preocuparse por la situación de nuestros familiares detenidos. Con tal fin, invocamos los sentimientos humanos y las garantías constitucionales para que se encuentre una solución breve frente a la huelga de hambre de los detenidos en el denominado "Caso Echeverría". 4.- Pedimos al Congreso Nacional que se mantenga vigilante de los procesos judiciales que se siguen en contra de nuestros seres queridos; así como que el Gobierno cumpla con los compromisos públicos que adquirió con los detenidos del "Caso Echeverría". Señor Presidente y honorables diputados: son razones humanas y de pleno respeto a los derechos humanos las que nos han llevado a pedirle se intercedan frente a la actual situación de nuestros familiares: ellos sólo piden justicia y el pleno imperio del derecho y la constitucionalidad. Nuestra voz es la de madres, hijos y hermanos que temen por ecuatorianos que aspiran un mañana justo para nuestro pueblo. Comité de Familiares de Detenidos Políticos. Suscriben: la señora Adriana Salazar de Almeida, Patria Torres de Pérez, Alfonso Ramírez, Etelvina de Pérez y Lourdes Rodríguez".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hemos cumplido así con el pedido realizado a través del Vicepresidente del Congreso Nacional. El Diputado Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ NEIRA.- Señor Presidente: quería plantear la reconsideración de la resolución sobre el salario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Es decir la reconsideración del Proyecto de Ley de Salarios aprobado por el Congreso?. Los señores diputados que estén de acuerdo con el pedido de reconsideración, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Un voto a favor, señor Presidente, de cuarenta y un diputados presentes.-----

./.

./

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negada. Señores Diputados: quiero consultar a ustedes sobre la conveniencia o no de que, declarando un receso a esta Sesión Permanente, convoquemos a sesión en la mañana o en la tarde, para reinstalarla. Señores: les hago notar a ustedes que si no hacemos la sesión temprana en la mañana y les citamos para las once, estamos perdiendo la mañana y la tarde. Si es que hacemos la sesión en la mañana, debería ser a las nueve de la mañana y sino a las cuatro de la tarde. Hago notar a ustedes que del Orden del Día faltan ya muy pocos asuntos que son de ágil tratamiento y mientras tanto yo he recibido la información de algunos señores diputados, de que han citado a sesiones de Comisión y por eso estoy haciendo la consulta precisamente. Entonces, declaramos un receso, señores diputados, hasta las cuatro de la tarde, pidiéndoles que sean puntuales en la reunión.-----



El señor Presidente declara la Sesión Permanente en receso, siendo la una hora veintitrés minutos.-----

H. Andrés Vallejo Arcos
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

H. Enrique Ayala Mora
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abg. Angel Merchán Calderón
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

VTE/mcb.